TOMO XCIX — Montevideo, Sábado 5 de Abril de 1930 — Núm. 7125

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se hace una advertencia al Jefe de Policía de San José

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 4 de 1929.—Número 1890|29.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de una denuncia formulada por el ex Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de San José, don Dionisio Ortello Martínez, contra el señor Jefe de Policía del citado Departamento, don Arturo Rodríguez Riera, imputándole diversas irregularidades funcionales en el desempeño de su cargo;

Resultando: Que el denunciante formuló contra el Jefe de Policía Rodríguez Riera los siguientes cargos: 1.o Haber permitido que el ex Oficial 1.o de la Jefatura don Francisco Rovira, a los cuatro meses, escasos, de su designación para dicho cargo, dejara de concurrir a su despacho de la Jefatura, llegando a ésta nada más que de visita momentánea, permaneciendo más de dos meses en esa situación irregular, cobrando el sueldo que le asignaba el presupuesto; 2.o Al adquirirse el automóvil marca "Chevrolet" que actualmente tiene la Jefatura, y que es utilizado exclusivamente por el Jefe de Policía Rodríguez Riera, este funcionario hizo el negocio con el agente y vendedor del "Chevrolet" señor Rodríguez Valles, después de comprometer con el mismo la venta de un "Ford", tipo "Sedán", propiedad del Jefe, cuya venta se efectuó en la suma aproximada de $ 400.00, sugiriendo duda las circunstancias en que fué hecha esa venta respecto a la honestidad del negocio; 3.o El Jefe Rodríguez Riera vendió otro automóvil "Ford" de su propiedad, de igual tipo que el anterior, pagadero en cuotas mensuales, al Subcomisario de la 10.a sección rural, don Juan Burgos, a quien el propio Jefe hacía muy poco tiempo había ascendido del cargo de Suboficial de la 4.a sección urbana; y ese automóvil fué puesto en condiciones para su venta, en la caballeriza de policía, por el chauffeur de la Jefatura, Bonifacio Bentancur; 4.o Tener el Jefe Rodríguez Riera en la caballeriza policial, desde tiempo atrás, un caballo de su propiedad, comiendo de los forrajes del Estado y sin prestar servicio alguno; 5.o Con motivo de la última seca y habiéndose quedado sin agua en su domicilio particular el Jefe Rodríguez Riera, utilizó el automóvil "Ford" de la Jefatura y el chauffeur de la misma Darío Fernández, en el acarreo del agua para su domicilio, de uno de los surtidores colocados en las inmediaciones de la Estación para el abastecimiento de los vecinos; dicho acarreo se hacía diariamente llevándose hasta veinte latas de agua, y, sin embargo, se negaba el automóvil a los funcionarios policiales para concurrir a los hechos; 6.o Con motivo de la detención de varios alemanes o rusos, que asaltaron la casa de su compatriota, María Lublin, domiciliada en la ciudad, y entre los que se hallaba una mujer, al ser pasada ésta a la Jefatura, se le halló en su poder la suma aproximada de $ 700.00; se le retiró el dinero y se le otorgó el recibo de práctica, dispuesto por el Reglamento Policial en vigencia, pero el Jefe Rodríguez Riera no permitió al denunciante, que ejercía el cargo de Comisario de Ordenes, que guardara dicho dinero en la Caja de hierro, que con ese fin existe en la Comisaría de Ordenes, y retirándolo él, se lo llevó a su domicilio particular; al otro día, creo que en la nota pasada al Juzgado Letrado, se hizo constar que en poder de la detenida se había hallado la suma de la referencia, pero no la acompañó, entiendo que por no considerarla cuerpo del delito; al obtener la libertad la mujer aludida, debió recibir aquella suma, pero como el Jefe se negara a entregarla sin orden del Juez, la precitada recurrió a éste, quien dispuso que de la suma expresada se le entregaran a la interesada $ 400.00, aproximadamente, quedando el resto en comiso por denuncia de María Lublin; el Jefe Rodríguez Riera tampoco ante esa nueva faz del asunto remitió al Juzgado el dinero que había pasado a ser cuerpo de delito, y, hasta el presente, no se ha llenado ese requisito que determina la ley; 7.o Desde que está al frente de la Jefatura el actual Jefe, no se han dado a la publicidad los balances mensuales de la misma, como lo dispone el decreto respectivo; 8.o El Jefe Rodríguez Riera aplica a capricho las leyes y disposiciones superiores, la prueba se hallará en los diferentes presos remitidos por las seccionales, algunos de ellos hasta por delito, y que el Jefe no los ha sometido a los Jueces respectivos; para obtener estos datos compúlsense los libros "Entradas y Salidas de Presos" en las comisarías 1.a y 2.a secciones urbanas desde la época que actúa el Jefe Rodríguez Riera, y luego el que

se lleva en la Alcaidía de Policía, y en esa forma se hallará de inmediato la comprobación de lo expuesto; 9.o Al detenido por porte de arma, Rafael Alberto, el Jefe de Policía lo sometió al Juez respectivo pasadas las 48 horas de su detención, lo que dió lugar a que el Juez que entendía en la causa enviara una nota al Jefe manifestándole que el detenido Rafael Alberto debió ser puesto a su disposición dentro de las 24 horas, como lo determina el Código respectivo; 10.o No obstante las disposiciones vigentes al respecto, el Jefe Rodríguez Riera, desde que desempeña el cargo, no ha visitado los vecinos de la campaña del Departamento, en la forma que lo determina el decreto respectivo; 11.o En Noviembre del año próximo pasado, dos menores hijos del vecino señor Viturro, encontraron en la calle Asamblea entre las de Artigas e Ituzaingó una suma de dinero; que como en ese momento acertara a pasar cerca de los menores el entonces Inspector de Policías don Domingo de Guzmán Fernández, este funcionario se incautó de dicho dinero, y luego se lo entregó al Jefe Rodríguez Riera, quien lo guardó, sin hacer ni disponer las publicaciones de práctica en los diarios de la localidad, ni darle intervención a la Comisaría de Ordenes para que lo hiciera, omitiendo a la vez remitir ese hallazgo al Juzgado de Paz, como lo dispone el Código Civil; en el mes de Febrero próximo pasado, o sea a los cuatro meses, el señor Viturro, después de un entredicho con el Jefe Rodríguez Riera, insertó avisos en los periódicos locales "Los Principios" y "El Eco Maragato", llamando la atención del damnificado y haciendo resaltar el mal procedimiento policial; éstos avisos fueron publicados durante unos 15 días, y provocaron una aclaración del entonces Comisario de la 1.a sección urbana, Arturo T. Urán, a quien se aludía en los mismos, por equivocación, como lógica consecuencia de esas publicaciones, apareció la persona que había extraviado el dinero; 12.o El mismo señor Viturro tuvo un incidente en esta ciudad, con el moreno José León Silveira, en el que resultó éste con una herida punzante en la cadera que le produjo Viturro con una guadaña; Viturro fué detenido y Silveira pasó en asistencia al Hospital local; una vez restablecido de su herida, concurrió a la Jefatura y le solicitó un cuchillo para su uso personal, el Jefe accedió al pedido de Silveira y después que le fuera entregado dicho cuchillo, por intermedio de la Comisaría de Ordenes, tomándolo de las armas que se remiten de los Juzgados, la constancia existe en la libreta respectiva que se lleva en dicha oficina;

Resultando, en cuanto al primero de los cargos formulados, el señor Jefe Rodríguez Riera declara que "el deponente dió cuenta en oportunidad al señor Ministro de la situación que se le había creado al señor Rovira con motivo de haber sido nombrado Director interino del Liceo Departamental, circunstancia ésta que le obligaba a dejar su puesto, por cuanto no podría concurrir a él en forma regular, por lo que se vería obligado a presentar renuncia de su cargo; y en cuanto a la liquidación de su sueldo por no haber sido aceptada su renuncia, hasta el día 10 de Mayo, fué incluído en el presupuesto, por entender el deponente que no correspondía otra cosa. Y el Sr. Francisco M. Rovira declara "que a partir del 1.o de Abril del corriente año fecha en que empezaron a coincidir los horarios de la Oficina Jefaturial y del L. Departamental del que es Profesor, y además ejercía en esos momentos la dirección interina, su concurrencia fué muy irregular; Que debido a ese hecho, ofreció desde el mismo momento su renuncia al señor Jefe, quien le manifestó que era conveniente esperar unos pocos días a fin de poner en conocimiento del señor Ministro cuáles eran las causas que obligaban su alejamiento del cargo, prolongándose esa situación hasta fines del mismo mes, en que la renuncia fué presentada y aceptada por la Superioridad en los primeros días del mes de Mayo; Que asimismo concurría diariamente, fuera de las horas de oficina y algunas veces también dentro de ellas, cuando las tareas del Liceo se lo permitían; Que sus sueldos fueron liquidados hasta esa fecha, como es de ley, al no existir incompatibilidad entre esos cargos". En lo que respecta al segundo cargo, está probado en autos que la compra del automóvil "Chevrolet" fué efectuada con la autorización superior correspondiente, sin que se anote irregulairdad alguna en esa operación, y en cuanto a lo que expresa el denunciante de que el señor Rodríguez Riera hizo negocio con el agente y vendedor del Chevrolet señor Rodríguez Valles después de comprometer con el mismo la venta de un "Ford" tipo "Sedan", propiedad del señor Jefe, cuya venta se efectuó en la suma de $ 450.00, dicho funcionario declara "que como el señor Rodríguez Valles exigía una cantidad al contado y el deponente, hasta tanto no fuera autorizado no podaí presupuestar cantidad alguna, dejó en su poder el importe de la venta del auto de su propiedad, habiendo más tarde el señor Rodríguez Valles devuelto al deponente el importe de la venta del referido auto con las últimas cuotas que él percibió de la Jefatura; hace constar, además, que la transferencia de venta no fué hecha a nombre del señor Rodríguez Valles, sino a otra persona a quien éste vendió dicho auto en la cantidad de $ 450.00, precio que había sido hecho por el propio señor Rodríguez Valles". Y el señor Eduardo Rodríguez Valles "que efectivamente, fué hecha dicha negociación con el señor Jefe de Policía, recibiendo como permuta por el valor de $ 450.00 un "Ford" tipo "Sedán", y el dinero por mensualidades hasta completar la suma de $ 1.500.00, en que fué hecha la operación"; Que respecto al tercero de los cargos formulados, está probado en autos que teniendo el señor Rodríguez Riera en venta un automóvil "Ford" de su propiedad, y habiendo el Subcomisario de la 10.a sección, Juan Burgos, tenido conocimiento accidentalmente de tal circunstancia por el chauffeur Bonifacio Bentancurt, encargado de la venta del automóvil, ofreció comprarlo por mensualidades, lo que fué aceptado por el señor Rodríguez Riera, quien declara al respecto que dicho chauffeur "se le apersonó manifestándole que el Subcomisario Juan Burgos quería comprar un auto porque se sentía algo enfermo de los riñones y el caballo no le hacía bien para practicar sus recorridas, pero que, como carecía de recursos para dicha adquisición, no se animaba a efectuar un gasto de esa índole, proponiéndole adquirirlo por mensualidades de $ 10.00, en tal virtud, y creyendo que más que de un negocio se trataba de un acto de humanidad, le ordenó al chauffeur que le fijara el precio de $ 300.00 y se lo diera a pagar en la forma propuesta, hasta pensando que en esa forma podía prestar un mejor servicio al instituto, ya que se trata de una seccional donde hay que recorrer distancias grandes y sólo se dispone de seis guardia civiles para llenar los turnos; Que antes de autorizar la operación, preguntó si había alguna disposición o impedimento para esa venta, por cuanto desconoce que ella exista, informándole, entre otros funcionarios, el propio señor Martínez "que no había incompatibilidad" y que de autos se desprende que el automóvil no fué previamente arreglado en las condiciones denunciadas; Que respecto al cuarto cargo está probado en autos que si bien es cierto que el señor Rodríguez Riera tiene un caballo criollo de su propiedad en la caballeriza policial, que es racionado con forraje del Estado, el referido animal es continuamente utilizado en actos del servicio por diversos funcionarios de la repartición; Que en cuanto al quinto cargo, el señor Rodríguez Riera declara "que, efectivamente, es cierto que durante una prolongada sequía en la ciudad, donde se carecía en toda la población de agua, y existiendo en las caballerizas policiales un aljibe que tenía gran cantidad, varias veces, y en circunstancias que el chauffeur Darío Fernández sacaba todas las mañanas el auto para el servicio de la Jefatura, de pasada le traía al deponente tres o cuatro damajuanas de agua para el uso de su familia, cuyo domicilio le quedaba de paso, y que dista solamente tres cuadras de las caballerizas", y que el chauffeur Darío Fernández declara "que solamente con motivo de la gran sequía acarreó en el auto de la Jefatura varias veces y una vez por día, cuatro damajuanas de un aljibe existente en las caballerizas de la policía y no del poste surtidor, como lo afirma el denunciante, y que no llegó nunca a la cantidad de 20 latas diarias como también lo hace ver el mismo; en cuanto a que el auto de la Jefatura no fuera cedido a los empleados para utilizarlo en actos de servicio también es incierto, por cuanto no sólo para el uso en funciones inherentes a sus cargos ha sido utilizado por los distintos empleados de policía, sino que hasta en los días de lluvia el señor Jefe lo ha puesto al servicio de aquéllos para conducirlos a sus respectivos domicilios o llevarlos a la Jefatura"; Que en lo que respecta al cargo sexto, el funcionario sumariante dejó constancia en autos que habiendo practicado una detenida inspección de los antecedentes relacionados con el asalto y robo de que fuera víctima María Lublin, el día 3 de Octubre de 1928, ha comprobado "que con fecha 4 del expresado mes fueron puestos a disposición del señor Juez Letrado Departamental los detenidos Max Stanisohetfki, Stefan Doncschenki, Nicola S. Snchuse, Wicufisirot Francisko, Emilia María de Schanchs y Oscar Marturo, remitiéndome así mismo una pistola marca "Bayar", ocho pañuelos y la suma de $ 7.00 que se detallan en el parte policial respectivo; Que la nota hace saber al señor Juez Letrado que la mujer Emilia María Schenchs hizo entrega al señor Jefe de la cantidad de $ 665.00 que quedaban en poder de la Jefatura; Que al día siguiente, 5 de Octubre por oficio número 2642 del citado Juzgado, se ordenó fuera puesta en libertad la señora Emilia María Schenchs, disponiéndose asimismo que de la cantidad depositada en poder de la Jefatura, se le entregara la suma de $ 400.00, mandato que fué cumplido el mismo día por el propio señor Jefe de Policía, según consta del recibo puesto al dorso de dicha nota y que fué firmada por la interesada en presencia de los testigos don Francisco Espínola, miembro del Concejo Departamental y don Manuel Martínez, hermano del denunciante. Así-

mismo por oficio número 2865 el precitado Juzgado dispuso la entrega a doña María Lublin de la ropa de uso personal que se encontraba depositada en la Jefatura, entrega que fué hecha bajo inventario que consta en la carpeta, por el ex Comisario de Ordenes Dionisio Ortelio Martínez, cuyo recibo firmó la interesada; Que las demás actuaciones relativas a este asunto, se encuentran en orden y con la intervención y autorización necesaria por el señor Jefe y demás empleados que les fué dado intervenir en él. Surge de estas actuaciones que el procedimiento seguido por el señor Jefe ha sido correcto, no da la menor duda respecto a su honestidad, por cuanto en la nota de remisión de los detenidos a disposición del señor Juez se hace constar la circunstancia del dinero depositado bajo su custodia y en las comunicaciones de dicho magistrado, no se hace observación alguna a los trámites y procedimientos adoptados y que pudieran perjudicar a ninguno de los encausados. En cuanto al excedente del depósito que aún puede existir en poder del delegado del Poder Ejecutivo, no tiene valor real alguno, por cuanto ha tomado en él su debida intervención el señor Juez y el propio denunciante manifiesta tener conocimiento de haberse depositado en la Sucursal del Banco de la República dicho dinero, como lo expresa en su declaración a fojas 12 vuelta de estos obrados"; Que en cuanto al séptimo cargo, el señor Rodríguez Riera declara "que al hacerse cargo de la Jefatura se le manifestó que no se hacían las publicaciones de los balances de Caja por encontrarse en mal estado el mimiógrafo, y por ser excesivo el precio que se cobraba en las imprentas locales, de lo que se puso en conocimiento del señor Ministro, habiéndose en la actualidad normalizado esa anomalía"; Que respecto al cargo octavo, el denunciante, al prestar declaración ampliatoria de su denuncia, se refirió al procedimiento seguido por el Jefe de Policía [illegible] Dalaza, e interrogado al respecto el Comisario de la 2.a sección urbana, Ramón Goyeche, declaró "que se trataba de una embriaguez que produjo escándalo y no tal atentado, sino un simple desacato bajo la acción del alcohol, y por tratarse de un vecino bien conceptuado fué puesto en libertad después de varias horas de detención, previo pago de una multa de $ 4.00, Considerando, además, el procedimiento ajustado a las disposiciones vigentes"; Que en cuanto al cargo noveno, el funcionario sumariante, dejó constancia de haber examinado los antecedentes relacionados con la prisión de Rafael Alberto, constatando "que el citado Alberto fué detenido la noche del viernes 5 de Abril y puesto a disposición de la justicia al día siguiente (sábado 6), pasada la hora de oficina del señor Juez de Paz que debía intervenir en la causa; Que como el día siguiente era domingo, recién el lunes 8 se remitió a dicho Juzgado la causa decretando este magistrado la libertad condicional del detenido con la observación que se expresa en la nota correspondiente, el martes del mismo mes, que he tenido a la vista y cuyo texto dice así: "San José, Abril 9 de 1929. —Número 215. — Señor Jefe de Policía del Departamento: Comunico a V. S.a, a sus efectos, que este Juzgado ha decretado la libertad condicional de Rafael Alberto. Al mismo tiempo, ha dispuesto hacer saber a V. S.a, que, encontrándose Rafael Alberto detenido desde la noche del viernes 5 del corriente, ha debido ser puesto a disposición de este Juzgado el día 6 del corriente. — Saludo a V. E atentamente. — Vicente T. Caputti; Que en cuanto al décimo cargo, el Jefe de Policía Rodríguez Riera declara "que no es cierto que haga uso del auto de la Jefatura exclusivamente para su familia, pues, una vez, únicamente, y como caso de excepción, dispuso del auto referido para trasladar a Montevideo un hijo que se encuentra el grave estado de salud, y que por prescripción médica debería ser llevado en un auto cerrado, aprovechando las mejores horas del día. Esto sucedió el 23 de Marzo actual, fecha en que se encontraba a cargo del Ministerio el señor Subsecretario doctor Pablo Varzi, a quien, a pesar de la urgencia que tenía de trasladar a su hijo a la Capital, llamó telefónicamente por varias veces al Ministerio, a fin de poner en su conocimiento la necesidad que tenía de trasladarse a la Capital para lo que deseaba obtener la autorización correspondiente, así como a la vez enterarlo de la circunstancia que lo obligaba a hacer uso del auto de la Jefatura; Que una vez en Montevideo, lo acompañó al especialista, regresando en la tarde a San José"; Que en cuanto al cargo undécimo, el señor Rodríguez Riera declara que efectivamente, no han sido realizadas las visitas a los vecinos en general del Departamento, en virtud de tener desde que se hizo cargo de la Jefatura, que luchar con una serie de inconvenientes, como ser, la desorganización que existía dentro de la Jefatura que hacía necesaria su presencia en ella, ya que no contaba con elementos que pudieran afrontar las exigencias de la misma. Pero, a pesar de ello, ha efectuado varias recorridas por todo el Departamento, pudiendo visitar a muchos vecinos de las distintas seccionales, de lo que no hay constancia escrita porque el deponente no usó la libreta que corrientemente llevan los Comisarios en sus recorridas para justificar que las han realizado"; Que en cuanto al cargo décimo segundo, consta en autos que con fecha 15 de Marzo del corriente año, la Jefatura procedió a la entrega de $ 15.00 encontrados el 24 de Noviembre por el Inspector de Policía Domingo J. Fernández y los menores Viturro, al señor Isabelino Loyola (hijo) por haber comprobado éste ser el legítimo dueño de la cantidad expresada, que había extraviado; Que en cuanto al cargo décimo tercero, el señor Rodríguez Riera declara "que en lo que respecta a la orden impartida por el deponente para que se le diera al moreno José León Silveira un cuchillo para su uso personal fué hecho ésto teniendo en cuenta que se trataba de un excelente vecino, hombre de trabajo y sin ningún antecedente policial, siéndole indispensable el uso del cuchillo, por cuanto se dedica desde niño al trabajo de tropero y conductor de ganados";

Resultando: Que en lo que respecta a los procedimientos policiales adoptados en ocasión del homicidio de Evaristo Rojido, a que alude el denunciante, no se ha comprobado que el señor Rodríguez Riera haya incurrido en ninguna irregularidad y que en el entredicho con el señor Juez de Paz Caputti careció de importancia, según este mismo magistrado lo expresa;

Considerando: Que aun cuando de autos no se desprende ningún hecho que pueda afectar el elevado concepto de honorabilidad de que goza el Jefe de Policía señor Rodríguez Riera, cabe observársele por no haber tenido presente principios que regulan el ejercicio de las funciones públicas y cuya inobservancia pueden motivar suspicacias que hay interés en no dejar nacer, porque pueden afectar el prestigio de las mismas; Que uno de los principios normativos a que se alude, es el de la conveniencia de que los intereses privados de los funcionarios no se relacionen, en ningún momento, con los confiados por el Estado a su gestión; Que a pesar del móvil desinteresado que indujo al señor Rodríguez Riera a garantir la compra por el Estado del automóvil "Chevrolet" con el precio del automóvil de su propiedad, vendido por intermedio del mismo agente, no se puede menos que observársele ese procedimiento, por contrariar el principio administrativo enunciado. Y que lo propio cabe decir en cuanto a la venta de un automóvil de su propiedad a un subordinado jerárquico;

Considerando: Que no estaba en las facultades del señor Jefe de Policía Rodríguez Riera, disponer la entrega del cuchillo a José León Silveira y que las razones invocadas con motivo de tal medida, si bien explican el error del procedimiento seguido, no lo justifica;

Considerando: Que habiendo José Dolaro incurrido en una falta prevista por el Código Penal, debió ser sometido a la justicia ordinaria y no aplicarle una sanción administrativa, como erróneamente se hizo;

Considerando: Que el caso del hallazgo de los $ 15.00 que resultaron ser perdidos por Isabelino Loyola (hijo) si bien se explica que, dado lo reducido de la cantidad y el costo de las publicaciones ordenadas por la ley al respecto, se haya procedido a efectuar averiguaciones por otro medio menos oneroso, con lo que el interesado obtuvo sin mermas la cantidad perdida, con todo, debió seguirse el procedimiento legal establecido para esos casos;

Considerando: Que las demás imputaciones formuladas contra el Jefe de Policía Rodríguez Riera, una vez aclaradas, no comprometen la responsabilidad de ese funcionario,

SE RESUELVE:

1.o Advertir al señor Jefe de Policía de San José que en lo sucesivo debe tener presente lo establecido en los considerandos anteriores.

2.o Que se comunique, publique y archive. — **CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

2

Resolución. Se declara cesante al Oficial 1.° de la Jefatura de Policía de Tacuarembó y se dan órdenes a ésta.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 11 de 1929.—Número 1656|929.

Vista la información sumaria levantada para indagar la actuación de la Policía de Tacuarembó en materia de persecución de los juegos prohibidos, como también para esclarecer las denuncias formuladas contra el Oficial 1.° de la Jefatura de Policía del mismo Departamento don Enrique Pagola;

Resultando: Que el doctor Pedro Anastasía, autor del suelto periodístico agregado a fojas 1, denuncia a fojas 15 vuelta que en casa de un vecino de la seccional 6.ª

se han realizado riñas de gallos; que en la actualidad no puede dar referencias concretas pero que domingo a domingo ha visto pasar, por las calles de la ciudad, automóviles pertenecientes a aficionados a las riñas de gallos, conduciendo jaulones con dichos animales; que el comentario público permite suponer que continúan las riñas, desde el momento que el tránsito de los automóviles conduciendo gallos, se hace sin ocultación alguna; que el comentario público también sindica varias casas como lugares de juegos prohibidos, pero que no puede concretar nada al respecto.

Nicolás S. Landó, después de confirmar lo expuesto por Anastasia, agrega a fojas 22 vuelta que desde hace un mes aproximadamente, existe en casa de Ricardo Kaufman un reñidero, el que en distintas oportunidades ha cambiado de ubicación, y expone que el 14 de Julio pasado, en momentos en que se instruía esta información, hallándose con el señor Arturo Martínez, vió pasar por la esquina de las calles 25 de Mayo y doctor Catalina a Lucio Cabrera, quien conducía un gallo de riña debajo del brazo; que llamado Cobrera por Martínez, manifestó que "como la cosa estaba muy fea ese día no iba a jugar", lo que confirma Martínez a fojas 49, y Cabrera a fojas 58 vuelta manifestó "que el gallo lo llevaba para vender".

Que don Gerardo P. Fernández invitado a que manifestara los parajes en donde, según el comentario público, se juega a juegos prohibidos, indica a fojas 25 las casas que menciona ubicadas en las seccionales 1.ª, 2.ª y 6.ª.

Que don Alfredo B. Landó a fojas 27 expresa que se ve imposibilitado de determinar los locales donde se practican juegos prohibidos, pero que es notorio que se juega en varios locales de la ciudad, como que también se efectúan reuniones en las que se juega a la taba y existen reñideros de gallos.

Que Arturo Martínez manifiesta a fojas 50 que tiene la plena seguridad que funcionan reñideros de gallos, por constarle por comentario que son de dominio público, y que tiene también la convicción de que existen canchas de taba, pudiendo citar, entre otras casas, las de Casimiro Rodríguez y Salomé Sosa, habiendo detenido ya por esa causa a este último la policía; y que en cierta oportunidad en que pasó por la casa de Salomé Sosa pudo abservar que estaban jugando a la taba y el guardia civil se hallaba apostado tranquilamente en la esquina.

Hermenegildo Silveira (fojas 32 vuelta) y Arístides Milláns (fojas 18 vuelta) aseguran que el comentario público indica que en Tacuarembó se realizan juegos prohibidos.

Que el chauffeur de la Jefatura, Fabiano Pérez, manifiesta a fojas 44 que el 30 de Junio pasado concurrió a una jugada de taba en la panadería de Florencio Moroy, ubicada en la 1.ª sección policial, a la que asistían no menos de sesenta personas, confesando que él mismo hizo algunos tiros, llegando a tener una diferencia con el "colmero" Azambuya por el pago de una parada. Florencio Moroy declara a fojas 68 vuelta que alguno de los concurrentes le solicitaron autorización para jugar a lo que les replicó "que por él que se divirtieran", y así lo hicieron;

Resultando: Que esta información ha acreditado que el Oficial 1.º, Enrique Pagola, hace públicamente una vida inconveniente y que ha utilizado los autos oficiales en condiciones en que no es permitido hacerlo;

Considerando: Que a mérito de los hechos probados corresponde decretar la inmediata remoción de su cargo del Oficial 1.º señor Pagola. Que la misma decisión debe tomarse con el chauffeur de la Jefatura Fabiano Pérez, porque por razón de su cargo estaba inhabilitado para concurrir, como lo hizo, a la jugada de taba efectuada en lo de Moroy, y, en todo caso, debió dar cuenta a sus superiores de la transgresión que se cometía en dicho comercio;

Que en lo que respecta a la realización de juegos de azar, si bien las manifestaciones recogidas en la información no dan base para que se repute comprobada la tolerancia policial, en cuya caso habría correspondido la imposición de medidas rigurosas armónicas con el criterio que orienta la gestión gubernativa de la Presidencia, permiten, no obstante, establecer la necesidad de dictar las disposiciones conducentes a hacer más efectiva la represión de dichas actividades delictuosas, tanto más cuanto que de los informes corrientes en estos obrados surge que el Jefe de Policía del mismo Departamento cumpliendo estrictamente con sus deberes ha ordenado reiteradamente a los Comisarios de su dependencia la persecución más decidida de los juegos prohibidos y que como consecuencia de esas medidas se ha reprimido severamente el juego en algunas seccionales

Que atendiendo a que en las secciones 1.ª, 2.ª y 6.ª urbanas del Departamento de Tacuarembó como fluye de estos obrados los Comisarios respectivos no han podido impedir, no obstante las órdenes superiores recibidas, la realización de juegos prohibidos y a efecto de despertar el celo en punto de actividad que se estima esencial a los servicios de la policía, conviene proveer al correspondiente movimiento del personal,

SE RESUELVE:

1.º Declarar cesante en el ejercicio de su cargo al Oficial 1.º de la Jefatura de Policía de Tacuarembó don Enrique Pagola.

2.º Que la Jefatura del mismo Departamento indique, conforme a las disposiciones reglamentarias, los traslados de los Comisarios de las 1.ª, 2.ª y 6.ª secciones de Tacuarembó señores Pedro González, Leonardo Christy y Mario Vidart.

3.º Que la misma Jefatura dé de baja al guardia civil Fabiano Pérez.

4.ª Que se comunique, etc. — CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.

[illegible]

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Se desestima una propuesta para obras de ampliación de la escuela rural número 53 de Puntas de Cebollatí.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo Marzo 26 de 1930.—Número 909|908.

1.o Desestimar la propuesta de la referencia y autorizar ción pública hecho por la Dirección de Arquitectura para las ampliaciones de la escuela rural número 53 de Puntas del Cebollatí (Departamento de Lavalleja), se presentó una sola propuesta perteneciente al señor Luis Saavedra, por $ 6.232.40;

Atento a que la Dirección de Arquitectura manifiesta que dicha propuesta es excesivamente superior a lo calculado, que es de $ 3.500.00, y por lo tanto, aconseja su rechazo y se autorice un nuevo llamado a propuestas privadas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Desestimar la propuesta de la referencia y autorizar a la Dirección de Arquitectura para recabar propuestas privadas para las expresadas obras, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados al efecto.

2.o Comuníquese a quiénes corresponda y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Pone a disposición de la Dirección de Arquitectura una suma para pago de un Sobrestante del edificio que se construye para la escuela rural número 12 de Solís.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 26 de 1930.—Número 3477|28.

Vistos y resultando: Que por resolución de este Consejo de 20 de Febrero próximo pasado, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas se amplió en el término de un mes el plazo establecido en el contrato respectivo, celebrado con el señor José García para la realización de las obras que se llevan a cabo en el edificio de la escuela rural número 12 de Solís (Maldonado), dado que la fabricación de los ladrillos en las proximidades de la obra no pudo efectuarse por ser necesario transportarlos desde lugares lejanos y en virtud de que se le encomendó la realización de los trabajos extraordinarios que impidieron la terminación de las obras dentro del plazo establecido;

Atento a que por la expresada causal corresponde abonar el sueldo del Sobrestante;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 126.00, para pago del Sobres-

tante durante la prórroga concedida al señor contratista de las obras que se realizan en el edificio de la escuela rural número 12 de Solís (Maldonado), con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para abonar el importe de unas obras efectuadas en el local de la escuela rural número 35 de Barra de la Pedrera.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 26 de 1930.—Número 4352|26.

Vistos y resultando: Que la Dirección de Arquitectura expresa que en las obras realizadas en la escuela rural número 35 de Barra de la Pedrera (Departamento de Canelones) hubo que efectuar trabajos imprevistos consistentes en recimentaciones de los salones de clase y reconstrucción de la pared que se encontraba en mal estado, todo lo cual importa la suma de $ 501.00;

Atento a que de la suma autorizada para la obra "Escuela rural número 35 de Barra de la Pedrera" en Junio de 1929, existe disponible la partida para "Imprevistos", que asciende a $ 421.56;

Atento a que el Consejo de Enseñanza solicita autorización para disponer de la suma de $ 79.44 para completar el pago de dichas obras, imputando esa cantidad al saldo de la de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Dirección de Arquitectura para abonar el importe de las obras efectuadas en el local ocupado por la escuela rural número 35 de Barra de la Pedrera (Departamento de Canelones), de propiedad del Estado, que asciende a la cantidad de $ 501.00, con cargo a los siguientes rubros: $ 421.56 a la referida partida "Para Imprevistos" y el resto; o sea la suma de $ 79.44 a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926, para lo cual queda autorizado el Consejo de Enseñanza para poner esta última cantidad a disposición de aquella Dirección.

2.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Auxiliar 2.o interino de la Oficina del Impuesto Urbano del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 26 de 1930.—Número 604|911.

Vista la propuesta formulada por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal a favor de la señorita María Aída Durán para ocupar el cargo de Auxiliar 2.o de la Oficina del Impuesto Urbano en lugar del titular señor Juan Francisco Iglesias, a quien se le concedió seis meses de licencia sin goce de sueldo por asuntos particulares;

Atento a que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a la señorita María Aída Durán, para ocupar el cargo de Auxiliar 2.o de la Oficina del Impuesto Urbano, por el término de seis meses, por licencia concedida al titular señor Juan Francisco Iglesias, debiendo percibir los sueldos correspondientes a este cargo.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Auxiliar interino de las Oficinas Escolares de Cerro Largo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 26 de 1930.—Número 4962|22.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del señor Antonio Prieto y Otermín para desempeñar, por un mes, el cargo de Auxiliar de las Oficinas Escolares del Departamento de Cerro Largo, vacante por licencia que por dicho término y por razones de enfermedad se le ha concedido al titular señora María Lila Peláez de Santa Cruz;

Atento a que dicho Consejo manifiesta que formula esta propuesta por ser de verdadera necesidad en virtud del recargo de tareas que tiene esa Oficina en estos momentos en que se dispone la distribución de útiles para las escuelas;

Atento a que el mismo Consejo expresa que la persona propuesta ha desempeñado en distintas oportunidades diversos cometidos en las referidas oficinas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Antonio Prieto y Otermín, por el término de un mes para desempeñar el cargo de Auxiliar de las Oficinas Escolares de Cerro Largo, tiempo de la licencia concedida por enfermedad a la titular señora María Lila Peláez de Santa Cruz, debiendo percibir aquél el sueldo correspondiente con cargo al rubro "Licencias".

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se autoriza a la Biblioteca Nacional para adquirir ejemplares de una obra

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 26 de 1930.—Número 264|30.

Vista la gestión iniciada por el señor Bartolomé Firpo y Firpo, ofreciendo 100 ejemplares de la obra "Simarrón", de que es autor, al precio de $ 0.60 el ejemplar;

Atento a que la Dirección de la Biblioteca Nacional considera conveniente su adquisición para el servicio de canje de la misma y manifiesta a la vez que esa erogación podría tomarse de la renta de impuesto de estampilla de Biblioteca, cuyo saldo al 26 de Febrero próximo pasado era de $ 29.531.60, sólo afectado por $ 3.278.00, a entregarse a la Tesorería General de la Nación al finalizar el actual ejercicio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Biblioteca Nacional para adquirir del señor Bartolomé Firpo y Firpo cien ejemplares de su obra "Simarrón" por la suma de $ 60.00, para el servicio de canje de esa institución, con cargo a sus rentas propias.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se autoriza a la Biblioteca Nacional para adquirir ejemplares de una obra

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 26 de 1930.—Número 1206|29.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan M. Filartigas solicitando que la Biblioteca Nacional adquiera cien ejemplares de su nueva obra "Mapa de la Poesía 1930" con los nuevos valores del Uruguay, al precio de un peso cada uno;

Atento a que dicha institución considera conveniente su adquisición para el servicio de canje de la misma y manifiesta a la vez que esa erogación podría tomarse de la renta del impuesto de estampillas de biblioteca, cuyo saldo el 28 de Febrero próximo pasado era de $ 29.531.60, sólo afectado por $ 3.278.00 a entregarse a la Tesorería General de la Nación al finalizar el ejercicio económico,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Biblioteca Nacional para adquirir del señor Juan M. Filartigas cien ejemplares de su obra "Mapa de Poesía 1930", con los nuevos valores del Uruguay, por la suma de cien pesos, para el servicio de canje de esa institución, con cargo a sus rentas propias.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se concede personería jurídica a la "Liga Extranjera del Uruguay"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 26 de 1930.—Número 328|930.

Vistos los estatutos de la "Liga Extranjera del Uruguay" con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a la "Liga Extranjera dle Uruguay" con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 221 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando en consecuencia, aprobados los estatutos en vista.

2.o Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se concede personería jurídica al "Nacional Football Club", de la ciudad de Salto

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 26 de 1930.—Número 298|30.

Vistos los estatutos del "Nacional Football Club" con sede en la ciudad de Salto, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva, en el entendido de que lo que establece el artículo 61 será sin perjuicio de las acciones que los socios de dicha asociación se considerasen con derecho a deducir con arreglo a las leyes y ante los Jueces del país;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder al "Nacional Football Club", con sede en la ciudad de Salto, la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, aprobados los estatutos con la aclaración hecha en la parte expositiva de esta resolución.

2.o Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda

12

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial el señor Octavio Fagúndez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.—Número 1457|929.

Vista la gestión del señor Octavio Fagúndez, de 38 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Abril de 1929, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando con 13 años, 3 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Octavio Fagúndez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 194.65.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial el señor Pantaleón Sosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.—Número 3087|929.

Vista la gestión del señor Pantaleón Sosa, de 45 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Julio de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 12 años y 7 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pantaleón Sosa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 184.28.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Inocencio Torres

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 25 de 1930.—Número 3503|929.

Vista la gestión del señor Inocencio Torres a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de haber sido dado de baja el día 17 de Octubre de 1928 por enfermedad, contando con 10 años, 3 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Inocencio Torres con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 144.05.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Sesión de Abril 3 de 1930

Los señores Representantes don Mariano García Selgas y doctor Agustín Antía Errandonea solicitan de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Obras Públicas respecto del cumplimiento de la ley sobre estudios relativos al aprovechamiento hidroeléctrico del salto grande del río Uruguay.

—Transmítase.

La Comisión Nacional del Centenario invita a los señores Representantes a concurrir a la fiesta conmemorativa del 19 de Abril a realizarse en la explanada del Palacio Legislativo a las 10 horas del día referido.

—Léase.

Proyecto presentado

Del señor Representante doctor Modesto Etchepare, destinando la suma de pesos 6.000 para premios de un concurso de textos de Historia Nacional.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Sesión de Abril 4 de 1930

Proyectos presentados

Del señor Representante doctor Gustavo Gallinal, modificando la fecha de celebración del Congreso Universitario.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Del señor Representante don Juan Carlos Anfusso por el que se eleva a la categoría de villa al pueblo Aiguá del Departamento de Maldonado.

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

El señor Representante don Eugenio Gómez concreta los puntos fundamentales a que se refiere su pedido de informes al Ministro del Interior de fecha Marzo 17 del corriente.

—Transmítase.

REUNION DE COMISION7S

Abril 4 de 1930

Ganadería—

Asistencia: doctor Alfeo Brum, don Aniceto Patrón, don Efrain Paiva Irisarri, doctor Antonio Valiño y Sueiro, don Ramón Salgado.

Inasistencia: don Fernando J. Carballo y don Bernardo Rospide.

Asuntos Internos—

Asistencia: doctor Juan Carlos Anfusso, don Manuel Oribe Coronel, don Eduardo Ferrería, doctor Francisco S. Forteza y don Juan Pedro Suárez.

Inasistencia: doctor Roberto Giúdice y don Bernardo Rospide.

Agricultura—

Asistencia: don Tomás Berreta, don Miguel Buranelli, ingeniero Arturo González Vidart, don Juan Francisco Guichón, don Luis Batlle Berres e ingeniero José A. Otamendi (hijo).

Inasistencia: doctor Pedro M. Marizcurrena.

Agricultura Especial—

Asistencia: doctor Cecilio Arrarte Corbo, don Luis Batlle Berres, don Tomás Berreta, don Miguel Buranelli, don Rogelio C. Dufour, ingeniero Arturo González Vidart, don Juan Francisco Guichón, ingeniero José A. Otamendi (hijo), don César I. Rossi y doctor Alvaro R. Vázquez.

Inasistencia: doctor Pedro M. Marizcurrena.

Represión de Vicios Sociales—

Asistencia: doctor Mateo Legnani, doctor Ricardo Zabaila, doctor Ramón M Salgado y doctor Modesto Etchepare.

Inasistencia: don Eugenio Gómez, doctor José Abella y doctor Héctor Seuánez Olivera.

Investigadora sobre el asunto "De Dovitiis"—

Asistencia: don Justino Zavala Muniz, don Gabriel Damboriana (hijo), doctor A. de la Fuente y Felisberto F. Carámbula.

Inasistencia: don Daniel Herrera y Thode.

Hacienda —

Asistencia: doctor Manuel Albo, doctor Carlos Quijano, doctor Alvaro R. Vázquez, don Vicente F. Costa y doctor Antonio Gustavo Fusco.

Inasistencia: don Italo Eduardo Perotti y doctor Daoiz R. Cerdeiras.

Legislación Electoral—

Asistencia: doctor Fernando Gutiérrez, doctor Francisco Ghigliani, doctor Juan López Aguerre, doctor Máximo Halty, don Antonio Pintos Curbelo.

Inasistencia: doctor Juan Labat, don Daniel Herrera y Thode.

Comercio —

Asistencia: don Isaías Ximénez, don Luis Fígoli y don Rogelio V. Mendiondo.

Inasistencia: doctor Eduardo Acevedo Alvarez, don Carlos Garolini, don Antonio Pagliettini y don Ricardo Vecino.

Reconstrucción Telégrafo Nacional —

Asistencia: doctor Gustavo Gallinal y doctor Angel de la Fuente.

Inasistencia: doctor Julio E. Bonnet, doctor Segundo F. Santos y don Lorenzo Batlle Pacheco.

Peticiones—

Asistencia: don Aurelio Carámbula, don Eofelio de Dovitiis y don César Urioste Olivera.

Inasistencia: don Carlos María Ibarlucea, don Juan José Muñoz. Fuera de hora don Saviniano Pérez y don Carlos A. Ros.

La Secretaría

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 28 de Marzo de 1930.

1—Carta de Cancillería con que el Presidente de la República contesta la que le dirigió Su Excelencia el señor General don Gerardo Machado y Morales para comunicarle oficialmente su reelección como Presidente de la República de Cuba.

2—Mensaje a la Asamblea General para darle traslado de una comunicación de la Secretaría de Relaciones Exteriores de Panamá, relativa a la contribución pecuniaria del Uruguay a la erección del monumento interamericano al Libertador Bolívar.

3—Mensaje a la Asamblea General para someter a su aprobación la Convención sobre régimen internacional de vías férreas, suscripta en Ginebra el 9 de Diciembre de 1923.

4—Mensaje a la Asamblea General a fin de solicitar la autorización necesaria para adherir a la convención internacional de represión de la falsificación de monedas y a los Protocolos anexos a la misma, suscritos en Ginebra el 20 de Abril de 1929.

5—Mensaje a la Alta Corte de Justicia para pedirle opinión sobre un proyecto de tratado de extradición que sería suscrito entre el Uruguay y Portugal.

6—Mensaje a la Alta Corte de Justicia sobre desistimiento en la extradición de N. F., que había sido pedida a las Autoridades brasileñas.

7 a 11—Mensaje a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática.

12—Mensaje a la Cámara de Senadores a fin de solicitar la venia necesaria para la separación del Cónsul de distrito don Nemesio M. Sanz (firmado con fecha 21).

13—Mensaje al Consejo Nacional de Administración para someter a su consideración la adopción de ciertas medidas tendientes a intensificar el comercio de tránsito con Paraguay, Bolivia y Brasil.

14—Mensaje al Consejo Nacional de Administración para pedirle opinión sobre el Protocolo de revisión del Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional, suscripto en Ginebra el 14 de Diciembre de 1929.

15—Mensaje al Consejo Nacional de Administración para pedirle opinión sober un punto relacionado con la proyectada Ciudad Universitaria de Madrid

16—Decreto de nombramiento de los señores ingeniero don Juan C. Altoberro y arquitecto don Felisberto Gómez Ferrer como Delegados oficiales de la República en la jira de técnicos en España y reunión de los mismos, que se efectuará en Cádiz, para organizar la Unión de Ingeniería Ibero-Americana.

17—Mensaje al Consejo Nacional de Administración para acusarle recibo del que se refiere al nombramiento anterior y para enviarle copia del decreto firmado.

18 y 19—Mensaje a la Corte Electoral para remitirle varios legajos de la "Hoja del Emigrante" recibidos de las oficinas consulares de la República en Las Palmas, Villagarcía, Hamburgo, Oporto, Zagreb, Vigo, Cherburgo, La Coruña, Málaga, El Cairo, Funchal, Beyrouth, Budapest, Varsovia, Viena, Burdeos, Marsella, Trieste y Lisboa (uno firmado con fecha 21).

20 y 21—Decretos de nombramiento del señor Enrique Piñeyrúa Estrázulas y doctor Juan A. González Tafernaberry como Agregados honorarios a las Legaciones de la República en los Países Bajos y en Suiza, respectivamente.

22—Decreto de nombramiento del señor Guillermo Strauch como Agregado comercial honorario a la Legación de la República en Alemania.

23—Decreto de nombramiento del doctor Julio César Estol como Agregado científico honorario a la Legación de la República en Gran Bretaña e Irlanda.

24—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de la República en Valencia, Coronel don León E. Muñoz, pase a desempeñar sus funciones en Oporto y el Cónsul en esta ciudad, señor Eduardo García Huertas, pase a Valencia (firmado con fecha 21).

25—Decreto de nombramiento del señor John Angus Neville en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Halifax (Canadá).

26 a 28—Patentes consulares extendidas a los señores Muñoz, García Huertas y Neville.

29—Decreto de nombramiento del señor Carlos A. Masanés en calidad de Canciller de Consulado (firmado con fecha 25).

30—Decreto por el que, a los efectos del cobro de los derechos consulares, se

fija en pesetas 8.00 la equivalencia de peso uruguayo en España.

31—Resolución por la que se acepta la propuesta de los talleres gráficos "Prometeo" para la impresión de 20.000 formularios, destinados al servicio de pasaportes, por la cantidad de $ 50.00, por la que se librará orden de pago en su oportunidad.

32—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de la República, por la suma de pesos 1.781.00, destinada al pago de las compensaciones de la Comisión de Límites y Caracterización, por el mes de Marzo actual.

33—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de la República, por la suma de 390.00 pesos, que le corresponden, en concepto de viático, al Cónsul de distrito en Niza, D. Nemesio M. Sanz, por haberse dispuesto su regreso al país (firmado con fecha 21).

34—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de la República, por la suma de 315.00 pesos, que le corresponden, en concepto de viático, al Cónsul de distrito don Leandro Sormano, trasladado a Turín (firmado con fecha 21).

35—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de la República, por la suma de 315.00 pesos, que le corresponden, en concepto de viático, al Cónsul de distrito don Héctor L. Colombo, trasladado a Burdeos como adscripto al Consulado General de la República en Francia (firmado con fecha 21).

36—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de la República, por la cantidad de pesos 300.00, destinada al pago de ciertas publicaciones de propaganda, autorizadas al Consulado General en Italia.

37—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del "Diario Oficial", por la suma de $ 323.00, destinada al pago de suscripciones al mismo, por Febrero del presente año.

38—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la "Casa A. Barreiro y Ramos" Sociedad Anónima, por la suma de $ 152.06, importe de artículos de papelería adquiridos para este Ministerio.

39—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores A. Soury y Compañía, por la suma de $ 147.70, importe de artículos de papelería adquiridos para este Ministerio.

40—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Imprenta Nacional, por la suma de $ 75.40, importe de impresiones efectuadas para este Ministerio.

41—Resolución por la que se manda librar orden de pago previa liquidación por parte de la Contaduría General de la Nación, a favor de las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata", por la suma de $ 146.63, importe de telegramas trasmitidos, por cuenta de este Ministerio, en Febrero del año en curso.

42—Resolución por la que se manda librar orden de pago, previa liquidación por la Contaduría General, a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por la suma de $ 62.98, importe de la corriente eléctrica suministrada a este Ministerio y sus dependencias, durante el mes de Febrero del presente año.

La Secretaria.

JUSTICIA MILITAR

Consejo Supremo de Guerra y Marina

Causa al soldado Ernesto Luis Sotto

Consejo Supremo de Guerra y Marina — Montevideo, Diciembre 2 de 1929 — Vista en juicio público esta causa seguida por deserción con escalamiento, al soldado Ernesto Luis Sotto, del Regimeinto de Caballería número 2, para quien el Fiscal Militar de 2.o turno, Coronel don Enrique Patiño, pide la pena de cuatro años de penitenciaría con más lo que esta lleva aparejada, venida a esta instancia por apelación deducida por el señor Fiscal contra la sentencia del Consejo de Guerra Permanente que lo condena a nueve meses de prisión.

Resultando: Que el soldado Ernesto Luis Sotto ingresó al citado Regimiento el 1.o de Julio de 1928, llenando todos los requisitos exigidos por la ley.

Resultando: Que el día 3 de Enero de 1929, en circunstancias en que el prevenido se hallaba sufriendo un arresto simple en el cuartel de su unidad, aprovechando un descuido del servicio de vigilancia, se evadió, saltando un muro y sirviéndose para ello de una tarima vieja que estaba apoyada en el mismo. (Confesión de fojas 9 y siguientes).

Resultando: Que el 17 de Febrero de 1929 el soldado Sotto fué aprehendido por el señor Inspector de Policías del Departamento de Florida, en circunstancias que, vestido de paisano, se dirijía del pueblo La Cruz a la ciudad de Florida, por el Camino Nacional a Montevideo, pidiendo ser admitido en el automóvil que viajaba por el mismo camino el citado Inspector con dirección a Florida. Durante el viaje se hizo sospechoso al mencionado funcionario por su actitud, intentando además huir, lo que obligó a su aprehensión (confesión de fojas 9 y siguientes e informe de fojas 41), siendo restituído a su unidad el 20 del mismo mes.

Resultando: Que se le han leído las leyes penales, que se ha cumplido con él todo lo estipulado en el contrato y que no tiene quejas de sus superiores.

Resultando: Que su conducta anterior fué buena.

Considerando: Que el prevenido ha incurrido en el delito previsto en los artículos 945 y 946 del Código Militar.

Considerando: Que para configurar el delito de "deserción con escalamiento, previsto en el artículo 957 del Código Militar, de que le acusa el Fiscal, es necesario que haya mediado fractura o perforaciones, según definiciones que del escalamiento hacen: el artículo 1006 del Código Militar, el Diccionario de la Real Academia Española y el Diccionario de Jurisprudencia de Eschich.

Considerando: Que por lo expresado anteriormente solo cabe aplicar para estos casos la agravante establecida en el artículo 760 inciso 18 del Código Militar, que solo tendría el efecto de compensar una de las atenuantes que pueda favorecer al encausado o sumarse a otros agravantes que aparezcan en el proceso.

Considerando: Que al procesado le asiste la atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar, pero le corresponde la agravante número 18 del artículo 760 del mismo Código, ambos se compensan. Por estos fundamentos y atento a lo prescripto por los artículos 945, 946, 752 inciso 17, 760 inciso 18 y 813 todos del Código Militar, este Consejo, juzgando definitivamente falla: Revócase la sentencia del Consejo de Guerra Permanente en cuanto a la pena impuesta y condénase al soldado Ernesto Luis Sotto, a la pena de quince meses de prisión, con descuento de la preventiva que lleva sufrida, dejando a salvo los derechos que asisten a la superioridad para exijir el cumplimiento del contrato de fojas 31. Notificada reténgase en Secretaría a los efectos de la ley de Abril 5 de 1909. Vencido el término que la misma señala pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento — General Martínez — Coronel Viera — Coronel Perruchetti. — Coronel Mendívil — Capitán de navío T. Rodríguez Luis.—El Consejo de Guerra y Marina, así lo mandó y firmó en Montevideo, a dos de Diciembre de mil novecientos veintinueve. — Teniente Coronel Abelardo de los Reyes.

Causa al soldado Jacinto Machado

Consejo Supremo de Guerra y Marina. —Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Vista en juicio público y en segunda instancia la causa seguida al soldado Jacinto Machado del Batallón de Infantería número 16 venida a conocimiento de este Consejo Supremo de Guerra y Marina por la apelación del señor Fiscal contra la sentencia del Consejo de Guerra Permanente y para el que, el señor Fiscal, acusándolo de abandono del puesto de centinela, pide la pena de dos años y medio de prisión y que aquél absuelve;

Resultando: Que siendo las 3 horas aproximadamente del día 17 de Junio del corriente año, el soldado distinguido Francisco Limanyi, del Batallón de Infantería número 16, que desempeñaba las funciones de Cabo en la guardia de la cárcel de la ciudad de Artigas, al efectuar una recorrida para vigilar el servicio se apercibió de que el soldado Jacinto Machado, apostado de centinela en el radio de la celda de mujeres, no estaba en su lugar y sí, dentro de la celda de la mujer Julia Pereira, habiendo dejado su fusil recostado a la reja. B) Que Machado en ese momento estaba de pie, con poncho y correaje, ordenándole volviera a ocupar su puesto, a lo que fué obedecido de inmediato cerrando a la vez la puerta con la misma llave que la había abierto. Parte de fojas 1 y declaración de fojas 14, 14 vuelta y 15). C) Que según confesión del procesado de fojas 5, 5 vuelta y 6 corroboradas por las declaraciones de fojas 17, 17 vuelta y 18, en las horas que estuvo de centinela el día 16 en ese mismo radio, la mujer Julia Pereira, allí presa, durante las horas de su servicio, insistentemente lo llamaba y le hacía señas, en forma que interpretó como la expresión del deseo de la presa, de tener con él relaciones sexuales, lo que indudablemente exaltó sus instintos predisponiéndose a la comisión de una falta en la que hasta entonces no había pensado incurrir. D) Que según la misma confesión del procesado a la hora 2 y 30 más o menos, nuevamente le tocó entrar de centinela en el mismo radio donde se encontraba la referida mujer, y que sin darse cuenta de la falta que cometía, se acercó a la celda donde ésta se alojaba, y probando una llave de su propiedad que tenía en el bolsillo, consiguió abrir el candado que la cerraba, penetrando en ella en el instante que llegaba el Cabo dragoneante distinguido Limengi quien le ordenó fuera a ocupar su puesto obedeciendo de inmediato, confesión de fojas 5, 5 vuelta y 6; parte de fojas 1 y declaración de fojas 14, 14 vuelta y 15. E) Que el procesado ha observado buena conducta (hoja de servicios y hechos, fojas 19 y siguientes);

Considerando: Que el señor Fiscal en su vista de fojas 39 vuelta, establece que el alejamiento que de su puesto hizo el prevenido Machado fué transitorio porque conservaba su correaje y ponchos puestos, constituyendo también la infracción cometida una falta disciplinaria comprendida en el numeral 14 del artículo 958 del Código Militar y agrega a ren-

glón seguido que pide para el procesado la pena de treinta meses de prisión por el delito de abandono del puesto de centinela;

Considerando: Que esta doble calificación por parte del señor Fiscal del carácter que presenta la infracción cometida por el prevenido, inclina el ánimo de los Jueces a considerarla comprendida en el numeral 14 del artículo 958 del Código Militar, por no alcanzar a constituir el delito de "abandono de un puesto" para el que legisla el artículo 890 del mismo cuerpo de leyes por cuanto, resulta de autos, el prevenido se separó del lugar donde se encontraba apostado para entrar en la celda de la referida mujer, no excediéndose de la distancia fijada como límite en el artículo 110 del Código Militar, lo que habría sido necesario para configurar el delito de "abandono de su puesto";

Considerando: Que el significado, en lenguaje militar, de la palabra "abandono", ya sea de un puesto, campo, bandera, etc., es la acción de ausentarse dejándolo desamparado, lo que no ocurrió en el presente caso, porque Machado, como lo reconoce el señor Fiscal, sólo se separó para llegar hasta donde se encontraba la mujer, sin la intención de abandonar su puesto;

Considerando: Que la confesión del prevenido Machado de que cometió el delito de "abandono de su puesto" no debe tomarse en cuenta porque el hecho confesado no resulta comprobado por la constatación del cuerpo del delito, lo que sería indispensable para que produzca plena prueba; inciso 3.o del artículo 237 del Código de Instrucción Criminal;

Considerando: Que por lo que se desprende de los hechos el encausado sólo ha cometido una infracción de carácter disciplinario;

Considerando: Que le asisten al procesado las atenuantes números 11, 14 y 19 del artículo 752 del Código Militar.

Por estas resultancias y consideraciones y atento a lo que prescribe el artículo 958 del Código Militar, este Consejo Supremo de Guerra y Marina, juzgando definitivamente falla: Se confirma en todas sus partes la sentencia del Consejo de Guerra Permanente que absuelve de culpa y pena al prevenido soldado Jacinto Machado y declárase que hubo lugar a la formación de este proceso. Notificada reténgase en Secretaría a los efectos de la ley de Abril 5 de 1909. Vencido el término que la misma señala, pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — General Martínez.—Coronel Viera. — Coronel Perruchetti. — Coronel Mendívil. — Capitán de Navío T. Rodríguez Luis. — El Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo mandó y firmó en Montevideo a seis de Diciembre de mil novecientos veintinueve. — Teniente Coronel Abelardo de los Reyes.

Causa al soldado Basilisio Fernández

Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 18 de 1929.

Vista en segunda instancia y en juicio público la presente causa seguida de oficio al soldado Basilisio Fernández, perteneciente al Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar de 1.er turno, General de Brigada don Jaime F. Bravo del delito de insubordinación con maltrato de obra a un superior, consumado en función del servicio, y para quien pide la pena de nueve años de penitenciaría, causa venida a conocimiento de este Consejo por la apelación del señor Fiscal contra la sentencia del Consejo de Guerra Permanente que da por compurgado el delito cometido por el procesado con el tiempo de prisión sufrida;

Resultando: Que siendo la hora 6 del día 24 de Febrero de 1928 en circunstancias que el prevenido Fernández ensillaba su caballo se le aproximó el Capitán Adolfo Gómez, Comandante del Escuadrón a que pertenecía el prevenido y que estaba pronto para marchar a la playa, ordenándole que se apurara, contestando el prevenido "que se iba a apurar", pero procediendo contrariamente a lo manifestado, ensillaba más lentamente, lo que observado por el Capitán dió motivo para que se le reiterara la orden de apurarse, la que fué desobedecida por el prevenido, reaccionando contra el superior, atacándolo con un estribo unido a la estribera;

Que el Capitán desmontó del caballo para repeler el ataque, defendiéndose con su sable siendo alcanzado con los golpes que le tiraba el prevenido, recibiendo uno en la palma de la mano izquierda y otro en el antebrazo del mismo costado, no pudiendo evitar que al luchar cuerpo a cuerpo, el prevenido le sacara el sable por haber quedado su brazo izquierdo inutilizado a consecuencia de los golpes recibidos; pero la intervención del cabo Figueredo y soldado Barrios decidió al prevenido a volver a la obediencia (parte de fojas 1, declaraciones de fojas 5 a 9, 15 y 16, 20 a 22, 70, 71 vuelta, 101 vuelta; careos de fojas 90, 91 y 92; certificado de fojas 27 y 31, croquis de fojas 145, declaraciones de fojas 188 y 188 vuelta, 191 y 191 vuelta, 193 y 193 vuelta, 194 y 194 vuelta; careos de fojas 196 vuelta, 197 vuelta y 198);

Resultando: Que el prevenido confiesa que en circunstancia que se disponía a ensillar el caballo del Teniente don Domingo B. García, de quien era asistente, llegó el Capitán Gómez y le ordenó que no ensillara ese caballo y que trajera otro caballo del Escuadrón para ensillar, a lo que respondió que iba a traer otro;

Que cuando salió en busca del caballo, el Capitán lo siguió entre las caballerizas;

Que en el momento que ensillaba, el Capitán Gómez quedó frente al escuadrón;

Que enseguida llegó el Capitán a caballo y le ordenó que se apurara, a lo que le respondió que se iba a apurar, y que reiterándole nuevamente el Capitán la orden de apurarse, le respondió que sólo le faltaba apretar la cincha, cosa que estaba haciendo y que entonces le gritó: "suba a caballo!", atropellándolo con el caballo que montaba en el momento que boleaba la pierna para montar, aplicándole al mismo tiempo un sablazo en la espalda que lo hizo caer al suelo por haberse desprendido la estribera;

Que inmediatamente el Capitán echó pie a tierra y lo apaleó, ordenándole que pasara preso a la guardia; pero niega haberlo agredido y menos lesionado con golpes aplicados con un estribo y niega también haberle quitado el sable (declaraciones de fojas 5 a 9 y 188 a 189);

Resultando: Que el cabo Figueredo y soldado Manuel Barrios, presenciales de los hechos, declaran haber visto desde 12 y 15 metros respectivamente, al prevenido agredir y golpear con el estribo que había desprendido de la montura, al Capitán Gómez que estaba a caballo y que éste desmontó con el sable en la mano y le aplicó un golpe en la cabeza al prevenido, contestándole éste con otro golpe con el estribo y abrazándose inmediatamente;

Que el soldado le quitó el sable al Capitán, pero se lo devolvió de inmediato al ordenarle éste se lo entregara, pidiéndole que no lo castigara más, habiendo concurrido a prestar ayuda al Capitán desde el momento en que el soldado lo agredió, pero como los hechos se produjeron tan rápidamente, les fué imposible evitar que llegaran a luchar cuerpo a cuerpo (declaraciones de fojas 15 vuelta, 20 vuelta, 22, 70, 71 vuelta, 193, 193 vuelta, 194 a 195);

Resultando: Que del examen médico a que fué sometido el soldado Basilisio Fernández presenta lo siguiente: una equimosis en banda, situada en la cara antero lateral del brazo derecho y que termina inferiormente en punta, lesionando a este nivel, la capa superficial de la epidermis, y otra equimosis lineal situada en la región precardial y que va desde el borde izquierdo del esternón hasta debajo del mamelón izquierdo. Estas lesiones han sido producidas por golpes de espada y no presentan gravedad alguna y su curación se determinará en un lapso de 5 a 8 días (certificado de fojas 37);

Resultando: Que del examen médico a que fué sometido el Capitán Adolfo Gómez, presenta una equimosis de la cara posterior del antebrazo izquierdo producida por objeto contundente y que curará de 5 a 8 días (certificado de fojas 31);

Resultando: Que el prevenido pasó al calabozo incomunicado, por orden del Capitán Gómez, aplicándosele una barra de grillos por orden del 2.o Jefe del Regimiento, como medida de seguridad, la que le fué sacada el día 25 por la tarde (parte de fojas 2 y declaraciones de fojas 7 vuelta, 23 vuelta, 34, 37 y 66 vuelta);

Resultando: Que el prevenido declara que fué castigado por el Capitán Gómez con tres sablazos, cuando recién hacían cuatro o cinco días que había ingresado al Regimiento, y que no se quejó a nadie porque como recién había ingresado a la unidad le parecía que sus superiores se formarían un pobre concepto de su conducta, cuando al iniciarse en el Regimiento ya lo hacía dando lugar a quejas de su Capitán, y además por sentirse moralmente deprimido a consecuencia de haber recibido un castigo que mucho lo afectó en su interior (declaraciones de fojas 8 a 9, 102 y 189);

Resultando: Que el prevenido manifiesta que no se le han leído ni explicado las leyes penales y que no las conoce (declaraciones de fojas 6 vuelta y 187 vuelta);

Resultando: Que el prevenido prestó servicios en los Batallones de Infantería números 6 y 8 durante un año y diez meses, y un año y nueve meses respectivamente;

Resultando: Que el prevenido ha observado buena conducta (fojas 48 vuelta, 60 vuelta y 64 vuelta);

Resultando: Que este proceso lleva más de un año; y

Considerando: Que ante todo y sobre todo y al respecto deben tenerse muy presente las declaraciones de este sumario en las que queda establecido expresamente: 1.o Que antes de producirse el hecho el Capitán Gómez le reiteró al prevenido la orden de apurarse a ensillar la que éste no cumplía, a pesar de haberle contestado que se iba a apurar; 2.o Que el prevenido reaccionó contra su capitán, agrediéndolo y maltratándolo de obra, cometiendo uno de los delitos más graves y que afectan fundamentalmente a la disciplina del Ejército;

Considerando: Que el delito cometido por el procesado es el de insubordinación con maltrato de obra a su capitán, previsto y penado por el artículo 856 del Código Militar, segundo caso; Que aunque el prevenido en su confesión niega haber agredido y lesionado a su superior, las pruebas de cargo las constituyen las declaraciones de los testigos hábiles, Cabo Figueredo y soldado Barrios,

contestes en el hecho, lugar y tiempo, haciendo plena prueba (artículos 222 y 223 del Código de Instrucción Criminal) contra la opinión contradictoria, en la primera parte del alegato de la defensa, en que al principio reconoce que ha existido, considerando "por demás excesiva la pena solicitada por el señor Fiscal", y al final de esa misma parte considera "por demás insuficientes" las pruebas de cargo, para que su defendido sea absuelto, volviendo a aceptar nuevamente, al final de su defensa, que ha existido delito al solicitar se le dé por compurgado con el tiempo de prisión sufrida; Que tanto las lesiones recibidas por el Capitán Gómez como por el procesado, demuestran que no es exacta la declaración de éste, por cuanto las pruebas materiales del hecho fueron consecuencia de la lucha (certificados de fojas 27 y 31) y así lo reconoce el Consejo de Guerra Permanente en su cuarto considerando; Que el Consejo de Guerra Permanente, de acuerdo con la defensa, da por sentado que la agresión ha partido del superior para que se cumplieran sus órdenes, pero está comprobado en autos, por las declaraciones del Capitán Gómez y las de los testigos Figueredo y Barrios, que la agresión partió del procesado;

Considerando: Que el Consejo de Guerra Permanente en su segundo considerando reputa nulas, de acuerdo con las reglas de la sana crítica (artículo 403 del Código de Procedimiento Civil) "las declaraciones de los testigos presenciales, Cabo Figueredo y soldado Barrios, porque incurren en algunas inexactitudes cuando dicen: "El Capitán Gómez le aplicó un golpe al soldado Fernández" y no constatan en las siguientes declaraciones el otro sablazo que establece el certificado médico." En el caso "sub-judice" no existe duda alguna en cuanto a lo fundamental del hecho, en que la agresión partió del procesado, siendo perfectamente lógica y legal la reacción del superior, de acuerdo con lo que establece el artículo 944 del Código Militar, y no habiendo incurrido el Capitán Gómez en el delito de abuso de autoridad y facultades, como lo establece el Consejo de Guerra Permanente en su séptimo considerando;

Considerando: Que el encausado declara: "que al tiempo de bolear la pierna para montar, el Capitán le aplicó un sablazo en la espalda que lo hizo caer al suelo, por habérsele desprendido de la montura la acción con el estribo" y que el Consejo de Guerra Permanente acepta que puede ser el descripto en segundo término en el certificado médico, lo que resulta inverosímil, por cuanto el certificado médico fija dicho golpe en el "esternón" y el procesado manifiesta haberlo recibido en la "espalda", lo que demuestra la falta de veracidad en la declaración del procesado, porque el certificado de fojas 27 no acusa dicho golpe que necesariamente por lo violento debió dejar señal;

Considerando: Que la declaración del procesado de que fué castigado por el Capitán Gómez en presencia de todo el escuadrón, con tres sablazos, cuando recién hacían cuatro o cinco días que había ingresado al Regimiento, queda completamente destruída por las declaraciones de los testigos por él citados y los demás llamados a declarar;

Considerando: Que el prevenido niega en su declaración que se le hayan leído ni explicado las leyes penales y manifiesta que no las conoce; pero también, según su propia confesión, ha prestado servicios en los Batallones de Infantería números 6 y 8 y, por lo tanto, no es posible aceptar que desconozca las leyes citadas, que se tiene especial cuidado sean conocidas e interpretadas por todo individuo que en calidad de soldado ingresa al Ejército, para que sea consciente de sus deberes y de la responsabilidad en que incurre en caso de faltar a ellas;

Considerando: Que el Consejo de Guerra Permanente en su cuarto considerando admite que el prevenido agredió a golpes a su Capitán con un estribo y, no obstante, en el siguiente considerando pone en duda que el origen de las lesiones que presenta el Capitán Gómez sean consecuencia de los golpes recibidos, por la circunstancia de haberse practicado el examen médico dos días después de ocurrido el hecho, para que se tenga en cuenta la atenuante que comprende el artículo 763 del Código Militar. Este Consejo no comparte dicha opinión y acepta en todas sus partes las conclusiones del certificado médico de fojas 31, pero si así no fuera, bastaría la constatación del maltrato de obra reconocida en el cuarto considerando del Consejo de Guerra Permanente para no computarse dicha atenuante.

En cambio este Consejo Supremo ha podido constatar en el curso de este sumario la falta de veracidad en sus manifestaciones por el prevenido Fernández: 1.o Que niega haber agredido y levantado al Capitán Gómez lo que admite el Consejo de Guerra Permanente en su cuarto Considerando. 2.o Que niega que se le hayan leído y explicado las leyes penales, lo que queda desvirtuado por las declaraciones de fojas 12 vuelta, 32 vuelta, 34 vuelta, 35 vuelta, 40 vuelta, 44 vuelta, 52, 68, 81 vuelta, 84 vuelta y 87 y además por haber servido 2 años y ocho meses en los Batallones de Infantería números 6 y 8 (hojas de servicios de fojas 59, 61 y 63) lo que también admite el Consejo de Guerra Permanente en su 8.o Considerando. 3.o que no había nadie en el lugar del hecho o próximo a él, que pudiera haber visto lo ocurrido, estando comprobado en autos que los testigos Figueredo y Barrios estaban situados a 12 y 15 metros de distancia respectivamente (croquis de fojas 145). 4.o Que declara que a los 4 o 5 días de haber ingresado al Regimiento el Capitán Gómez le había aplicado 3 golpes con el sable en presencia del Escuadrón; las declaraciones de 4 testigos citados por él y 15 más que también fueron citados desvirtuan lo por él afirmado.

Considerando: Que este Consejo no comparte la opinión del Consejo de Guerra Permanente en cuanto a la calificación que hace en el 6.o Considerando del proceder del Capitán Gómez, por cuanto el Capitán que es el único responsable ante sus Jefes de la conservación del ganado de su Escuadrón, tiene la facultad, si lo cree conveniente, de revocar una orden que considere mal dada por un subalterno, sobre todo, en este caso, en que uno de los caballos de tropa, iba a quedar sin los beneficios del baño para beneficiar a un caballo perteneciente a un Oficial al que se le daban facilidades especiales y podía llevarlo a la playa cuando el Oficial lo creyera conveniente;

Considerando: Que si bien es cierto que el acusado prestó su primera declaración estando engrillado (fojas 5 a 9) por orden del 2.o Jefe del Regimiento como medida de seguridad dentro de las facultades y los términos que le acuerda la ley, (artículo 959, inciso 6.o del Código Militar), es también cierto, que en su segunda declaración (fojas 138 a 139) ratifica completamente su primera confesión alegando por completo hasta la más remota sospecha de que hubiera podido ejercerse violación o coacción para tenérsele en cuenta la atenuante número 21 del artículo 752 del Código Militar;

Considerando: Que al prevenido le asisten las atenuantes números 6 y 19 del artículo 752 del Código Militar y la número 21 recientemente alegada por la defensa por haber estado encerrado en una celda desde el día de su enjuiciamiento; pero no las números 2, 3 y 4 que pretende la defensa y le tiene en cuenta el Consejo de Guerra Permanente en su sentencia por estar plenamente probado que la agresión partió del procesado.

Por estos fundamentos y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 856, 757, 752, inciso 6.o, 19 y 21, 793 y 813 todos del Código Militar, este Consejo Supremo de Guerra y Marina definitivamente juzgando falla: Se revoca la sentencia apelada condenando al soldado Baltasio Fernández como reo del delito de insubordinación con maltrato de obra en la persona de su superior a sufrir la pena de tres años y cuatro meses de Penitenciaría con descuento de la preventiva sufrida con más lo que ésta trae aparejada. Notificada, reténgase en Secretaría a los efectos de la ley de Abril 5 de 1909. Vencido el término que la misma señala, pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — General Martínez. — Coronel Viera. — Coronel Perruchotti. — Capitán de Navío T. Rodríguez Luis. — Coronel Badel. El Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo mandó y firmó en Montevideo a dieciocho de Octubre de mil novecientos veintinueve. — Teniente Coronel Abelardo de los Reyes.

Causa al Capitán Hermenegildo Rodríguez

Consejo Supremo de Guerra y Marina — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Vista en juicio público y en segunda instancia la causa seguida al Capitán don Hermenegildo Rodríguez, venida a conocimiento de este Consejo por la apelación interpuesta por la defensa contra la sentencia del Consejo de Guerra Permanente que lo condena por el delito de abuso de autoridad y facultades, a sufrir la pena de un año y medio de prisión, de acuerdo con el dictamen del señor Fiscal Militar de 1.er turno, General de Brigada don Jaime F. Bravo;

Resultando: A) Que siendo la hora 16, más o menos, del día 17 de Junio de 1929, el Cabo Modesto Rodríguez, Escribiente del Capitán don Hermenegildo Rodríguez, Comandante de la 1.a Compañía del Batallón de Infantería número 7, se encontraba en el despacho de éste desempeñando sus funciones, de donde salió para ir a la Mayoría con el propósito de conseguir los útiles necesarios para tomar impresiones digitales, y como las puertas de ésta estuvieran cerradas, se detuvo a la salida del salón de Instrucción Primaria, llamando desde allí al soldado Pedro Rodríguez, a quien le ordenó dijera al trompa Ramón Silveira que viniera a su presencia;

B) Que el Oficial de la guardia de prevención, Sargento [illegible], habiendo sentido que [illegible]: "A ver un soldado de aquí" y considerando aquellos gritos una infracción, trató de saber por quién eran proferidos, y al dirigir la vista hacia el lado de la Mayoría, vió parado en la puerta del salón de Instrucción Primaria, conversando con él, soldado Pedro Rodríguez al Cabo Modesto Rodríguez, a quien hizo venir ante él, observándolo, no sólo por la manera de llamar, sino también porque mientras hablaba con el citado soldado no había adoptado la correspondiente posición militar;

C) Que el Capitán Hermenegildo Rodríguez, al tener conocimiento de que su Escribiente había sido llamado por el

Oficial de Guardia, Sargento Ventura Cumbay, consideró que la actitud de éste implicaba una falta, porque distraía de su cometido—sin su autorización—a un elemento que estaba exclusivamente a su servicio (declaración de fojas 14);

D) Que según parte del encausado que luce a fojas 1 y confesión de fojas 14, a raíz de esta incidencia mandó llamar a su despacho al Sargento Cumbay para observarlo por su proceder que juzgaba inconveniente, y como éste le contestara en forma irrespetuosa "yo puedo llamar a cualquier subalterno mío y más a un sinvergüenza como su Escribiente", lo agarró de un brazo para sacarlo fuera de su despacho y tomando un palo que había sobre el escritorio le aplicó algunos golpes;

E) Que el procesado Capitán Rodríguez, en su declaración de fojas 14 vuelta se rectifica sobre el número de golpes que aplicó con el palo al Sargento Cumbay, que en realidad fué uno sólo, agregando, además, que en el acto de aplicarle el golpe recapacitó sobre su actitud y no hallándola justa le ordenó que pasara a la guardia, siendo obedecido de inmediato;

F) Que el Sargento Cumbay, en su declaración de fojas 20 y siguientes, manifiesta: que en circunstancias en que se encontraba inspeccionando el rancho para unos clases presos en la sala de disciplina, el soldado Julio Sena le comunicó que el Capitán Rodríguez lo llamaba, concurriendo de inmediato a su despacho, donde una vez en presencia del referido Capitán, éste le dijo: "¿y vos quién sos, pelagato, sinvergüenza, para llamar a mi Escribiente que está ocupado conmigo?" a lo que le contestó que si llamó al Escribiente fué porque lo vió fuera de su despacho o alojamiento y no saber que lo tuviera ocupado; Que acto seguido el Capitán le dijo que se "mandara mudar", poniéndole las manos encima como para empujarlo y que en vista de esta actitud, él, también, a fin de evitar ser empujado, hizo el mismo ademán, lo que dió lugar a que las manos de ambos se encontraran; Que en seguida el Capitán le tiró un golpe de puño que atajo con el brazo; Que en ese instante vi que el Capitán esgrimía un palo que no sabe de dónde lo tomó, tirándole con él dos o tres golpes que atajó oponiendo el brazo, recibiéndolos en esa parte; Que retrocediendo pudo salir del despacho del Capitán, y que una vez en la plaza de armas, éste le tiró dos o tres golpes más, a los que también opuso el brazo en igual forma, y que como uno de los golpes lo recibiera en la mano y fuera muy fuerte, creyó que se le había roto, por lo que le dijo al Capitán: "Mire lo que hace, mi Capitán; me está pegando por un sinvergüenza de esos", y que al oir estas palabras le tiró dos o tres golpes más, que también recibió en el brazo, ordenándole entonces el Capitán que pasara a la guardia;

G) Que según la misma confesión del Sargento Cumbay, no le dijo al Capitán "que él podía llamar a un subalterno cualquiera"; el Capitán no lo tomó de un brazo ni en el despacho ni en el escritorio, ni tampoco le ordenó que se retirara, que lo único que le dijo fué: "Mandate mudar de aquí"; Que no tomó ninguna actitud hostil hacia su Capitán, ni se corrió al fondo del despacho o escritorio y que si le dijo a éste: "Usted me pega por un sinvergüenza de esos" no tiene ningún motivo para calificar así al Cabo Rodríguez, y sólo lo dijo por suponer en su excitación que la actitud del Capitán obedecía a chismes del citado Escribiente;

Considerando: Que los hechos originarios de esta incidencia se iniciaron en el interor del alojamiento del Capitán Rodríguez, sin testigos presenciales, por cuya causa es forzoso aceptar la confesión de los prevenidos por ser éstas indivisibles, lo que no permite aclarar debidamente lo ocurrido;

Considerando: Que las declaracines concordes de los testigos de cargo, Sargento Palermo Rodríguez y Cabos Pedro M. Cabral y Ricardo Silva de fojas 42, 36 y 38, respectivamente, testigos que presenciaron la parte de este incidente que se desarrolló en la plaza de armas del cuartel, prueban que los golpes que el Capitán aplicó al Sargento con el pedazo de madera fueron cinco o seis y no uno como lo establece el prevenido en su rectificación de fojas 14;

Considerando: Que de los golpes que recibió el Sargento Cumbay, sólo resultó con una temufación en la región de la mano izquierda y dolorido el pulgar de la misma, curable en seis días (certificado médico que luce a fojas 2);

Considerando: Que es deber de los Jueces analizar los hechos, sujetándose estrictamente a las disposiciones que los contemplan, aplicando la ley con el más amplio espíritu de justicia;

Considerando: Que del examen de este proceso se llega a la conclusión de que no es posible aplicar la primera parte del artículo 942 del Código Militar en el que se fundan, el señor Fiscal para producir su acusación, y el Consejo de Guerra Permanente para dictar sentencia, porque es condición indispensable para que el delito se encuentre comprendido en la primera parte de lo preceptuado en el artículo de la referencia, que resultara probada la intención del procesado de maltratar a su subalterno o perjudicar directamente su salud, lo que no ocurrió en el presente caso, pues, según se desprende de autos, el Capitán Rodríguez no tuvo la intención deliberada ni de maltratar ni de perjudicar la salud del Sargento Cumbay, sino que los hechos fueron la consecuencia del arrebato de un momento, motivado talvez por la actitud del Sargento que no acató de inmediato la orden del Capitán, quien, si bien no empleó los términos militares para ordenarle su salida del despacho, las palabras "mándese mudar" que le dirigió, según confesión del Sargento de fojas 20 y siguientes, le decían bien a las claras, que le ordenaba se alejara de su presencia;

Considerando: Que par la forma y el lugar que golpeó al Sargento, le corresponde la agravante número 17 del artículo 760 del Código;

Considerando: Que asisten al procesado las atenuantes números 6 y 19 del artículo 752 del mismo cuerpo de leyes;

Por estas resultancias y consideraciones, y atento a lo que prescribe el artículo 1006 del Código Militar y a la regla del 813 del mismo, este Consejo Supremo de Guerra y Marina, juzgando definitivamente, falla: [illegible]ícase la sentencia del C[illegible] Permanente, que condena al Capitán Hermenegildo Rodríguez como reo del delito de abuso de autoridad y facultades, a sufrir la pena de un año y medio de prisión y condénase por el de lesiones corporales a sufrir tres y medio meses de la misma pena.

Notificada, reténgase en Secretaría, a los efectos de la ley Abril 5 de 1909.

Vencido el término que la misma señala, pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — General Martínez. — Coronel Viera. — Coronel Perruchetti. — Capitán de Navío T. Rodríguez Luis. — Coronel Pedro M. Estevez.

El Consejo Supremo de Guerra y Marina, así lo mandó y firmó en Montevideo a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve. — Teniente Coronel Abelardo de los Reyes.

Causa al soldado Timoteo Antúnez

"Consejo de Guerra Permanente — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Vista en juicio esta causa seguida por homicidio simple frustrado en la persona del Cabo de su Cuerpo Hipólito de los Santos, al soldado Timoteo Antúnez, del Batallón de Infantería número 16 y para quien el señor Fiscal Militar de 1.er turno General de Brigada don Jaime F. Bravo, pide se le dé por compurgado el delito con el tiempo de prisión preventiva sufrida (acusación de fojas 171 a 172 vuelta).

Resultando: Que Antúnez prestaba servicios militares como voluntario sin contrato (testimonio de fojas 15 y 16).

Resultando: Que el prevenido el día 9 de Julio del año 1924 a las 15 y 30 más o menos, recibió orden de ensillar el caballo del 2.o Jefe y pedir el chabraes al Cabo de órdenes Hipólito de los Santos. Que este Cabo consultó al Comandante de servicio si podía entregar dicho chabraes y habiéndosele dicho que sí, se dirigió con Antúnez a las caballerizas él a pie y el soldado montado en el caballo referido pero al doblar la esquina próximo formada por la calle Montevideo y Libertad el prevenido se dirigió a su acompañante Cabo de los Santos manifestándole si creía que era un embustero, debido a la consulta previa que aquel creyó conveniente hacer; y ante el interrogante del superior jerarquico, del porqué de esa pregunta contestó: "Si me tenés por un embustero te voy a prender bala", y sacando su revólver, llevado bajo sus ropas le hizo dos disparos sin dar en el blanco yendo los proyectiles a introducirse uno en el suelo y otro en la pared de la casa próxima de un señor Botta. Que Antúnez puso al trote su cabalgadura dirigiéndose al Paso San Juan Bautista del Cuareim y habiéndose oído de la guardia los disparos hechos por Antúnez el Comandante de servicio destacó un Cabo con dos hombres de tropa, para que se enteraran de lo ocurrido y persiguieran al prevenido quien haciendo un nuevo disparo a esta Comisión que se le aproximaba también sin dar en el blanco tomando al galope paso al Brasil por el puerto del Cuareim. El 30 de Julio de 1927 Antúnez fué aprehendido por la policía del Departamento de Artigas a las 15 y 30, por haber sido requerido por el Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno en fecha siguiente (7 vuelta, 9 vuelta, 12, 13 vuelta, 52, 58, 128 vuelta, 149 y 189).

Resultando: Que manifiesta el prevenido que sus relaciones con el Cabo de los Santos eran cordiales y que en el momento de delinquir se encontraba en estado de ebriedad habiendo recibido todo lo que corresponde a su condición de soldado, no teniendo nada que reclamar (fojas 7 vuelta, 13 vuelta, 58 y 124 vuelta).

Resultando: Que el prevenido cuando delinquió desempeñaba la función de caballerizo del 2.o Jefe y se le leyeron las leyes penales (fojas 57 vuelta y 59).

Resultando: Que este sumario lleva más de dos años de iniciado (fojas 1 y siguiente).

Resultando: Que Antúnez no tiene antecedentes judiciales y su conducta anterior es buena (fojas 17 vuelta y 57 vuelta).

Resultando: Que a los efectos de prescripción ha transcurrido más de cinco años desde la iniciación de este sumario.

Considerando: Que la irregular situación del prevenido Antúnez en el Ejército obliga a que no sea considerado como

desertor al abandonar sus filas por la falta del contrato militar, de acuerdo con el artículo 9.o del Código Militar y que si bien el había aceptado esa situación percibiendo todos los beneficios que el Estado otorga al soldado el Comando fué omiso al aceptarlo motivando indirectamente que ante la infracción cometida hoy faltó ese elemento necesario, legal e indispensable para la estricta aplicación del castigo siendo de aplicación el artículo 758 del Código Militar.

Considerando: Que este Consejo no comparte la opinión Fiscal en lo que se refiere a la calificación del delito que se imputa al prevenido Antúnez desde que los hechos que se dan por probados en el 2.o resultando, configuran claramente el caso de insubordinación con vías de hecho frustrada a un Cabo de su Cuerpo, previsto y penado por los artículos 852 y 860 primer caso del Código Militar que castiga al autor con la pena de muerte y que de acuerdo con la ley de 1907 corresponde conmutar por la de presidio por tiempo indeterminado disminuida en un grado por haberse frustrado el maltrato de obra pero que esta instancia solo se limita a dejar constancia y no la hace efectiva en virtud de respetar el principio establecido de no aplicar pena ultra-petita.

Considerando: Que ante la constancia de autos de que el prevenido no tiene nada que reclamar y sus relaciones con el Cabo de los Santos eran buenas no corresponde pensar de parte de este último haya habido ningún motivo y por lo consiguiente que pudiera modificar la penalidad que corresponda: tampoco puede aceptarse como causal atenuante ni menos eximente el estado de embriaguez que dice el agente se encontraba en el momento de delinquir, por lo contrario, se comprueba en todo lo actuado que si había bebido algo, esto no le produjo embriaguez completa, ni menos lo privó de la razón.

Considerando: Que el prevenido, abusó indebidamente de la confianza que mereció del superior al elegirlo caballerizo, función que desempeñaba al delinquir, correspondiéndole la causal agravante número 8 del artículo 760 del Código Militar.

Considerando: Que por la duración del proceso más de dos años corresponde la causal atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar.

Considerando: Que en razón de su buena conducta anterior corresponde la causal atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar.

Considerando: Que en virtud de haber transcurrido más de cinco años corresponde la conmutación de la pena de muerte por la de veinte años de presidio o penitenciaría, número 1.o del artículo 773 del Código Militar. Por estos y atento a lo que determinan los artículos 852, 860 primer caso 757, 760 numeral 8, ley del 22 de Setiembre de 1907, 752 números 6 y 19, 773, número 1 y reglas del 813 todos del Código Militar, este Consejo definitivamente juzgando falla: Condenando al soldado Timoteo Antúnez como reo del delito de insubordinación con vías de hecho frustrado a la persona de un Cabo de su Batallón al "tiempo de prisión sufrida" como lo solicita el señor Fiscal. — Coronel Angel F. Farías — Coronel José M.a Gomeza — Coronel Faustino Laguarda. — "Lo proveyó, etc., Mayor Héctor H. Musto."

Causa a un ex empleado de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Consejo Supremo de Guerra y Marina. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Visto el pedido del Defensor de Silverio García Pereyra, de que se declare prescripta la acción penal contra su defendido; y

Resultando: Que la Alta Corte de Justicia, por auto de fojas 616 vuelta resuelve que se tenga por resolución del dictamen del señor Fiscal de Corte de fojas 613 y 613 vuelta, que establece que corresponde a este Consejo Supremo de Guerra y Marina pronunciarse sobre el pedido de la defensa de García Pereyra;

Resultando: Que el señor Fiscal Militar de 1.er turno dictamina en sentido favorable al pedido de la defensa, aplicando al caso "sub-judice" lo prescripto por el artículo 102 del Código Penal y 769, inciso 4.o del Código Militar;

Resultando: Que el proceso de Silverio García Pereyra se paralizó por falta de un Juez el 26 de Octubre de 1926 y se movió nuevamente por el pedido de prescripción hecho por la defensa el 31 de Octubre de 1928, habiendo transcurrido más de dos años de paralización;

Considerando: Que el dictamen fiscal equivale al desestimiento de continuar la acción penal contra el procesado García Pereyra, estimando que la prescripción se ha operado;

Considerando: Que el artículo 102 del Código Penal, aplicado por disposición del 1153 del Código Militar, establece que el tiempo de la prescripción corre desde que se paralice el proceso por "cualquier circunstancia", y que el artículo 770 del Código Militar establece que el tiempo para la prescripción empieza a correr desde la última diligencia y que el artículo 769, inciso 4.o, que las infracciones castigadas con menos de cinco años de pena se prescriben a los dos años;

Considerando: Que de acuerdo con los artículos citados ha corrido ya el término de tiempo legal que la ley exige para operarse la prescripción de la acción penal contra Silverio García Pereyra, este Consejo Supremo de Guerra y Marina, resuelve: Declárase prescripta la acción penal seguida contra el procesado Silverio García Pereyra, declarándose definitiva la libertad provisional de que goza y a sus efectos pase al Consejo de Guerra Permanente. — General Martínez. — Coronel Viera. — Coronel Peruchetti. — Coronel Mendívil. — Capitán de Navío T. Rodríguez Luis.

El Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo proveyó y firmó en Montevideo a once de Setiembre de mil novecientos veintinueve. — Teniente Coronel Abelardo de los Reyes.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 2 — Trámite — Vendito Nicolás (hijo) con Jacinto Carranza. Una en causa criminal por delito de homicidio. Asinari Inés juicio irracional dicenso.

Sentencia — Una en causa criminal por delito de homicidio.

Interlocutoria — Muñoz Raúl contra Héctor Gandós. — José V. Evia, Secretario.

Día 3 — Trámite — Una en causa criminal por delito de homicidio. Cameli y Compañía contra hijos de Luis Di Landro. Incidente sobre deslinde, posesión y rendición de cuentas mandado correr por separado en los autos "Agulre Martín, oposición a la mensura pedida por el Fisco de terrenos contiguos a la 'Fortaleza de Santa Teresa". Cairelli Bernardo contra Gerardo Paciel tercería de Antonio Lázaro.

Administrativa — Una.

Interlocutoria — Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Nota — Tuvo lugar en esta audiencia una vista de una causa en juicio público por el delito de homicidio. — José V. Evia, Secretaria.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Dirección de Cementerios

Abril 2 de 1930

Estrella Mosquera, española, 47 años soltera, Rivadavia 2074.

Aída Nieves Estévez, oriental, 17 años soltera, Ciudadela 1197.

Antonio Barretto, español, 90 años, casado, Nueva Troya 2.

Beta Broso de Gagliano, italiana, 90 años viuda, Hospital Pasteur.

Nicolás Estaffessi, italiano, 63 años, casado, Hospital Pasteur.

María Teresa, oriental, 18 meses, esta sección 17.

José Delgado, español, 57 años, casado, Francisco Bauzá 45.

Delfina Medeiros, brasileña, 80 años, soltera, Larravide 86.

María Cappi de Bonini, oriental, 38 años, casada, Casa de la Maternidad.

Pedro Laplazote, francés, 63 años, casado, Alférez Real 28.

Luis Bracco, oriental, 35 años, casado, Gutiérrez 1893.

Wenceslao Muniz, oriental, 56 años casado, Hospital Fermín Ferreira.

Celina Ferreira, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Yolanda Masaferro, oriental, 2 años, Corrales 32.

Pablo Angel Mariani, oriental, 40 años, casado, Juan Paullier 2075.

José Delfino, italiano, 74 años, casado, Hocquart 2162.

Antonia Cabral, oriental, 26 años, soltera, Hospital Maciel.

Enrique Rodríguez, oriental, 39 años, casado, Rivadavia 1869.

María Langle de Romero, oriental, 80 años, viuda, La Paz 1699.

Rosa Lujano, italiana, 70 años, soltera, Río Branco 1094.

Juan Pablo Cardozo, oriental, 70 años, viudo, Hospital Maciel.

Francisco Berian, español, 62 años, viudo, Hospital Maciel.

José Rodríguez, brasileño, 63 años, soltero, Hospital Maciel.

Abril 3 de 1930

Sara Mari de Calveira, oriental, 58 años, casada, Sayago 921.

Enrique Olivero, oriental, 50 años, casado, Marina 31.

Sergio Waldemar Pereyra, oriental, 10 meses, Casa del Niño.

Ernesto Cegrés, italiano, 64 años, casado, Hospital Pasteur.

Luis Alberto Riquel, oriental, 1 año, Larravide 38.

Dolores Alou, española, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Fermín Enrique González, oriental, 2 meses, Spencer 29.

Dionisia López, oriental, 60 años, viuda, Hospital Pasteur.

Nicanora Cánepa, 12 horas, Comercio 137.

Rosa Vico de Valenzuela, oriental, 44 años, viuda, Munar 2780.

Georgina Avalle de Rial, española, 34 años, casada, Vilardebó 143.1.

Adelaida Lima de Ramírez, oriental, 50 años, casada, Victoria 2966.

Agustín Bruno, italiano, 46 años, casado, Vecinal sin número.

Sebastián Rivero, oriental, 32 años, soltero, Junta Económico-Administrativa 1984.

José Ferreira, oriental, 10 días, Londres 89.

Josefina Reyes de Bó, oriental, 95 años, viuda, Maldonado 2220.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE SENADORES

4.ª SESION ORDINARIA

MARZO 26 DE 1930

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN ANDRES RAMIREZ Y LUIS PONCE DE LEON
(PRIMER y SEGUNDO VICEPRESIDENTES)

(Continuación. — Véase el número 7124 Poder Legislativo, página 12 B)

silencio de los señores Senadores, debe interpretarse, necesariamnte, como una adhesión al concepto general que domina el ambiente.

Yo creo, señor Presidente que los fundamentos que exterioriza el señor Senador por Florida, conducirían a que cualquier organismo del país, mañana, pongamos por ejemplo, el Directorio del Banco de Seguros, dijera que la Corte hubiera estado mal o hubiera estado bien...

Señor Ramírez — El Directorio del Banco de Seguros no tiene atribuciones de contralor sobre la Alta Corte como la tienen las Cámaras sobre los demás Poderes del Estado.

Señor Jude — El Cuerpo Legislativo tiene facultades de contralor establecidas en la Constitución de la República, y de ese mismo argumento que hace el señor Senador por Florida, yo sacaría para mi tesis, elementos favorables, y contrarios a la suya, porque si se establece que tenemos derechos de contralor que se relacionan hasta con la esencia misma de nuestro instituto; si ese derecho ha sido establecido en la Constitución como los derechos de investigación y de interpelación, la circunstancia de no haberse consignado expresamente ese derecho de aprobación a reprobación de los actos de los otros poderes, la falta de consignación en el propio estatuto fundamental, sería un claro indicio de que ese derecho no existe.

Señor Ramírez — Hasta la historia clara y precisa de los artículos constitucionales, dice lo contrario :que quedó bien entendido en la Asamblea Constituyente, que en adelante, nuestras Cámaras tenían derecho de hacer manifestaciones de aprobación o desaprobación.

Señor Jude — Yo no recuerdo con precisión el hecho que invoca el señor Senador, y que debe ser cierto porque no puedo suponer que no sea así, diciéndolo él. Pero lo que señalo es que también esos derechos se consideraban como derechos inalienables que estaban consubstanciados con la esencia misma del Parlamento de acuerdo con los términos de la Constitución de 1830. Y esos mismos derechos de investigación y de interpelación, esos derechos, como habían sido retaceados en la práctica, fueron consignados por los Constituyentes del año 17. ¿Por qué no se hizo lo mismo con este?

Señor Ramírez — El señor Senador sabe que la Constitución se hizo en una forma anormal, limitándose a corregir, en lo posible, ciertos puntos, para evitar las disidencias; pero, precisamente, esa cuestión se planteó en una de las sesiones de la Asamblea Constituyente y hubo manifestaciones terminates, entre ellas la del señor Rodríguez Larreta sin que se produjeran discrepancias al respecto.

Señor Jude — No interprete el silencio, ahora...

Señor Raímrez — No, señor Senador.

Señor Jude — ... porque es probable que todos éstuvieran en contra de lo que decía el señor Rodríguez Larreta.

Señor Ramírez — Interpreto el silencio, porque estaban los dos miembros informantes de la Comisión, obligados a manifestar su discerpancia respecto al alcance de los artículos constitucionales, mientras que aquí, ningún Senador teine la obligación de hablar, porque a lo único que obliga el Reglamento del Senado, es a votar.

Señor Ponce de León (don Francisco) — ¿Me permite, señor Senador, para una moción de orden?

Estando por sonar la hora reglamentaria, mociono para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto y con el que figura en la orden del día, sobre elección de miembros de la Comisión del Palacio Legislativo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con este asunto y el que figura en la orden del día sobre elección de miembros de la Comisión del Palacio Legislativo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Jude — Quería decir, señor Presidente, que del recuerdo del señor Senador por Florida, resulta que yo no ando muy desencaminado al darle la interpretación que le daba al silencio de los señores Senadores, porque en el fondo, el testimonio que él invoca no tiene en su apoyo, fundamentalmente, sino la manifestación del doctor Rodríguez Larreta, y el silencio de otros legisladores.

Señor Ramírez — El de los otros legisladores.

Señor Judé — Pero yo quiero decir lo siguiente: sabe el señor Senador mejor que yo, que en el fondo se votan artículos y las motivaciones de los artículos no forman parte de los mismos. En la Constitución del año 1830, estaban ausentes en las especificaciones concretas, el derecho de interpelación, el derecho de solicitar informes de parte de los Ministros, y el relacionado con el derecho de investigación.

El constituyente del año 17 definió bien esos derechos; los aclaró bien para evitar toda duda, porque al amparo de aquel silencio, sabe el señor Senador, desde luego mejor que yo, cuántos y cuán largos debates y cuán ardorosos se produjerom en el Parlamento negando unos esas atribuciones o afirmándolas otros. ¿Por qué no se hizo lo mismo? ¿Porque se consideraba que era una cuestión natural, una potestad intrínseca del Parlamente? No, señor Senador, porque si hubiera sido eso, en realidad se habría especificado como se especificó para otros derechos o no se hubiera especificado ninguno.

Señor Estradé — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Los derechos de investigación e interpelación, no se pueden realizar si los otros Poderes del Estado no acceden a ello. Poco importaba que el Parlamento llamara a un Ministro a sala, si este no quería concurrir y por eso se explica que ante la negativa de los otros Poderes, en la nueva Constitución se tratara de aclararlo explícitamente. Pero el derecho de manifestación es propio del Cuerpo Legislativo, sea del Senado o sea de la Cámara, en el que no intervienen otros poderes y como para ejercerlo basta con la voluntad del Cuerpo que lo usa, no había con el caso de las otras facultades por qué establecerlo de una manera expresa en la Constitución.

He hecho el argumento para explicar por qué está ausente de la nueva Constitución.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Porque en el nuevo sistema de gobierno, no tiene el efecto que tiene en el sistema parlamentario.

Señor Jude — Es indiscutible que la tercería coadyuvante del señor Senador por San José no es afortunada, y no es afortunada, porque la explicación que da no es la explicación histórica que corresponde a la presencia de esos artículos en el texto de la Constitución, porque, no es exacto, señor Senador, que los otros poderes, el Poder Ejecutivo hubiera negado siempre la aplicación de aquellos principios.

Señor Ramírez — Muy a menudo.

Señor Jude — El debate se producía en la propia Cámara, no porque el Poder Ejecutivo no diera los informes, sino que se reputaba que los informes no era procedente pedirlos según el concepto de los legisladores.

Señor Ramírez — El señor Senador sabe perfectamente que lo que se hacía era negar los informes por intermedio de la mayoría que obedecía al Presidente de la República, y el remedio que se adoptó fué hacer que las interpelaciones no requirieran el voto de la mayoría, sino del tercio de la Cámara. De manera que es cierto que se fué a buscar el remedio para el mal que existía, que era la resistencia de los otros Poderes.

Señor Jude — Que el mal existía, es exacto, pero lo que estoy replicando al señor Senador, no puede comprometerlo con ningún hecho, ya que la resistencia no era precisamente del Poder Ejecutivo sino de la mayoría de la propia Cámara.

Señor Ramírez — Del Poder Ejecutivo que nombraba la mayoría.

Señor Jude — Eso es otra cosa.

Señor Ramírez — Es lo mismo.

Señor Jude — Era la propia Cámara donde se producía el debate.

Señor Ramírez — Y es por eso que en la propia Cámara se rebajó el número de votos para las interpelaciones, a un tercio.

Señor Jude — No tiene nada que ver. Con arreglo a ese concepto, el señor Senador tendría que llegar a la conclusión de que en el fondo no hemos tenido nunca leyes en el país, porque si el señor Senador parte de la base de que la mayoría que actuaba...

Señor Ramírez — Si el señor Senador se quiere escapar, es otra cosa.

Señor Jude — Si el señor Senador por Florida quiere consustanciar, yuxtaponer la mayoría de la Cámara de aquellas épocas con la acción del Presidente de la República, significando de que en el fondo no era la resistencia de la Cámara, sino la resistencia del Presidente de la República, yo le diría que no habría Parlamento y que todas aquellas leyes eran y son inconstitucionales.

Señor Ramírez — No había Parlamento: había un consejo consultivo del Poder Ejecutivo. No había ley que pasara si no quería el Poder Ejecutivo. Lo dijo el actual Consejero Terra en determinada ocasión, manifestando que él no sabía si presentar un proyecto, porque sabía que si no tenía el apoyo del Poder Ejecutivo, no tenía andamiento.

Había Presidentes de la Cámara que ponían a votación los asuntos diciendo: "se va a votar el artículo tal, que es el que recomienda el Poder Ejecutivo", para que se supiera bien.

Señor Jude — Esto no tiene nada que ver.

Señor Ramírez — El argumento que hizo el señor Senador por San José, es tan válido tratándose de que fuera la mayoría de la Cámara la que coartara las interpelaciones, como es válido en el caso de que fuera el Presidente de la República.

Se había llegado a esto: que la mayoría de la Cámara establecía una barrera infranqueable a las interpelaciones.

Señor Jude — Estamos de acuerdo.

Señor Ramírez — Los Ministros tenían personeros en Diputados inteligentes, que daban ellos por su cuenta explicaciones, y entonces cuando se fué a reformar la Constitución se trató de poner remedio a eso, y se dijo: en lugar de la mayoría bastará para las interpelaciones el tercio de votos. Luego tiene razón el señor Senador por San José, para decir que se atendió el mal grave que se sentía en aquellos momentos y no se atendió a lo restante, de las facultades parlamentarias.

Señor Jude — A pesar de la ilustrada interrupción del señor Senador por Florida, yo quiero reiterar lo que dije en el sentido de que la negación de ese derecho provenía fundamentalmente de los propios Diputados y de los propios Senadores.

Señor Estradé — No puede negar, el señor Senador, que el hecho en esencia necesita de la colaboración de los dos poderes. Una interpelación en una de las ramas del Poder Legislativo, si no cuenta con la colaboración del poder interpelado, no se puede realizar. Por eso, es explicable que los constituyentes, hayan tratado de asegurar esos derechos en la Constitución. En cambio, una declaración del Poder Legislativo no necesita más que de la voluntad del mismo Poder Legislativo para hacerse. No había por lo tanto, que asegurarla en la Constitución.

Señor Jude — Lo que he querido es poner las cosas en su quicio y no admitir el argumento, que hubiera sido terminante, si las cosas se hubieran producido como lo dice el señor Senador.

Si siempre los Parlamentos hubieran referido a la gestión de los que plantearon interpelaciones, pedidos de informes, o de Comisiones investigadoras y el Poder Ejecutivo o los otros órganos se hubieran negado a ello, sería perfectamente lógica la afirmación del señor Senador; pero, repito, que el debate se producía fundamentalmente dentro de la propia Cámara.

De todo esto llego yo a la conclusión de que resulta inexplicable una omisión en asuntos de tanta trascendencia para el constituyente del año 17 de no haber consignado expresamente ese derecho. ¿Porqué no se consignó ese derecho? Yo no tengo en el momento actual los elementos de juicio necesarios para dar respuesta respecto de ese punto, pero estoy casi seguro de que en el fondo ese habría posiblemente comprometido ese pronto andamiento del texto constitucional, porque en ese punto siempre ha habido verdaderas desinteligencias y verdadero encuentro de opiniones.

De manera que quiere decir, a lo más, que cada cuerpo podrá interpretar la ausencia o el silencio del constituyente de acuerdo con lo que estime más oportuno en cada instante, con lo que quiero significar que el Senado podrá, si es que su mayoría lo resuelve, exteriorizar su pensamiento respecto de lo que plantea el señor Senador por Lavalleja, pero sin que nadie pueda afirmar que es un derecho claramente establecido en la Constitución. Por eso, al negarme a votarlo, no creo de ningún modo, mutilar los derechos del Parlamento. Creo que nuestra votación tendría más prestigio, más valor institucional, que una manifestación que en el mismo sentido de la separación del Juez de Paz pudiera hacer el Directorio del Banco de Seguros o el Consejo de Administración del Puerto o la Asamblea Representativa; pero sería igual en su eficacia legal; considero que eso es ocasionado a inconvenientes, que cada uno tiene que actuar dentro de su órbita y debe actuar dentro de su órbita dando eficacia a sus actos. En este caso no tiene eficacia; luego, es innecesario e inconducente.

Por esas circunstancias, señor Presidente, y sin ahondar las cosas, porque me parece que no es debate que corresponde al momento actual, voy a manifestar que no votaré la moción formulada por el señor Senador por Lavalleja, estando como estoy completamente de acuerdo con el contenido conceptual que ella concreta y que me he de limitar a votar la moción del señor Senador por Río Negro.

Señor Presidente — Invito al señor primer Vicepresidente que ocupe la Presidencia, porque deseo decir cuatro palabras.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador por Florida).

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

Sin que esto importe replegarme a tiendas de segunda fila, creo que aún admitiendo la hipótesis de que pudiera tener la Cámara de Representantes los derechos que le atribuye el señor Senador por Florida, no podría tenerlos el Senado. Porque, sino, podría ocurrir que el Senado, dando un voto de aprobación o de censura, incurriría en prejuzgamiento para el caso muy remoto, pero siempre posible dentro de la Constitución, del juicio político.

Por estas razones y las que he dado anteriormente, mantengo mi moción.

Señor Massera — Pido la palabra.

No es para terciar en el debate últimamente producido, sumamente interesante sin embargo.

Yo he manifestado ciertas reservas respecto de este problema, y esa ha sido una de las razones que tenía y tengo, para votar la moción del señor Senador por Río Negro.

Pero ante la extensión que ha tomado el debate, me parece que podría llevarse el asunto a Comisión a fin de resolver el problema de una manera correcta y definitiva.

Por eso haría moción en ese sentido: de que el punto relativo a si el Senado tiene derecho a dar un voto de censura o de aprobación, que pasen los antecedentes con la versión taquigráfica a la Comisión de Legislación.

Señor Ponce de León (don Francisco) —El asunto no tiene solución. En un problema muy viejo que se ha discutido hasta el cansancio y que ninguno de los sostenedores se apeará de su respectiva doctrina.

Señor Massera — Todo tiene solución. A mi juicio hay mucho que pensar y que decir. Desde luego yo podría ponerme en el caso contrario que supone como general el señor Senador por Lavalleja.

Estoy inclinado a la tesis del señor Senador por Rivera, pero no tengo una opinión definitiva y creo que convendría estudiar de nuevo tan interesante problema constitucional con el reposo con que se estudian los asuntos en nuestras Comisiones y entonces llegaríamos a una solución, reflexiva, que no sería la solución absoluta, porque nunca se llega a ella, pero que sería la solución de nuestro Cuerpo, de nuestra Comisión primero y luego del Senado quien daría la forma que quisiera.

Por eso es que, **sin perjuicio de votar** la moción del señor Senador por Río Negro, haría moción para que el asunto respecto a la cuestión constitucional pasara a la Comisión de Legislación.

Señor Ponce de León (don Luis) — Yo creo que esta cuestión hay que liquidarla hoy mismo.

Señor Massera — Pasando al orden del día el asunto queda liquidado.

Señor Ponce de León (don Luis) — Habría que liquidarlo en alguna forma, sin perjuicio de que pasara a estudio de la Comisión la cuestión doctrinaria promovida en esta sesión, porque indiscutiblemente será de interés en todo momento, pero sin perjuicio de que se resuelva hoy el caso concreto.

Señor Massera — No me ha entendido el señor Senador. He dicho que voy a votar en primer término la moción del señor Senador, precisamente porque con eso liquidamos el asunto, sin perjuicio de que se estudie a fondo la cuestión constitucional que es sumamente interesante en la Comisión respectiva.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Entonces no he dicho nada, porque yo también entendí mal, que era aplazando la solución de este asunto.

Señor Massera — De ninguna manera. Yo comparto la tesis de los señores Senadores en cuanto a que esta cuestión debe terminar, sobre todo desde que, como dije anteriormente, el propio Senador por Flores ha hecho la manifestación categórica de que la Corte ha procedido bien en este caso. Recuerdo bien sus palabras.

Señor Presidente — Se van a leer las mociones por su orden.

(Se lee):

Moción del señor Senador por Lavalleja: "Oídos los informes suministrados por la Alta Corte de Justicia, el Senado declara que aquélla ha cumplido con su deber y pasa a la orden del día".

Moción del señor Senador por Río Negro: "El Senado oída la exposición de la Alta Corte de Justicia, pasa a la orden del día".

Moción complementaria del señor Senador por Canelones: "La cuestión constitucional planteada en Sala pasa a estudio de la Comisión de Legislación".

—Se van a votar las mociones por su orden. En primer término la del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Negativa**).

Señor Moroy — ¿Fué afirmativa?

Señor Presidente — Fué negativa: 6 en 13.

Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro.

Señor Ramos — Quiero dejar constancia que voy a votar la moción del señor Senador por Río Negro, aun cuando estoy convencido que la Alta Corte de Justicia ha hecho muy legal y moderado uso de la facultad que le autoriza para separar a los funcionarios administrativos de su dependencia por razones de mejor servicio y muy especialmente en este caso.

Señor Andreoli — Pediría que se leyera nuevamente la moción del señor Senador por Río Negro.

Señor Presidente — Léase.

(Se vuelve a leer).

Señor Moroy — Eso no hay que votarlo.

Señor Jude — Es el corte clásico.

Señor Massera — Se le da forma de moción.

Señor Andreoli — Quiere decir que el Senado se da por satisfecho con la nota de la Alta Corte de Justicia y enterado de ella, pasa a la orden del día.

Señor Ponce de León (don Francisco) —El Senado no declara si se da por satisfecho.

Señor Ponce de León (don Luis) — En mi entender, ya que soy el mocionante, el Senado como corporación no se pronunciará votando esa moción. Su pronunciameinto, será implícito por la publicación de la versión taquigráfica en que aparecerán las opiniones vertidas por los Senadores que han hecho uso de la palabra, y todas en igual sentido en cuanto a la apreciación del caso que nos ocupa.

Señor Andreoli — Yo voy a votar la moción en el entendido que se hace una manifestación de aprobación a las explicaciones que nos ha enviado la Alta Corte de Justicia.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Eso no se hace.

Señor Andreoli — Ese es el entender de mi voto y después de haber votado la moción anterior, voy a votar esta también, con esa interpretación.

Señor Jude — Voy a hacer una moción complementaria para cuando llegue el turno, con el propósito de disipar los escrúpulos de algunos señores Senadores, como el señor Senador por Colonia, que quiere darle un sentido determinado a la moción del señor Senador por Río Negro.

Solicitaría que el Senado dispusiera que se pasara a la Alta Corte de Justicia copia testimoniada de la versión taquigráfica de la presente sesión.

Señor Massera — Como complemento de la moción del señor Senador por Río Negro.

Señor Ponce de León (don Luis) — Yo acepto.

Señor Moroy — Dejo constancia que voté la moción del señor Senador por Lavalleja.

Señor Antúnez Saravia — Dejo constancia, también, que he votado la fórmula presentada por el señor Senador por Lavalleja.

Señor Estradé — Y yo también dejo constancia, señor Presidente, además de las palabras con que expresé mi opinión, que he votado la moción del señor Senador por Lavalleja.

Señor Pérez Aquino — Dejo constancia que no voté la moción del señor Senador por Lavalleja; pero que estoy de perfecto acuerdo en que la Alta Corte de Justicia ha obrado correctamente al separar al Juez de Paz de la 21.a sección.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Rechazada mi moción, debo manifestar que con la enmienda propuesta por el señor Senador por Rivera voy a votar también la moción del señor Senador por Río Negro.

Señor Cabrera — Quiero manifestar que también voy a adherir a las manifestaciones que han hecho los señores Senadores, pero declaro que si hubiese prosperado la moción del señor Senador por Canelones la hubiese votado preferentemente porque creo que es conveniente y muy necesario dejar aclarado el punto.

Señor Ponce de León (don Francisco) — La moción del señor Senador por Canelones no se opone. La vamos a votar después y créo que tendrá los votos necesarios.

Señor Jude — No hay incompatibilidad.

Señor Cabrera — Perfectamente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro con el agregado del señor Senador por Rivera.

(Se vota — Afirmativa).

Señor Ponce de León (don Luis) — Desearía que quedara constancia de que fué votada por unanimidad la moción.

Señor Presidente — Queda constancia.

Se va a votar la moción del señor Senador por Canelones para que la cuestión constitucional planteada pase a estudio de la Comisión de Legislación y Constitución.

(Se vota — **Afirmativa**).

4

—Se va a entrar al orden del día con la elección de los miembros que han de integrar la Comisión del Palacio Legislativo.

Teniendo que ausentarme, ruego al señor segundo Vicepresidente a que ocupe la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Luis Ponce de León).

—Se va a proceder a la elección de primer titular de la Comisión del Palacio Legislativo.

Se toma la votación en el siguiente orden.

El señor Senador por Lavalleja por el señor Senador por Colonia.

El señor Senador por San José por el señor Senador por Colonia.

El señor Senador por Flores por el señor Senador por Colonia.

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Colonia.

El señor Senador por Treinta y Tres por el señor Senador por Colonia.

El señor Senador por Colonia por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Paysandú por el señor Senador por Colonia.

El señor Senador por Rivera por el señor Senador por Colonia.

El señor Senador por Canelones por el señor Senador por Colonia.

El señor Senador por Maldonado por el señor Senador por Colonia.

El señor Senador por Río Negro por el señor Senador por Colonia.

El señor Senador por Artigas por el señor Senador por Colonia.

Señor Secretario (don Martín R. Echegoyen) — Han votado doce señores Senadores; once lo han hecho por el señor Senador por Colonia y uno por el señor Senador por Lavalleja.

Señor Presidente — Queda proclamado primer titular de la Comisión el señor Senador por Colonia.

Se va a proceder a la elección de segundo titular.

—Se toma la votación en el siguiente orden:

El señor Senador por Lavalleja por el señor Senador por Tacuarembó.

El señor Senador por San José por el señor Senador por Tacuarembó.

El señor Senador por Flores por el señor Senador por Tacuarembó.

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Treinta y Tres por el señor Senador por Tacuarembó.

El señor Senador por Colonia por el señor Senador por Tacuarembó.

El señor Senador por Paysandú por el señor Senador por Tacuarembó

El señor Senador por Rivera por el señor Senador por Tacuarembó.

El señor Senador por Canelones por el señor Senador por Tacuarembó.

El señor Senador por Maldonado por el señor Senador por Tacuarembó.

El señor Senador por Artigas por el señor Senador por Tacuarembó.

El señor Senador por Río Negro por el señor Senador por Tacuarembó.

Señor Secretario — Han votado doce señores Senadores; once lo han hecho por el señor Senador por Tacuarembó y uno por el señor Senador por Lavalleja.

Señor Presidente — Queda proclamado 2.o titular de la Comisión, el señor Senador por Tacuarembó.

Se va a proceder a la elección de tercer titular.

—Se toma la votación en el siguiente orden:

El señor Senador por Lavalleja por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por San José por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Flores por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Treinta y Tres por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Colonia por el señor Senador por Rivera.
El señor Senador por Paysandú por el señor Senador por Rivera.
El señor Senador por Rivera por el señor Senador por Maldonado.
El señor Senador por Canelones por el señor Senador por Rivera.
El señor Senador por Maldonado por el señor Senador por Rivera.
El señor Senador por Artigas por el señor Senador por Rivera.
El señor Senador por Río Negro por el señor Senador por Rivera.
Señor Secretario — Han votado doce señores Senadores; once lo han hecho por el señor Senador por Rivera y uno por el señor Senador por Maldonado.
Señor Presidente — Queda proclamado tercer titular el señor Senador por Rivera.

Se va a proceder a la elección de primer suplente.
Se toma la votación en el siguiente orden:
El señor Senador por Lavalleja por el señor Senador por Flores.
El señor Senador por San José por el señor Senador por Flores.
El señor Senador por Flores por el señor Senador por San José.
El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Flores.
El señor Senador por Treinta y Tres por el señor Senador por Flores.
El señor Senador por Colonia por el señor Senador por Flores.
El señor Senador por Paysandú por el señor Senador por Flores.
El señor Senador por Rivera por el señor Senador por Flores.
El señor Senador por Canelones por el señor Senador por Flores.
El señor Senador por Maldonado por el señor Senador por Flores.
El señor Senador por Artigas por el señor Senador por Flores.
El señor Senador por Río Negro por el señor Senador por Flores.
Señor Secretario — Han votado doce señores Senadores; once lo han hecho por el señor Senador por Flores y uno por el señor Senador por San José.
Señor Presidente — Queda proclamado primer suplente de la Comisión, el señor Senador por Flores.
Se va a proceder a la elección del segundo suplente.
Se toma la votación en el siguiente orden:
El señor Senador por Lavalleja por el señor Senador por Paysandú.
El señor Senador por San José por el señor Senador por Paysandú.
El señor Senador por Flores por el señor Senador por Paysandú.
El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Paysandú.
El señor Senador por Treinta y Tres por el señor Senador por Paysandú.
El señor Senador por Colonia por el señor Senador por Paysandú.
El señor Senador por Paysandú por el señor Senador por Lavalleja.
El señor Senador por Rivera por el señor Senador por Paysandú.
El señor Senador por Canelones por el señor Senador por Paysandú.
El señor Senador por Maldonado por el señor Senador por Paysandú.
El señor Senador por Artigas por el señor Senador por Paysandú.
El señor Senador por Río Negro por el señor Senador por Paysandú.
Señor Secretario — Han votado doce señores Senadores; once lo han hecho por el señor Senador por Paysandú, y uno por el señor Senador por Lavalleja.
Señor Presidente — Queda proclamado segundo suplente de la Comisión el señor Senador por Paysandú.
Se va a proceder a la elección de tercer suplente.
Se toma la votación en el siguiente orden:
El señor Senador por Lavalleja por el señor Senador por Artigas.
El señor Senador por San José por el señor Senador por Artigas.
El señor Senador por Flores por el señor Senador por Artigas.
El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Artigas.
El señor Senador por Treinta y Tres por el señor Senador por Artigas.
El señor Senador por Colonia por el señor Senador por Artigas.
El señor Senador por Paysandú por el señor Senador por Artigas.
El señor Senador por Rivera por el señor Senador por Artigas.
El señor Senador por Canelones por el señor Senador por Artigas.
El señor Senador por Maldonado por el señor Senador por Artigas.
El señor Senador por Artigas por el señor Senador por Maldonado.
El señor Senador por Río Negro por el señor Senador por Artigas.
Señor Secretario — Han votado doce señores Senadores, once lo han hecho por el señor Senador por Artigas y uno por el señor Senador por Maldonado.
Señor Presidente — Queda proclamado tercer suplente de la Comisión el señor Senador por Artigas.
Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Son las 19 y 20).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

5.ª SESION ORDINARIA

MARZO 31 DE 1930

PRESIDE EL Dr. JUAN ANDRES RAMIREZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Liceo de Enseñanza Secundaria en Santa Isabel. — Solicitud de pronto despacho.
4—No pasan al archivo los siguientes asuntos:
Trabajo de los penados. Salario mínimo y distribución de utilidades. — (Proyecto del señor Senador Andreoli).
Chauffeurs y conductores al servicio de particulares. Inclusión en la ley de 17 de Noviembre de 1915. — (Proyecto del señor Senador Minelli).
Liceo de Enseñanza Secundaria en Santa Isabel. Creación. — (Proyecto del Senador Moroy).
Campamento infantil en el bosque municipal de Maldonado. Construcción de viviendas y obras de higienización. (Proyecto del Senador Pérez Aquino).
Edificio para oficinas públicas en la ciudad de Melo. (Proyecto del ex Senador doctor Alejandro Gallinal).
Primas a las obras privadas de irrigación. — (Proyecto del Senador Andreoli).
Molinos cooperativos harineros. — (Proyecto del Senador Andreoli).
Canal de navegación en el tramo oriental del río Uruguay en el puerto de Paysandú. — (Proyecto del Senador Cabrera).
Realización de varias obras en el mismo puerto. — (Proyecto del Senador Cabrera).
5—Liceo en Santa Isabel. — Manifestación del señor Senador Andreoli. —Comunicación de los vecinos de aquella población.
6—Primas a los productores de trigo. — Aplicación de la ley. — Manifestaciones del señor Senador Francisco Ponce de León. — (Pasa la versión al señor Ministro de Hacienda).
7—Preferencias.
8—Instituto Nacional contra el cáncer. Creación. — (No pasa al archivo).

ORDEN DEL DÍA:

9—Discusión del proyecto que prorroga el Presupuesto General de Gastos hasta el 30 de Abril del año corriente. — (Sanción).
10—Discusión del proyecto que prorroga el Presupuesto de sueldos y gastos de la Secretaría del Senado, hasta el 30 de Abril del corriente. — (Sanción).
11—Discusión del proyecto que determina el destino de las utilidades de la acuñación de monedas de plata y vellón conmemorativas del centenario de 1830. — (Sanción).
12—Elección de los miembros que integrarán la Comisión de Biblioteca del Poder Legislativo.

1

A las 17 y 15 entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Ponce de León** (don Francisco), **Massera, Ponce de León** (don Luis), **Pérez Aquino, Estradé, Andreoli, Ramos, Jude, Moroy, Cabrera, Ros, González y Antúnez Saravia.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Morelli y Minelli.**

Con licencia, el señor Senador **García Morales.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la comunicación referente a la elección de Mesa.

—Archívese.

La Asamblea Representativa de Flores, comunica la constitución de Mesa.

—Téngase presente y archívese.

Juana y Rosa Canosa, solicitan traspaso de pensión.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

Sara y Delia Traverso, solicitan traspaso de pensión.

—A la misma Comisión.

El señor Senador por Colonia L. Enrique Andreoli, presenta un proyecto de ley por el que se dispone que los fondos provenientes de la ganancia que se obtenga de la acuñación de monedas conmemorativas del Centenario de 1830 serán puestos a disposición de la Comisión Nacional del Centenario.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La Comisión de Presupuesto de acuerdo con el Reglamento pasa varios asuntos al archivo.

—Archívense.

3

Señor Moroy — Pido la palabra.

Existe, en las carpetas de la Comisión de Instrucción Pública, desde el año pasado, un proyecto que presenté, creando un liceo en el Paso de los Toros. Continuamente recibo comunicaciones de vecinos de esa población y también de personas de los Departamentos de Paysandú, Durazno y Río Negro, que solicitan mi intervención ante el Senado para que la creación de este liceo se lleve a cabo, proporcionando así un beneficio para toda esa inmensa zona del país.

La prensa de la villa del Paso de los Toros, se ha ocupado varias veces de este asunto porque además de proporcionar estudios secundarios para poder ingresar a las facultades, tendra la de preparar en esos cuatro años a futuros maestros para esos Departamentos, porque, de acuerdo con el nuevo plan de estudios, esos cuatro años, cursados en el liceo, le serían válidos para la carrera de maestro.

Sé que la Comisión de Instrucción Pública se ha preocupado de este asunto y que uno de sus miembros pedirá que no pase al archivo este proyecto.

Señor Pérez Aquino — Precisament quería manifestar eso.

Señor Moroy — Por eso no voy a hacer ese pedido; pero sí que la Comisión se preocupe en este período de estudiar el proyecto, pues tiene todos los antecedentes necesarios en las carpetas y su aprobación traería como consecuencia un beneficio para una importante zona de la República, no sólo para el Departamento de Tacuarembó, sino también para los de Paysandú, Río Negro y Durazno.

Es lo que quería manifestar.

Señor Presidente — La Mesa llama la atención de la Comisión de Instrucción Pública respecto del pronto despacho del asunto.

4

Señor Pérez Aquino — Pido la palabra.

La Comisión de Instrucción Pública y trabajo resolvió estudiar los siguientes proyectos de ley, que va a indicar al Senado, a fin de que no pasen, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, al archivo:

Proyecto de ley presentado por el señor Senador L. Enrique Andreoli, que obliga el sometimiento de los penados a un severo régimen de trabajo con fijación de un salario mínimo y distribución de utilidades.

Proyecto presentado por el doctor Pablo M. Minelli, declarando al gremio de chauffeus y conductores al servicio de particulares, comprendidos en la ley de 17 de Noviembre de 1915, sobre horario de trabajo.

Proyecto presentado por el señor Senador Alberto Moroy, creando un liceo de enseñanza secundaria en Santa Isabel.

Proyecto presentado por el que habla que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de diez mil pesos para la construcción de viviendas, obras de higienización y de otra índole que fueren necesaras para la instalación de un campamento infantil en el bosque municipal de Maldonado.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Entre los proyectos que deben pasar automáticamente al archivo, presentados por los señores Senadores, que no han tenido andamiento en el período pasado, se encuentran cinco proyectos a estudio de la Comisión de Hacienda y Fomento, que tengo el honor de presidir, y solicito que no sean pasados al archivo.

Son los siguientes:

Carpeta número 5301. — Proyecto del ex Senador por Cerro Largo, doctor Alejandro Gallinal, sobre construcción de un edificio para oficinas públicas en la ciudad de Melo.

Carpeta nmero 5690. — Proyecto del Senador por Colonia, por el que se acuerdan primas a las obras privadas de irrigación.

Carpeta número 5705. — Proyecto del mismo señor Senador, que dispone la instalación de diez molinos cooperativos harineros y crea la «reservas del sustento".

Carpeta N.o 5913. — Proyecto del Senador que habla, disponiendo la realización de los estudios de un canal de navegación en el tramo oriental del río Uruguay, en el puerto de Paysandú.

Carpeta número 5945. — Proyecto del mismo Senador que habla, disponiendo proyectar y presuponer varias obras en el puerto de Paysandú."

Señor Presidente — Se hará como lo solicita el señor Senador.

5

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Es para referirme al pedido de pronto despacho del asunto referente al liceo en Santa Isabel, que ha formulado el señor Senador por Tacuarembó

Quiero decir que he recibido también una comunicación de los vecinos de aquella zona de la República, pidiéndome que me interesara por el despacho de este proyecto de ley en el cual está comprendido el liceo de Carmelo Voy a pasar a la Mesa el petitorio con sus firmas, para que se agregue a la versión taquigráfica a objeto de que llegue a conocimiento de los señores Senadores

Además, deseo agregar, como información para que la tenga en cuenta la Comisión, que hace pocas semanas me entrevisté con el Decano de Enseñanza Secundaria, y respecto de este asunto, parece que la corporación universitaria ha cambiado de opinión Existe hoy una mejor y más completa información, que parece que permite aconsejar la aprobación de este proyecto que está a estudio del Senado.

Es cuanto quería manifestar.

Señor Presidente — La Secretaría dispondrá que se incorpore al diario de sesiones ese documento y llama la atención de la Comisión, respecto de las informaciones formuladas por el señor Senador por Colonia.

(La comunicación a que hace referencia el señor Senador por Colonia, es la siguiente):

"Paso de los Toros, Diciembre de 1929

Señor Senador don L. Enrique Andreoli.

De nuestra mayor consideración:

Los que suscriben, padres de familia y vecinos de esta villa, se dirigen a usted confiados en que por su mediación será posible que el Senado considere en el período extraordinario, el proyecto de creación de nuevos liceos para campaña

Deseamos señor Senador Andreoli, que sugiera a los Senadores de su partido, la necesidad que tenemos los firmantes, de que se establezca cuanto antes un liceo en esta villa.

Con agradecimiento y toda consideración, saludan al señor Senador Andreoli.

Carlos Casas. — Joaquín Bermúdez. — Simona Machado. —L. Estellardi. — Juan M. Habiaga. — Emilio Disar. — Sergio M. Habiaga. — Angel G. Marquizo. — Juana Garicoits de Marquizo. — Claudino S. Viera. — Ramón Gómez.—L. Laurenti.—Osvaldo Ruiz Díaz. —Annela Tambasco de Pisciottano. — Adelina L. de Tambasco. — Bacilio da Cuña — Febea P. de Da Cuña. — Aníbal I. Tambasco. — Prudencio Izaguirre. — F. F. Bueri. — Lino E. Marquito. — Francisco Capuccho.—Pedro R. González — Juan A Pérez — Celestino Pereyra. — Alberto Taddeo. — Lucía A. de Taddeo.—Alejandro D. Crampet. —Felipe J. Descalzi. — Ismael Egaña. — José Vallejo Caceiro. — Pedro W. Goyeneche. — Guillermo Arregui. A. Casaignol. — Juan P. Callaba. — Manuel Q. Escardori. — Juan Barceló. — Daniel Arbiza.—Francisco Quiroga. — Angel Callaba.—Juventino Velázquez. — Antonio Canen Kemazd. — Amanda S. de Kemazd. — Darío Oliveira. — Juan M. Balsamo. — Juan Obispo Rosa. — Braulia Dolores Villamil. — Braulio Cal. — Matías Lanyé. — Loreto Sanchez. — María L. de Barros de Bermúdez. — Horacio B. Pallares. — Francisca B. de Pallares. — Herminia C. de Bordagaray. — José María Rivero. — María E. Ch. de Rivero. — Felicia P. B. Rivero. — Florinda Caballero. — Florencio Guinea.— Lola M. de Calo. — José Gabán. — Celia A. de Gola. — Oscar A. Marquizo. — Héctor Calo. — Antonio Couto.—Antonino Cardozo. — Emilia P. de Cardozo.—Octavio Hernández. — Luis Marquizo López. —Dionisio Molina. — Conrado G. González.—Homero Abreu Patrón. — Félix Pérez. — Vicente J. Laurenz. — Juan Carlos Boggia. — Carmelo Antonio Collazo. — Víctor M. Morosini. — Alberto Alzugaray. —Armando E. Alzugaray. — Víctor González. — Teodora L. de Marquizo. — Antonio L. Marquizo. — Pedro V. Vargas. —Cipriano Marquizo. — María Celia Fernández. — Patri-

cio M. de Oliveira. — Emilio Bernerou. — Irene A. Bernerón. — Felicia R. de Rodales. —Carlos C. Azcué. — Eduviges R. de García. — Manuel García. — Luis Barretche."

6

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pido la palabra.

En una jira que acabo de realizar por el Departamento de Lavalleja, me he enterado, señor Presidente, de la demora en el cumplimiento de una ley, demora que, a mi juicio, trae aparejados serios perjuicios para los habitantes de la campaña.

Me refiero, señor Presidente, a la ley de Agosto de 1929, que acordaba una prima directa a los productores de trigo.

En virtud de lo dispuesto por esa ley, las Comisiones de vecinos designadas por el Directorio del Banco de la República, tienen que enviar a esta institución, las planillas correspondientes, de las cuales resultaba la fecha de la venta del trigo por los productores y la cantida dde trigo vendido.

Esas planillas tenían que ser remitidas por esas comisiones al Directorio del Banco con el fin de que éste a su vez remitiera las planillas.

Bien, señor Presidente: sabemos que esa disposición se adoptó a efectos de remediar en lo posible la precaria situación en que se encontraban estos modestos trabajadores de la campaña y para compensar, en parte, los perjuicios que habían experimentado ese año por los bajos precios que obtuvieron por sus trigos.

Esa medida legislativa, que hubiera sido de óptimos resultados si se hubiese cumplido de inmediato, corre el riesgo de ser ineficaz, o, por lo menos, de no aprovechar, como es debido, a los productores, que fué el interés que el legislador quiso contemplar.

Según esos informes que me han suministrado en estos días, las Comisiones vecinales, por lo menos las del Departamento que tengo el honor de representar, remitieron al Banco de la República, en el mes de Diciembre último, esas planillas y, hasta la fecha, a fines de Marzo, todavía no se les ha entregado el importe de las primas para que, a su vez, las Comisiones las entreguen a los agricultores.

Esto ha traído como consecuencia que los mismos agricultores ya no tienen fe en el cumplimiento de la ley y algunos de ellos han llegado a más: me han citado los nombres de algunos agricultores que han vendido a terceras personas, poco escrupulosas, hasta por el cincuenta por ciento de su valor el importe de las primas.

Como es natural, el legislador debe tener interés en que las leyes que él dicta, sobre todo las de protección a cierta clase de la sociedad, se cumplan de la mejor manera posible; y yo pronuncio estas palabras al solo efecto de que lleguen a oídos del Directorio del Banco de la República, porque tengo absoluta confianza en este Directorio y tengo la seguridad de que al enterarse de estas manifestaciones, tomará las medidas correspondientes a fin de que cuanto antes se adopten las providencias que correspondan para que no se desnaturalicen los efectos de esta ley.

Es lo que quería manifestar.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Juzgo que son muy interesantes las manifestaciones que ha formulado el señor Senador por Lavalleja.

Tenía entendido que la ley de primas al trigo se estaba cumpliendo, o que se había cumplido en la parte más urgente, porque se trata de una ley de emergencia y de carácter urgentísimo. Una demora como la denunciada, tiene que producir necesariamente graves perjuicios, sobre todo a los productores, a los agricultores, a quienes si no se les auxilia en los primeros momentos, lo que resultará es que el Estado va a favorecer más tarde a los intermediarios. Es decir, que se desnaturaliza, como afirma el señor Senador por Lavalleja el fin principal que ha tenido el legislador al sancionar esta ley.

Me parece importante que esas manifestaciones formuladas por el señor Senador por Lavalleja pasen a conocimiento del señor Ministro de Hacienda a objeto de que realice las gestiones del caso ante el Directorio del Banco de la República.

Hago moción, pues, en el sentido de que la versión taquigráfica del discurso pronunciado por el señor Senador por Lavalleja, se envíe al Ministro de Hacienda a los efectos consiguientes.

Señor Presidente — A consideración del Senado la moción del señor Senador por Colonia.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Voy a votar gustoso la moción del señor Senador por Colonia, pero quiero advertir que no es posible o por lo menos no conviene que quede del debate la impresión de que la culpa de la demora en el pago de las primas se debe especialmente al Directorio del Banco de la República.

Recordemos que la ley fué aprobada en el mes de Agosto del año pasado, y recordemos, también, que el Ejecutivo tardó cerca de tres meses en dictar el decreto reglamentario, demora bastante lamentable, y que ha pesado enormemente en la tardanza del cumplimiento de la ley.

Tengo entendido que el Banco de la República no ha podido dar de inmediato cumplimiento a la parte que la ley asigna, porque los informes que la Dirección de Estadística tenía que darle fueron bastante deficientes, muy incompletos, lo cual obligó a hacer un trabajo de estadística casi nuevo.

Para hacer justicia, solicito que a la versión taquigráfica que se pasará al Ministerio de Hacienda, se agreguen estas manifestaciones para que se advierta bien que no es sólo del Banco de la República quien ha incurrido en mora, sino también otros organismos del Estado.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Quiero dejar bien aclarado mi pensamiento.

Al hacer las manifestaciones que hice, ella no implicaban, en manera alguna, una censura al Directorio del Banco de la República, vuelvo a repetir, pues tengo absoluta confianza en su gestión. Lo que hay es que el efecto de la ley se está desnaturalizando.

Señor Estradé — Eso es cierto.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Hay agricultores, vuelvo a repetir que han vendido sus prima. Si no se activa el cumplimiento de esa ley va a resultar que el legislador, que ha querido proteger directamente a los agricultores, dará ese beneficio a terceros.

Es por eso que yo hago esas manifestaciones, no porque tenga temor de que el Directorio del Banco de la República no cumpla en este caso, como ha cumplido en todos.

Señor Estradé — Creo, señor Presidente, que esa venta no puede existir. La ley trató de evitar toda esa clase de maniobras y determinó que el pago tenía que hacerse personalmente a los interesados. De modo que es muy difícil que se presente otra persona alegando derechos.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Sin embargo, puedo asegurar que algunas de esas ventas se han verificado; y posiblemente, cuando llegue el momento de cobrar, el vendedor, haciendo honor a su compromiso, será él quien cobrará la prima para entregársela al comprador.

Señor Massera — Hecha la ley hecha la trampa.

Señor Estradé — Hay en cambio, el otro, el peligro moral: el desengaño, la desilución que se apodera de los labradores de que el auxilio votado no existe. En su inmensa mayoría creen que lo de la prima es simple camouflage, y que no les van a dar nada.

Se ha demorado desde Agosto, hasta la fecha sin cumplir la ley. Van ocho meses, lo que es inconcebible. Ha habido muy poca diligencia por parte de los encargados de cumplir la ley, y sobre eso es bueno llamar la atención.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Colonia con el agregado del señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

Señor Estradé — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto ha resuelto aconsejar al Senado la aprobación del proyecto venido de la Cámara de Diputados, prorrogando el Presupuesto General de Gastos. No ha hecho informe escrito por falta de tiempo; lo va a hacer verbalmente habiendo designado al que habla, miembro informante.

Por consiguiente solicitaría del Senado que tratara sobre tablas ese proyecto, por ser un asunto de urgencia, desde que el presupuesto en vigencia termina hoy.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba a moción formulada, para que se incluya en primer término de la orden del día, el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Estradé — Pido la palabra.

También hago moción, a nombre de la Comisión de Presupuesto, para que se trate en segundo término en la sesión de hoy, un proyecto de prórroga del presupuesto de Sala y Secretaría.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Voy a formular moción para que se coloque en tercer término en la orden del día de la sesión de hoy, y sea tratado en ambas discusiones, un proyecto de ley que acaba de ser presentado y que se ha dado cuenta, sobre destino de las utilidades de la acuñación de moneda, que debe ser entregado a la Comisión Nacional del Centenario.

La simple lectura del proyecto de ley impondrá a los señores Senadores de la facilidad con que puede ser sancionado este proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Colonia.

Primeramente se va a dar lectura al proyecto.

Señor Andreoli — Yo había hecho moción para que se tratara en tercer término.

Señor Presidente — Creo conveniente que el Senado, antes de votar la moción, se entere del proyecto si es que no hay oposición.

8

Señor Moroy — Pido la palabra.

La Comisión de Salud e Higiene Pública, me designó para que solicitara del Senado que no pasara al archivo, de acuerdo con el Reglamento, el proyecto presentado por el señor Senador por Du-

razno, por el que se crea el Instituto nacional contra el cáncer.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — No es necesario hacer moción; la simple indicación del señor Senador, basta.

Léase el proyecto referente a acuñación de monedas conmemorativas del centenario.

(Se lee).

Se va a votar si se incluye en tercer término en la orden del día.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

Si no hay quien haga uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

Léase el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Abril de 1930 el Presupuesto General de Gastos y recursos en vigencia, con las leyes que lo complementan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 24 de Marzo de 1930.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

En discusión.

Señor Estradé — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto ha resuelto aconsejar la aprobación del proyecto. La mayoría de ella cree que es justa la aprobación de solo un duodécimo, porque entiende que es necesario señalar bien al Poder Ejecutivo la obligación en que está de cumplir con el precepto constitucional de mandar anualmente al Parlamento el Presupuesto General de Gastos y que las prórrogas sucesivas que se van dando al Presupuesto General de Gastos colocan a aquel organismo en una situación de comodidad presupuestal mandando presupuestos parciales que alteran muchas veces la situación general del Presupuesto General y crean una gran confusión y desorden en la Administración Pública.

Por estas razones ha querido la Comisión en mayoría, que el plazo de la prórroga sea lo más breve posible y por eso ha aceptado la solución dada por la Cámara de Representantes, de no concederla más que **por un solo mes**.

La minoría de la Comisión compuesta por los señores Senadores por Rivera y Canelones, opina que el Presupuesto debía ser prorrogado hasta fines del actual ejercicio o sea hasta el 30 de Junio del corriente año. Sin embargo, en definitiva, con las salvedades que ellos expresaron en Comisión y que posiblemente repitan en sala, adhirieron a la fórmula de la Cámara de Representantes por razones circunstanciales.

Hoy vence el término del Presupuesto en vigencia y si no se aprobara el pr yecto en debate, podría suceder que mañana el Poder Ejecutivo no pudiera realizar ningún gasto. Los sueldos, es cierto, no se pagan sino hasta fines de mes, pero en cambio hay otros rubros de gastos que es indispensable hacerlos y que se pagan de inmediato, y si el proyecto no se aprobara el Poder Ejecutivo tendría que no hacerlos, paralizando el funcionamiento de muchos de sus órganos o tendría que prescindir de la ley, y hacerlos esperando que la sanción posterior de ella legalizara los gastos hechos indebidamente.

Por otra parte, la discusión habida en la Cámara de Representantes, hace suponer que una modificación introducida por el Senado, tal vez no tuviera andamiento en aquella rama del Cuerpo Legislativo y entonces sucedería que la prórroga del Presupuesto, en vez de realizarse de inmediato, no se llevará a cabo por mucho tiempo y el país quedará en una situación incómoda, más bien anormal.

Por estas razones, los señores Senadores por Rivera y Canelones adhieren a la opinión de la mayoría.

Es cuanto quería manifestar por el momento.

Señor Jude — Pido la palabra.

Voy a decir muy pocas palabras, señalando que es efectivamente exacto que en el seno de la Comisión puntualicé mi discordancia acerca de prorrogar por un duodécimo más el Presupuesto General de Gastos y tanto más, señor Presidente, cuanto que con ello se daría, en el fondo, algo así como un voto admonitivo al Poder Ejecutivo por no haber éste cumplido en tiempo las obligaciones que nuestra pragmática constitucional establece y las propias leyes orgánicas en vigor así lo determinan, es decir, la presentación en el mes de Abril, del Presupuesto General de Gastos. Y creía que desde ese punto de vista no era una solución afortunada, porque, la verdad sea dicha, que con relación al próximo ejercicio el Poder Ejecutivo no esta en mora, recien podría producirse para el caso de que no lo presentase en el tiempo y forma que prescriben las leyes.

Por eso me parece que es una anticipación que no tiene fundamento valedero.

Creo también que si el Poder Ejecutivo deja de cumplir sus obligaciones, este puede ser un procedimiento de que eche mano el Parlamento para establecer la seriedad en el cumplimiento de las leyes por parte de aquel; pero repito que tiene el Parlamento otros medios de parecida eficacia, por ejemplo, el de una interpelación para juzgar y poner en tela de juicio el proceder de aquella rama del Poder Ejecutivo, sin los inconvenientes que trae siempre la sanción parcial por duodécimos del Presupuesto General de Gastos, porque, en definitiva esta admonición o esta sanción en cierto sentido moral al Poder Ejecutivo se hace un poco a expensas de los intereses generales de la Administración, porque la Administración no se contempla bien cuando se sanciona el presupuesto por duodécimos, como cuando se sanciona en los términos regulares, dando tiempo y elasticidad para que la Administración pueda cumplir con sus obligaciones.

Sin embargo yo he tenido que rendirme a la situación creada. Estimo que habiendo en el seno de la Comisión, mayoría a favor de esa solución, no podríamos perturbarla porque los términos de que disponemos para colocar la acción general de la administración dentro del marco de la ley, son insuficientes, y creo que es mucho mejor sancionar el Presupuesto por un mes, antes que arrastrar y empujar al Poder Ejectuivo a la ilegalidad de tener que atender servicios que no estén amparados por ninguna disposición legal.

Por eso es que he creído que debía prestar mi voto favorable a la sanción del proyecto.

Yo, al igual que el miembro informante de la Comisión de Presupuesto, estimamos que el Presupuesto General de Gastos, en tanto no se modifiquen las leyes en vigor, debe ser presentado anualmente y anualmente aprobado.

Repito que hay en ello sensibles ventajas, porque el Presupuesto, como creo haberlo dicho en otra oportunidad, es una armonía, es un conjunto de disposiciones que deben tener todas ellas la debida y necesaria armonía, armonía que se pierde cuando el estudio parcial del Presupuesto permite la apreciación de una necesidad del servicio, sin tener en cuenta el resto de la Administración Pública, circunstancia que hace que se produzcan desniveles, que mañana se presentan como punto de apoyo para establecer un régimen igualitario y general en el resto de la Administración Pública.

Por eso, creo, que es recomendable el celo de quienes pugnan por estudiar el presupuesto todos los años, aun cuando creo, también, repitiendo aquí expresiones que dije en alguna otra ocasión, que en realidad, el examen atento de la vida institucional y administrativa del país, lleva a la conclusión, de que por razones que yo no puedo consignar precisamente, lo real y positivo es, que el presupuesto no se puede estudiar nunca anualmente, en los términos que lo manda la Constitución y la ley, y entonces, conviene encarar ese problema, encararlo para ver si es que se le puede buscar una solución, que puede ser estableciendo un régimen distinto, siempre dentro de los cánones constitucionales, de estudio del presupuesto, o con una modificación de aquellos estatutos, si fuera necesario, para el caso de que en realidad estuviera siempre dentro de la ley, porque como digo, es innegable que el presupuesto no puede estudiarse todos los años, y aún con la buena voluntad, en más de un caso, del propio Parlamento y del Poder Ejecutivo.

Con estas salvedades, señor Presidente, que no extiendo, porque el asunto no da para más, voy a votar la prórroga del Presupuesto General de Gastos por un mes, como lo aconseja la Comisión.

Señor Massera — Pido la palabra.

Es nada más que para manifestar que adhiero en un todo a las salvedades que ha hecho el señor Senador por Rivera, con quien estoy en perfecto acuerdo en la manera de encarar este problema.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Estradé — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

10

—Consideración del proyecto que prorroga el presupuesto de Sala y Secretaría.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Abril del corriente año el presupuesto de sueldos y gastos de la Secretaría y Sala del Senado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Comisión, en Montevideo, a 31 de Marzo de 1930.

Salvador Estradé. — Alberto Moroy. — José P. Massera (con reservas). — Raúl Jude (con salvedades)."

—En discusión general.

Señor Jude — Pido la palabra.

Yo voy a votar el proyecto por el que se prorroga por un duodécimo el presupuesto de Sala y Secretaría, pero dejando establecido, que creo que el concepto de la Comisión, no es un voto admo-

nitivo para el Presidente del Senado, porque el Presidente cumplió en tiempo presentando el proyecto que pasó a la Comisión respectiva del Senado.

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Estradé — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

—Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

11

—A consideración del Senado el proyecto del señor Senador por Colonia, dando destino a las ganancias provenientes de la acuñación de las monedas del Centenario.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los fondos provenientes de la ganancia que se obtenga de la acuñación de monedas de plata y de vellón, conmemorativas del Centenario de 1830, a que se refiere la ley de 26 de Noviembre de 1929, serán puestos, por el Banco de la República, a disposición de la Comisión Nacional del Centenario, creada por los decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 8 de Mayo y 23 de Noviembre de 1929.

Art. 2.o Queda autorizado asimismo, el Banco de la República, para entregar, al precio de costo, a la susodicha Comisión y para que ésta las expenda al público, las cien mil monedas de oro, cuya acuñación fué autorizada por la ley citada en el artículo 1.o.

Art. 3.o Se autoriza igualmente al Banco de la República para anticipar a la Comisión Nacional del Centenario, hasta la totalidad de las ganancias calculadas que se obtengan por la acuñación de las monedas de plata y de vellón.

Art. 4.o La Comisión Nacional del Centenario, al terminar su cometido, rendirá cuentas ante el Cuerpo Legislativo, de la inversión de los fondos de la referencia.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 31 de 1930.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Jude — Pido la palabra.

Yo he pedido la ley a que hace referencia el artículo 1.o del proyecto presentado por el señor Senador por Colonia.

El artículo 8.o, creo que es el que tiene directa vinculación con la referencia de ese artículo. Dice lo siguiente: "La ganancia que se obtenga de la acuñación de las monedas de plata y vellón será destinada a solventar los gastos que demande la celebración del Centenario de 1830."

La lectura de este artículo, en realidad, plantearía la cuestión de cómo, en qué forma y por intermedio de quién es que han de organizarse las distintas solemnidades correspondientes a la celebración del Centenario de 1830, porque lo que la ley establece es que esos fondos tienen ese destino y esa aplicación, pero dejan en el tintero el saber quién era el que iba a disponer de esa suma, para poder cumplir con los cometidos que se le asignan.

Yo, por lo que he podido darme cuenta, por informaciones de carácter periodístico, se que el Consejo ha creado una Comisión con el fin de organizar todas las solemnidades relacionadas con la conmemoración del Centenario de 1830.

No conozco, desde luego, su programa en los distintos puntos que debe alcanzar, y no creo, que en el momento actual fuera posible que ese programa hubiera de tener aprobación legislativa, por más, que con arreglo a lo que establece el artículo 8.o, parecería desprenderse, que salvo que hubiese alguna otra comisión creada legislativamente con ese cometido, sería preciso que la inversión de esos fondos hubiera de hacerse previa fijación parlamentaria.

Yo no sé si estoy refiriendo los hechos con propiedad. No se si hay alguna disposición que haya dado personería legal a esa Comisión de Centenario.

Si no fuera así, yo creo, que, en realidad, corresponde votar el proyecto desde que ya se había destinado con ese fin esa suma, porque aun cuando en realidad pudiera ser legítima la intervención del Parlamento en punto para visar los cálculos de los distintos puntos que ha de abarcar el programa de solemnización del centenario, creo que, en realidad, hay pocos términos hábiles como para que se pueda expedir con tiempo.

Por estas razones, señor Presidente, yo voy a votar el proyecto, aun cuando creo que habría sido conveniente, que sin perjuicio de la colaboración de la Comisión, —que hará las cosas patrióticamente, — que habría sido conveniente, digo, la propia intervención del Parlamento, hasta para darle un mayor significado todavía como expresión inequívoca del júbilo del país ante el acontecimiento que se celebrará.

Con esas manifestaciones yo voy a votar el artículo.

Señor Andreoli — Este proyecto de ley tiene como finalidad completar lo dispuesto por el artículo 8.o de la ley que autorizó la acuñación de las monedas de plata y vellón al Banco de la República.

Esa disposición dice que la utilidad proveniente de la acuñación será destinada a celebrar las fiestas del centenario.

No cita esa disposición la corporación a la cual debe ser entregada esa utilidad, y es un requisito que ha exigido al Consejo Nacional de Administración la Contaduría General y el propio Directorio del Banco de la República.

Las disposiciones contenidas en el proyecto de ley tienen la aprobación del Directorio del Banco de la República y de la Contaduría General.

Estas dos corporaciones, para hacer entrega de las utilidades referidas y de la intervención que corresponde a la Contaduría General, reclaman la sanción de un proyecto de ley en los términos en que se ha presentado.

En cuanto a lo que ha manifestado el señor Senador por Rivera, no hay en el país ninguna otra Comisión Nacional oficial del centenario.

Se sancionó, a mediados del año pasado, un proyecto de ley en la Cámara de Senadores creando esa Comisión Nacional del Centenario; pasó ese proyecto a la otra rama del Cuerpo Legislativo. Y allí quedó archivado. Ante esa deficiencia el Consejo Nacional, por el decreto a que se hace referencia en los antecedentes leídos, creó la Comisión Nacional del Centenario, incorporando a ella, a todos los delegados que se citaban en el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Senadores. El Senado mismo tiene allí su representante que es el Senador que habla, designado en una de las últimas sesiones del año anterior. A esa Comisión deberán entregarse los fondos referidos. Es lo que determina esta ley.

Con estas explicaciones, creo que no habría ninguna dificultad en que se sancione con la urgencia que corresponde este proyecto de ley. Y la urgencia es reclamada en estas circunstancias, porque el programa de festejos, en lo que respecta a la Capital de la República, está a cargo directo de la Comisión del Centenario y en lo referente al interior y litoral, son los Gobiernos autónomos los encargados de proyectar y realizar esas fiestas. Y todos ellos reclaman en estos momentos las cantidades que les corresponden y que han sido fijadas con anticipación.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Jude — Yo pediría una aclaración, señor Presidente, a objeto de saber qué ventajas tendría la intervención de la Comisión en cuanto a ser ella quien interviniera en la colocación de esas monedas al público.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

El Banco de la República ha mandado a acuñar, de acuerdo con la ley una cantidad de monedas de oro, operación que, me parece, le produce alguna pérdida. La cantidad de moneda mandada acuñar, no alcanza siquiera para hacer frente a la demanda de los coleccionistas. Hay una verdadera disputa por obtener esas medallas de oro.

Señor Jude — A eso iba.

Señor Andreoli — Y el Banco de la República, parece que tiene algunos reparos en entrar en esa clase de negociaciones.

Este mismo asunto fué planteado en el Consejo Nacional de Administración y las opiniones generales se manifestaron en el sentido de que interviniera en la colocación de estas monedas de oro la Comisión Nacional del Centenario.

Este pensamiento expuesto en el seno del Consejo Nacional, ha tenido también la aprobación del Directorio del Banco de la República.

Ese es el motivo por el cual se establece, por esta disposición que las cien mil monedas de oro mandadas acuñar por el Banco de la República, deberán ser entregadas a la Comisión del Centenario.

Señor Jude — Yo iba a otra cosa.

Lo que yo tenía por supuesto era que, inmediatamente que se librase la emisión al público, esas monedas iban a ser hasta por las razones que mencionaba el propio señor Senador por Colonia, iban a dar primas, es decir iban a valer más de lo que vale como mercadería.

La característica de las monedas, en general, es que las monedas de oro valgan como mercadería por el metal fino que contienen.

Ahora, en este caso, es probable que esas monedas valgan más porque calcule el señor Senador que si hay cien mil coleccionistas que desean esas medallas, en realidad van a pagar más de lo que va-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA HASTA LAS CINCO ...

SECCION AVISOS

TOMO XCIX Montevideo, Sábado 5 de Abril de 1930 Núm. 7125

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1926

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.
2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración
Casilla Correo número 089

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

La Policía de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública para la provisión de doscientos pares de botas de cuero destinadas al personal de tropa de la Guardia Republicana, de acuerdo con la calidad y características del modelo, y sujeto al respectivo pliego de condiciones, todo lo que queda de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. Adviértese que a los fines de formulación de propuestas no es necesario la presentación de modelo ni muestra de los materiales a emplearse, debiendo el licitante remitirse extrictamente al modelo que le será exhibido en esta sección. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes serán presentados en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa el día 11 de Abril del año en curso a las dieciséis horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 31 de 1930 — El Jefe de la sección compras.
Ab.2-8442-v.ab 11.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de cuatro partidas de diez mil kilos cada una de maíz, nueve partidas de diez mil kilos cada una de alfalfa y dos partidas de diez mil kilos cada una de avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Compras" de la División Administrativa, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 8 de Abril del año en curso, a las 16 y 30 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los licitantes, con anterioridad a la hora de apertura de propuestas, depositarán en la Sección "Caballeriza y Potrero", sita en la calle Gaboto número 1675, muestra del artículo que oferten, en envolturas cerradas y lacradas, las que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — El Jefe de la Sección "Compras".
Mz.31-8387-v.ab.8.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha a nafta nacional, "Ahorrante" por el de "Caimán II.o" — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — El Capitán General de Puertos.
Mz.29-8089-v.ab.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE DOS DEPOSITOS EN EL MUELLE A.

Llámase a licitación pública para la construcción de dos depósitos en el muelle A. Los interesados podrán retirar, por la suma de $ 10.00 (diez pesos), el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos en la Secretaría General, calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscripto el día 4 de Junio de 1930, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Ab.4-8510-v.my.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE DOS LOCALES DESTINADOS A OFICINAS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO Y FISCALES DE ADUANA.

Llámase a licitación pública para la construcción, en la zona portuaria de dos locales destinados a Oficinas de la Administración Nacional del Puerto y Fiscales de Aduana. Los interesados podrán retirar, por la suma de $ 2.00, el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos en la Secretaría General, calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 24 de Abril a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Ab.1.o.8406-v.ab.21.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE CARTEROS, CHAUFFEURS Y MENSAJEROS DE ESTE INSTITUTO.

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la provisión de 283 uniformes de invierno para el personal de carteros, chauffeurs y mensajeros de este Instituto, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, de las 3 a las 10 horas, hasta el 31 de este mes y de las 14 a las 16 horas desde el 1.o al 4 del mes de Abril entrante

La propuestas cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente deberán ser presentadas en la Secretaría General el día 5 de Abril próximo, a las 10 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — La Secretaría General.
Mz.31-8061-v.ab.7.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
CONFECCION DE UNIFORMES DE INVIERNO
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 10 del corriente, a las 16 horas, para la confección de uniformes de invierno, de acuerdo con las características indicadas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de pesos 1.00, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 983, todo los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. (Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — La Gerencia.
Ab.2-8434-v.ab.10.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
ROTACION Y CONCURSOS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer por rotación, ascenso o concurso el cargo de Médico Interno del Hospital Pasteur y por concurso el cargo de Dentista Adjunto del Hospital Maciel. Se ha fijado de plazo hasta el día 21 de Abril próximo, a las 11 horas, para la presentación de las solicitudes en papel sellado de aquellos que deseen presentarse para ocupar dichos cargos, de acuerdo con de los interesados en esta Oficina, calle el reglamento que se encuentra a disposición Florida número 1480. — Montevideo, Marzo 5 de 1930 — La Dirección General.

Nota. — De acuerdo con las disposiciones vigentes no se permitirá la acumulación de cargos técnicos o técnicos y administrativos.
Mz.27-8266-v.ab.7.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y ...
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de mil ochocientos noventa y siete pesas de 20 kilos cada una, destinadas a la Dirección de Pesas y Medidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 271 (primer piso), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas, con el número de licitantes que concurran, tendrá lugar el día 10 de Abril de 1930, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.
Mz.29-8351-v.ab.10.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de cincuenta chapanas destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (1.er piso), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas (durante el horario de verano) y de las 13 a las 18 horas (durante el horario de invierno), con excepción de los sábados para ambos casos, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Abril de 1930, a las 15 horas, en el referido local, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1930. — Héctor Luis Bonnet, Director. Mz.8-7663-v.ab.7.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de pan a la Colonia Educacional de Varones, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas selladas, lacradas y extendidas en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — La Secretaría. Ab.3-8459-v.ab.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO PARA PROVEER UNA AYUDANTIA EN LA ESCUELA DEL SOLAR DE ARTIGAS, EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Llámase a concurso de méritos, con plazo hasta el 21 de Abril próximo, entre aspirantes mujeres, para proveer en efectividad una ayudantía en el mencionado establecimiento de enseñanza. A este concurso sólo podrán presentarse las maestras que posean propiedad de cargo y título nacional, no rigiendo en este caso la disposición contenida en el artículo 23 de las "Reglas de procedimiento para la provisión de cargos docentes". La maestra que obtenga el puesto tendrá derecho a viático y pasaje para trasladarse a Asunción. — Romeo D'Ursi, Secretario Interino. Ab.1.o-8415-v.ab.21.

CONSEJO SUPERIOR DE ENSEÑANZA INDUSTRIAL

SEGUNDO LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para proveer a la Enseñanza Industrial, con destino a la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza, de una instalación frigorífica de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría del nombrado instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto sábados, cuyo horario es de las 8 a las 12 horas.

Las solicitudes, en el sellado correspondiente, serán admitidas hasta las 15 horas del día 9 del próximo Abril, en cuyo acto serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — La Secretaría. Ab.1.o-8428-v.ab.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

Juan M. González y Víctor Soliño, uruguayos, músico el primero y el segundo empleado, domiciliados al efecto en la calle Uruguay número 815 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical titulada: "China Cruel" (zamba) de la cual declaran ser autores, música y letra respectivamente. Han depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Abril 1.o de 1930 — A. Zum Felde, Subdirector. Ab.3-8480-v-ab.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19860

Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bond Electric Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MONO-CELL

para distinguir artículos de la clase 12.a — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.27-8256-v.ab.12

ACTA N.o 19914

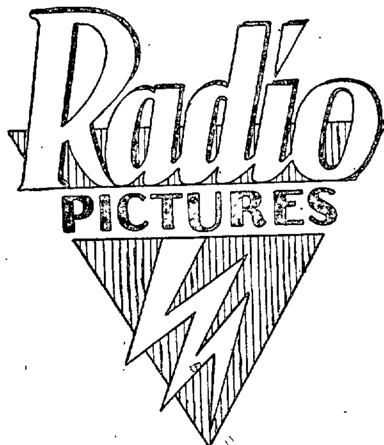
Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

LUXORA

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.4-8504-v.ab.28.

ACTA N.o 19902

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. K. O. Productions, Inc., de Nueva York, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Carols del Castillo, Subsecretario. Ab.1.o-8419-v.ab.24.

ACTA N.o 19895

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.27-8260-v.ab.12.

ACTA N.o 19864

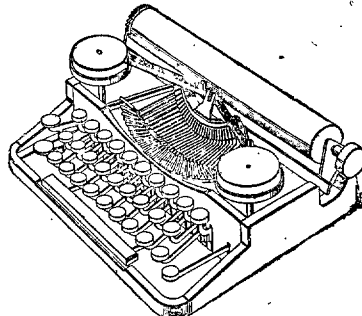
Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Joseph Nathan y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"OSTERMILK"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.31-8392-v.ab.23.

ACTA N.o 19867

Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Underwood Elliot Fisher Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz 25-8169-v.ab.10.

ACTA N.o 19928

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha el señor José Maiorano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL AS DE LA LOTERIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (y como renglón anexo, la venta de billetes de lotería). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.4-8543-v.ab.28.

ACTA N.o 19850

Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Armando J Starico, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OLGA"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.19-7978-v ab.5.

ACTA N.o 19882

Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ANTIDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.26-8214-v.ab.11.

ACTA N.o 19851

Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Armando J. Starico, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BEATRIZ"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.21-8069-v.ab.7

ACTA N.o 19866

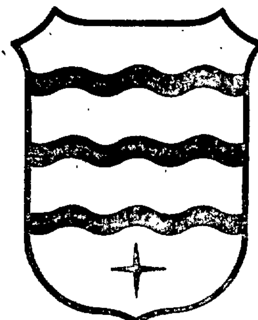
Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., domiciliado en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.25-8168-v.ab.10.

ACTA N.o 19891

Montevideo, Marzo 22 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eeindhoven-Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12, 16, 21 y 25. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.26-8200-v.ab.11.

ACTA N.o 19896

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"AUGSBURG"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.27-8261-v.ab.12.

ACTA N.o 19879

Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Matías González, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PECTORAL BENZOCINAMICO DE GUACO Y CAMBARA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.20-8028-v.ab.5.

ACTA N.o 19872

Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan B. Martino e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz 19-7981-v.ab.5.

ACTA N.o 19904

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. y E. Atkinson Limited, de Londres, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos det la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.29-8349-v.ab.22.

ACTA N.o 19906

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Noé Thevenet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (cristales para óptica). — Carlos Mandillo. Encargado de la Dirección.

Mz.28-8308-v.ab-21.

ACTA N.o 19880

Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo Luis Alonso, apoderado de la razón social "Sociedad para la Industria Química en Basilea" (Societé pour l'Industrie Chimique a Basel, Gesellschaft fur Chemische Industri in Basel)), es-ta[illegible] en [illegible], Suiza, han solicitado el regi[illegible] la marca

"PERCAINA"

para distinguir artículos de la clase 9 a (medicamentos y productos químico-farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario

Mz 22-8101-v.ab.8.

ACTA N.o 19894

Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro M. Delgue, domiciliado en la ciudad de Salto, Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

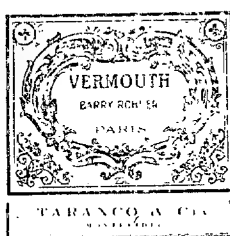
"BATALLA"

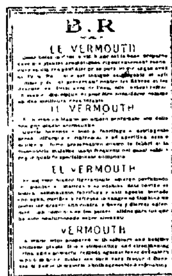
para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y velas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.28-8322-v.ab.21

ACTA N.o 19884

Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.22-8104-v.ab.8.

ACTA N.o 19885

Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

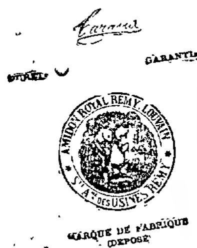


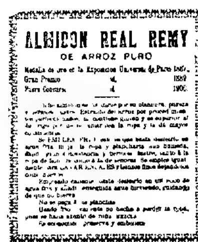
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Manillo, Encargado de la Dirección.

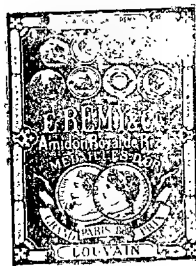
Mz.22-8105-v.ab.8.

ACTA N.o 19845

Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Anonyme des Usines Remy, de Wyganel, Brabant, Bélgica, han solicitado la renovación de la marca







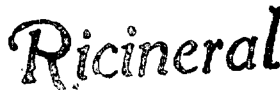


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.22-8115-v.ab.8.

ACTA N.o 10813

Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi Hijos, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.21-8050-v.ab.7.

ACTA N.o 19886

Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Flamarión, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

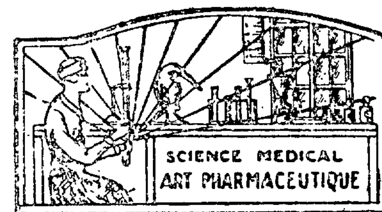


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.22-8106-v.ab.8.

ACTA N.o 19873

Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Abraham M. Berdichevsky, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



SERO-POLYSODIUM

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.22-8011-v.ab.7.

ACTA N.o 19875

Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kropp y Compañía, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.20-8013-v.ab.7.

ACTA N.o 19871

Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan B. Martino e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ZAPICAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.19-7980-v.ab.5.

Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro M. Delgue, domiciliado en la ciudad de Salto, Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

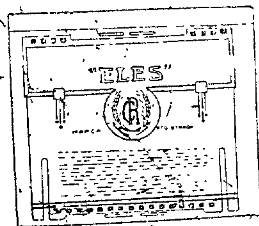
"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y velas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.28-8321-v.ab.21.

ACTA N.o 19849

Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Miguel Santandreu, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (incluso harinas lacteadas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.1.o-8410-v.ab.24.

ACTA N.o 19887

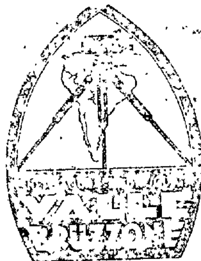
Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Anido e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.24-8150-v.ab.22.

ACTA N.o 19897

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eduardo Bruzzone, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de artículos relacionados con la cinematografía). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.31-8293-v.ab.23.

ACTA N.o 19882

Montevideo, Marzo 22 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven Holanda, han solicitado el registro de la marca

PHILIFLOOD

para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12, 16, 21 y 25. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.26-8201-v.ab.11.

ACTA N.o 19880

Montevideo, Marzo de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo Luis Alonso, apoderado de la razón social "Sociedad para la Industria Química en Basilea" (Societé por l'Industrie Chimique a Bale, Gesellschaft fur Chemische Industrie in Basel), establecida en Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

PERCAINA

para distinguir artículos de la clase 10.a (medicamentos y productos químico-farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.21-8087-v.ab.7.

ACTA N.o 19879

Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan B. Martino e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DAYMAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.19-7979-v.ab.5.

ACTA N.o 19876

Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kropp y Compañía, Sociedad Anónima Comercial y Financiera, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.22-8014-ab.7.

ACTA N.o 19847

Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mántaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.24-8147-v.ab.22.

ACTA N.o 19863

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca

"ORGIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.24-8148-v.ab.22.

ACTA N.o 19888

Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pulgar Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección Mz.24-8151-v.ab.22.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, [illegible] 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Chiarino Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a, con excepción de almidón, arroz y harina de trigo. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.29-8365-v.ab.22.

ACTA N.o 19889

Montevideo. Marzo 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés L. Fariello, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALSO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (gasógenos). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.29-8364-v.ab.22.

ACTA N.o 19868

Montevideo, Marzo 15 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

TEXACO

para distinguir artículos de la clase 8 — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.26-8220-v.ab.11.

ACTA N.o 19637

Montevideo, Marzo 22 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIF PAF"

para distinguir artículos de las clases 6, 7, 9, 11 y 15, (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.26-8221-v.ab.11.

ACTA N.o 19881

Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.26-8213-v.ab.11.

ACTA N.o 19883

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LIPTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.26-8215-v.ab.11.

ACTA N.o 19852

Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Armando J. Starico, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DICTADOR"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.22-8116-v.ab.8.

ACTA N.o 19889

Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CYRITA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.27-8257-v.ab.12.

ACTA N.o 19837

Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Otto Dillner G. m. b. H., de Leipzig, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.19-7977-v.ab.5.

ACTA N.o 19905

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. y E. Atkinson Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"EONIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.23-8307-v.ab.21.

ACTA N.o 19874

Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PASTILLAS FERROGLOBINA BECKER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Mz.20-8412-v.ab.5.

ACTA N.o 19909

Montevideo, Marzo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Larghero y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA SIRENA"

para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 10 — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.2-8452-v-ab 25.

ACTA N.o 19910

Montevideo, Marzo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"JONIZZATA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.3-8457-v.ab.26.

ACTA N.o 19918

Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Philips South American Export Co.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PHILIPS"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.3-8496-v.ab.26.

ACTA N.o 19913

Montevideo, Marzo 31 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SPLENDORE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.2-8453-v-ab.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3037

Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Ova S. A., de Zurich, Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estuches de Fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.3-8497-v.my.5.

ACTA N.o 3034

Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jonni Zetsche y James Sinclair Ross, de Hamburgo, Alemania y Londres, Inglaterra, respectivamente, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en motores eléctricos (Duplex)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Carlos del Castillo, Subsecretario. Ab.1.o-8418-v.ab.30.

ACTA N.o 3035

Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas telefónicos automáticos o semi automáticos o relativo a ellos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.31-8394-v.ab.29.

ACTA N.o 3036

Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Conen, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.31-8395-v.ab.29.

ACTA N.o 3032

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de James Thomson and Catherine Elizabeth Thomson, de Dundin, Nueva Zeelandia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios para separar las materias grasas de la lana, etc., del agua del lavado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.31-8391-v.ab.29.

ACTA N.o 3024

Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Atayian Hermanos, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.29-8363-v.ab.28.

ACTA N.o 3031

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Winchester Repeating Arms Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mezcla de cebo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.28-8323-v.ab.26.

ACTA N.o 3033

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva aleacción de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.28-8309-v.ab.26.

ACTA N.o 3030

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gonzalo Iglesias Sánchez Solórzano, de Madrid, España, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para revestir techos, suelos, paredes y análogos", y de acuerdo con lo que dispon eel artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz 27-8262-v.ab.25.

ACTA N.o 3023

Montevideo Marzo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pinaud Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en receptáculos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.27-8258-v.ab.25.

ACTA N.o 3019

Montevideo, Marzo 11 de 1930 — Con esta fecha el señor Horacio Tafernaberry, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de señales para ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo. Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra Secretario. Mz.26-8219-v.ab.24.

ACTA N.o 3029

Montevideo Marzo 22 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Conde doctor Fernando de Lusino, de Paris y Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos perfeccionamientos en aparatos profilácticos para los animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.26-8202-v.ab.24.

ACTA N.o 3027

Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Adrien Morisse, de Rouen, Seine-Inferieure, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en las suelas del calzado para deportes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.25-8167-v.ab.23.

ACTA N.o 3025

Montevideo, Marzo 18 de 1930 — Con esta fecha la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo del Uruguay ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina automática continua para cocer o preparar substancias alimenticias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.20-8016-v.ab.11.

ACTA N.o 3025

Montevideo, Marzo 18 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Doble llave de control y final en sistema de central telefónica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.20-8015-v.ab.11.

ACTA N.o 3022

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan Urrutty y Fortunato Gigena, del Departamento de Soriano, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo denominado "Urrutty", para hacer quemar gas oil a todo motor de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.15-7866-v.ab.7.

ACTA No 3020

Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Ricardo Castellví Planas, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en butacas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz. 14-7842-v.ab.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

Se recuerda a los interesados que el día 21 del corriente a las 15 horas vence el plazo para la presentación de propuestas para el establecimiento y explotación del servicio de auto-buques entre las ciudades de Colonia y Buenos Aires.

Las propuestas en el sellado correspondiente deberán ser presentadas en esta Secretaría, calle Cuareim número 1268 y 1270. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — La Secretaría. Ab.4-8531-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

AVISO

De conformidad con la autorización acordada por el Consejo Nacional de Administración en sesión celebrada en esta fecha, se hace saber a los interesados que se ha resuelto prorrogar hasta el 21 de Abril próximo el plazo fijado para la presentación de propuestas para el establecimiento y explotación del servicio de auto-buques entre las ciudades de Colonia y Buenos Aires. — Montevideo, Febrero 26 de 1930. — La Secretaría. Mz.5-7525-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 17, de Cerros Colorados, Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Cerro Colorado, Departamento de Florida. Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Abril en curso, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F. Bocagé, Secretario. Ab.3-8475-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del tipo escolar número 11 A, para el edificio que se destina a escuela de primer grado número 11, en Bifurcación, Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Abril en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ab.3-8476-v.ab 12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación de la escuela rural número 11, en el Paso de Lapuente, del Departamento de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rivera. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Abril en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F Bocage, Secretario.

Ab.3-8467-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de consolidación y reparación del edificio de la escuela rural número 29, de Puntas de Maciel, en el Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Florida. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Abril en curso, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ab.3-8470-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de primer grado número 37, de Cuñapirú, del Departamento de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Rivera. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Abril en curso a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F Bocage. Secretario.

Ab.3-8471-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela industrial de Trinidad, del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Flores. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Abril en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ab.3-8472-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el local que ocupa la Inspección de Escuelas de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Abril en curso, a las 10 horas, bajo sobre cerrado y lacrado.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ab.3-8473-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 13, de Tambores, Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Abril en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F Bocage, Secretario.

Ab.3-8474-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 274

Llámase a licitación pública para la construcción de una casilla sobre cubierta y trabajos generales de arreglo de muebles y pinturas en la cámara del vapor "Oyarvide". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día trece de Abril corriente, a las 10 horas — Montevideo Abril 1.o de 1930. — A Garcao, Secretario.

Ab.3-8464-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 270

Llámase por tercera vez a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio destinado al servicio de balizamiento. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Abril de 1930, a las 16 horas. — A. Garcao.

Mz.28-8320-v.ab.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Apprato o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0H.6591m.2, destinados a las obras de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo Abril 2 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Ab.4-8516-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Casterán o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0H 6501m.2 de terreno, destinado a las obras de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Ab.4-8517-v.ab.12.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los señores José D. Oddo, Virginia Oddo de Marchese y Juana Oddo de Cortegoso, propietarios del nicho número 724 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Rodolfo Bernardini, Pedro Barrera, Eduvijes Bernardini Sara Gradisua, Felipe Ferraris, Angela Visuri, Antonio Demontes, Carmen Pereira, Salustiano Barreras, Leonor Barreiro, Ireneo Barrera, Ariosto Bernardini, Enriqueta Soffa, Marcelino R. Lagomarsino, Pedro Barrera, Isabel Fernández y los de Leonor S. de Barrera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — La Dirección.

Mz.31-8396-v.jn.30.

Doña María Boragno de Vero, don José Z., don Pascual y don Eduardo Vero, propietarios del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se han presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de José Piacentino, Ignacio Porri, Carmen Conde, Manuela Fraga, Andrés Peñón, Carmen Cobelo, Clotilde Peduzzi, Arturo Gambino y los de un párvulo hijo de Angela F. de Boragno, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — La Dirección.

Feb.4-6706-v.my.5.

Don Malio M. Fossatti, en representación de la sucesión de don Carlos Fossatti, propietario del nicho número 615, del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Luis Mario Díaz, Vicente Caruso y los de Rómulo José Francolino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Marzo 11 de 1930. — La Dirección.

Mz.12-7791-v.jn.12.

Don Emilio Bahruth, propietario del nicho número 519, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el bolteo solicitado. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — La Dirección.

Mz.11-7731-v.jn.11

Don Juan B. Iriart se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña María Iriarte. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartación dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — La Dirección.

Mz.5-7522-v.jn.5.

Don Francisco Cea, propietario del sepulcro número 2097, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado sepulcro los restos de Haydée Laplazote, Josefa Eirachar, Rafaela Pérez de Borges, María Inés Laplazote, Julio López, María Scarone, María Firpo Poggi, Adela Aquini de Alvaqui, Joaquina Pintos de Salzamendi, Carmen Josefa Bruschi, Rodolfo Radannie Mosquera, Sergio D'Armas, Inocencio Pena, Daniel Germán Castillo, Vicente Florda de Palazzo, Marcelino Alvarez, Juan Bula, Pedro Gregorio Salaberry, N. N. y los de Fernando Hernández.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — La Dirección.

Mz.10-7702-v.jn.17.

Doña Elena Heber Jackson de Gallinal se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado de los nichos números 733 y 734 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado tío don Juan Jackson. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — La Dirección.

Feb.27-7478-v.my.27.

Doña Angela Castaño de Wille, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadea M. de Trigo, Josefa Espinosa, Petrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Troncoso, Carlos Engel, Alberto Engel, Román Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grando, Carlos Espinosa, Dolores Puig, Guillermo Stalle, Santiago Omar, Electra G. de Montefort, Magdalena Lanan, Buenaventura Garaycoechea, Laurinda Espinosa, Carlos Arve, Juan Repetto, Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo, Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1930. — La Dirección.

En.14-6229-v.ab.21.

Doña Carlota Morixe de Colombo se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 194 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finada madre política doña María B. de Colombo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — La Dirección.

Feb.27-7486-v.my.27.

Don José Bafico, copropietario del sepulcro número 272 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición, solicitando extraer del expresado sepulcro, los restos de Agustina Michel, Luis Lesa, Fausta Barrochategui, Ana Scanabino, Ortelia Paita, José Rodríguez, Hugo Néstor Scanabino Carmen Pinto de Scanabino, Ana María Brancato de Scanabino, y los de Juan Galván. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — La Dirección.

Feb.8-6855-v.may.8.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho número 818 del segundo cuerpo del Cementerio Central extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez, Diego García y López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — La Dirección.
En.13-6187-v.ab.18

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, número 61, de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña Sulpicia Antonia Dalmao, sus herederos o quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta Oficina sobre el solar número 622 de la manzana número 116, según plano urbano de esta Villa.

Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 17 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.
Mz.6-7580-v.ab.5.

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 10 de Marzo de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña María I. Bréa, sus herederos o a quienes legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 575 de la manzana número 107, según plano urbano de esta Villa: Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.
Mz.15-7874-v.ab.21.

CONCEJO AUXILIAR DE ROSARIO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para la construcción de 47,253 metros con 1.617 centímetros cuadrados de pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos) para las calles de esta ciudad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Secretaría de este Concejo el día sábado 12 de Abril, a las 10 horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazarlas todas, si lo creyere conveniente. — Pedro Aguerre, Presidente. — Ovidio F. Alonso, Secretario.
Feb.14-7041-v.feb.24-ab.2.v.ab.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Don Lorenzo P. Centurión, propietario del panteón número 3, triángulo número 1 del Cementerio, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Enero 30 de 1930. — Juan María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Mz.29-6634-v.ab.30.

Segundo boleto de nicho

Manuel Larrauri (hijo) solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Petronila N. de Larrauri, de los nichos números ocho, alto y bajo, del cementerio local. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —— Trinidad, Febrero 11 de 1930. — Juan M. Etradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Feb.17-7114-v.feb.27.mz.17.v.mz.27.
Ab 21.v.my.3

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE MALDONADO
Desvío de camino
Aviso

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que la señora Margarita Britos de Reyes se ha presentado ante este Concejo Departamental de Administración de Maldonado solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campo de su propiedad, ubicado en José Ignacio, sexta sección, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con don Manuel Correa; por el Oeste, con la sucesión de don Valentín Barrios; por el Sur, con la sucesión de don Lisandro Gómez y por el Este, con la sucesión de don Santos López. Para constancia y a los efectos consiguientes se hace la presente publicación durante el término legal en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Democracia", de San Carlos. — Maldonado, Marzo 18 de 1930. — Julio F. Marfout, Secretario.
Mz.31-8398-v.ab.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

La Asociación Española de Socorros Mutuos, propietaria de los panteones números 412 y 413, del Cementerio Central, de esta ciudad, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer todos los restos que se encuenren depositados en los referidos panteones. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario Social, así que se cumpla el término señalado. — Salto, Marzo 24 de 1930. — Francisco Petrozelli, Secretario.
Mz.29-8334-v.my.5.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE TOMAS GOMENSORO
Cierre de camino

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo Auxiliar de Tomás Gomensoro, se hace público que ante el mismo se ha presentado don Miguel V. Ugartamendia solicitando permiso para cerrar el camino que cruza por campos de su propiedad, en la 9.a sección del Departamento de Artigas. El referido camino que se pretende clausurar arranca en el punto conocido por 'La Bomba", sobre el arroyo Zanja Honda y cruza en dirección de Norte a Sur, pasando por propiedades del señor Francisco Sarasúa para desembocar en el camino departamental que de Bella Unión conduce a Artigas.

Las oposiciones a este cierre deberán presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo, dentro del término de treinta días, como manda la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Lucio E. Tourn. — Oscar Vázquez, Secretario.
Mz.26-8212-v.my.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días, para la construcción del pavimento liso (hormigón armado) en esta ciudad, para las siguientes calles: Florida, desde Dolores a Manuel Herrero y Espinosa; Dolores, desde José Enrique Rodó a Montevideo y Artigas, desde Ricardo Detomasi a avenida Asencio, como asimismo para las conexiones de saneamiento y aguas corrientes domiciliarias, hasta el cordón de la vereda, de las propiedades comprendidas en el radio de dichas mejoras.

Los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta licitación se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo, todos los días hábiles de las 7 a las 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente ($ 0.50) deberán presentarse por separado en la Secretaría de este Concejo, hasta el día 31 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o rechazarlas todas, si así lo creyere conveniente a los intereses municipales. — Mercedes, Marzo 1.o de 1930. — José R. Díaz (hijo), Presidente. — Francisco Andriolo, Secretario.
Mz.5-7549-v.ab.5.

ESTADO CIVIL

PEDIDOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO HORTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Sarandí número 669, 3.er piso y doña MARIA OFELIA PITTALUGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4312-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 16. A petición de los inretesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFREDO GARCIA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión artista de nacionalidad español, nacido en Cádiz domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1534, y doña LINA GIACOMINA GRUCNOLA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Brusimpano domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4275-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PIETRAFESA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano nacido en Poterga, domiciliado en la calle Cerro Largo número 756, y doña MERCEDES HORTALES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4276-v-ab.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 52 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Garzón número 184, y doña FILOMENA ESPINOSA, de 36 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juncal número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4170-v.ab.4.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ANTONIO LANDI, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña BORGELINA FELISA PALACIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad argentina, nacida en San Antonio de Areco, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4195-v.ab.7.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SURJAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Novisad, domiciliado en la calle Yacaré número 1568, y doña ELENA TIMPAUER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Sopron, domiciliada en la calle Yacaré número 253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Ona, Oficial del Estado Civil
4242-v.ab.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREZ RUIZ, de 30 años de edad, de estado soltero; de profesión abogado, de nacionalidad español, nacido en Andalucía, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 525, y doña ESTELA ERFJORD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profe-

sión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Cerrito número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4243-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REINHARDT de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Wedele, Hamburgo, domiciliado en la calle Piedras número 509, y doña CLARA SOMMER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Altona, Hamburgo, domiciliada en la calle Colón número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4208-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 524 y doña SOFIA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4209-v.ab.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERRANDO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Colón número 1469 y doña FLORINDA CLAVELL, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Carlos Berg número 2539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4120-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TAROCCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Guaraní número 1471, y doña DOLORES FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Guaraní número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Alvarez Cina.

4211-v.ab.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL FERNANDEZ OTERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Noalla, domiciliado en la calle Piedras número 335 y doña MARIA ASCENSION GIL MARFUL, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Nois, domiciliada en la calle Cerrito número 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

4183-v.ab.5.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO LEIVAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Reconquista número 334, y doña MARIA JOSEFA CHAU, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Reconquista número 334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4250-v.ab.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento [illegible], domiciliado en la calle Reconquista número 481, y doña JOSEFINA NUÑEZ GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4251-v.ab.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL CANIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 532, y doña MARIA BARDAVID, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Buenos Aires número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 4212-v.ab.8.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO CLIMENT, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Yi número 1266, y doña FELICIANA GOMEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yi número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4315-v.ab.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEDRO SENILLOSA de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña MARIA LUISA VON KONRAD, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austríaca, nacida en Austria, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4316-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS PRIGIONI, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1072, y doña JOSEFINA CURTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4326-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VICENTE ARIOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ceballati número 1335, y doña MARIA YOLANDA BIANCHI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Tacuarí número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4327-v-ab.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PALLEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARIA CARMEN TASENDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos — Conste — Julio Arocena Folle.

4328-v-ab.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIGIO HECTOR TESTONI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Bologna, domiciliado en la plaza Cagancha número 1338, y doña MARIA CONCEPCION LAURITI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la plaza Cagancha número 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4244-v.ab.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GONZALEZ QUINT L., de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad boliviano, nacido en La Paz, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1298, y doña HORTENSIA DELOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4245-v.ab.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUSTINO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 1124, y doña NELIDA CELESTINA GAZZANIGA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Yí número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4246-v.ab.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL CAGY, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Santarem, Pará, Brasil, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña IRMA MIGLIARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Sao Manoel, Brasil, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4247-v.ab.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO VARGAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña MARIA SARA CASALES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 4248-v.ab.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RAUL BALLET, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ALBERTINA CRUZ, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 4249-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PERALTA, de 45 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1276, y doña ELISA GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Navarro domiciliada en la calle Isla de Flores número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos.—Conste. — Arocena Folle. 4201-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIXTO TUCCI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José domiciliado en la calle Gral. Paz. N.o 1357, y doña SALECIA FENANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle General Paz número 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 4202-v.ab.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1920, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YIOSAFATTE YMPROTTA, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Canelones número 1285, y doña MARGARITA PACHECO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Canelones número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4203-v.ab.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO VALENTIN OLGUIN, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en San Juan, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña MATILDE JUDITH GOVINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4204-v.ab.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA DE ARCE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1392, y doña JOSEFA CASTRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4205-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1930 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS MONTANER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la Avenida España número 2242, y doña DOLORES COMAS LLADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4186-ab.5.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En oMntevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO DOMINGO LEONARDO LERCARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Parva Domus número 75, y doña MARIA NIEVES JOHANSON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 123?.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días com lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4258-v.ab.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN FERNANDEZ FRAGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1431, y doña MARIA CELINA TABOAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4259-v.ab.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estivador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Olimar número 1584, y doña ZULEMA CACERES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Olimar número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 4260-v.ab.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HUBER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Gor Slaveci, domiciliado en la calle Paraguay número 1545, y doña ETELKA BENKO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Nuskova, domiciliada en la calle Paraguay número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4236-v.ab.8.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERACLIO JULIA, de 4? años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Defensa número 1031, y doña MARIA ANGELICA DEL LUJAN DE MARIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4317-v.ab.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYO DUILIO BRUNO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Médanos número 1563, y doña SENSATA SARAVIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Soriano número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4318-v.ab.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFEMIO PIREZ, de 70 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña EUSEBIA DE LOS SANTOS, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain. 4319-v.ab.11.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirs een matrimonio don ALBERTO GABRIEL SAU RICART, de 27 años le edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1855 y doña ANA MARIA TORTORELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4300-v-ab.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ROSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Palleja número 2475, y doña ELCIRA LATORRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en en esta ciudad, domiciliada en la calle General Palleja número 2455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4240-v.ab.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO D'ESTE (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1481, y doña MARIA ISABEL MARCHESE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4241-v.ab.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria, domiciliado en la avenida General Flores número 2187, y doña MARIA EXALTACION MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la avenida General Flores número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4193-v.ab.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO FAORO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Miguelete número 1365, y doña LUISA LIVIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4194-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL LIÑARES de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1260, y doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ CAGNOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4184-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGESMUNDO PROBST, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Zapicán número 2467, y doña PAULINA DINERSTEIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en la Provincia de Tucumán, domiciliada en la calle Zapicán número 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4185-v.ab.5.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Colón, y doña MARTINA MELO, de 35 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil — Gratis — M. Ortiz Garzón. 4298-v-ab.10.

En Colón, y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERBASIO VANOLI, de 39 años de edad de estado sotero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Melilla, y doña ISABEL RODRIGUEZ, de 33 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionaliadd española, nacida en España, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4299-v-ab.10.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VILLEMUR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 3433, y doña ELDA LAIN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 3433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4252-v.ab.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el camino Propios sin número, y doña CASIMIRA BERMUDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 4228-v.ab.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN RAMON ABAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Bella Vista número 1590, y doña ELENA BICAIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guillermo Muñoz número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4229-v.ab.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN PEREIRA ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Balbín Vallejo número 23, y doña UBALDA MARTIN TORRES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rafael Eguren número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4230-v.ab.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LACOURADE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Honduras número 14, y doña HAYDEE ARNOULD, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Honduras número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4231-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO LALIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 4, y doña MARIA PILAR CASTRO, de 23 años de edad, de estado sotlera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Plata número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4232-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PASCALE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 1848, y doña DOLORES FONTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Trafalgar número 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4233-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERRARA DE PAULOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle C. Miró número 33, y doña ZULMA FELICIA MATOSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle C. Miró número 33.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4234-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE NERI ALEMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 20 (a), y doña OFELIA DOBAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4235-v.ab.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO RAVERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 189, y doña IRENE BALLESTEROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4199-v.ab.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SABOREDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad orienal, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle 1.a Oficial sin número, y doña DOMINGA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 1.a Oficial número 82.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4200-v.ab.7.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GARAT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Juan Francisco Santos sin número, y doña CANDIDA ROSA MARTELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Juan Francisco Santos sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4301-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO MARTIN SUAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Belén núemro 8, y doña MARIA SATURNA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Belén número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4302-v-ab.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mtarimonio don TOMAS PASCUAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Zamora, domiciliado en la calle Maceo número 5, y doña CELIA ROSSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maceo número 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4213-v.ab.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRUZZONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA NIEVES CAVASSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Susviela Guarch número 48.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4214-v.ab.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN AVERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Saenz Rosas número 60, y doña ELIDA UFFRON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Iaquinta Cabrera.
4215-v.ab.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SICCO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA TERESA JOSEFA ABETTO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4216-v.ab.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 1[illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BASSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña AMELIA NARIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en La Chacarita.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4217-v.ab.8.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JOSE MASSAFERRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la avenida General Flores número 2870, y doña VIRGINIA FERRARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2891.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4320-v.ab.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bella Vista número 2115, y doña MARIA NICOLASA MARTIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Bella Vista número 2115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denimpedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4321-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO GIL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Viscaya, domiciliado en la calle Garibaldi número 2541, y doña JOSEFA ESTHER PITA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi número 2541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4293-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ALMIÑANA, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2374 y doña MARIA ANA PEREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Yaguarí número 2374.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 4294-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1930 a las 10 y 30 horas. A petición de los intreesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO GUILLERMO ETCHEVERRY de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle J. L. Terra número 5, y doña PETRONA MELO, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle J. L. Terra número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 4295-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CESAREO RUNCO, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle C. Arenal número 1663, y doña MARIA AURELIA DALLIER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 4296-v-ab.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO REZZANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Millán número 665, y doña LUCILA NAONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 4237-v.ab.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petiición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MARTIN NACIMIENTO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 2686, y doña TERESA CENTOMANI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 4206-v.ab.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR PIOLI (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2438, y doña SABINA VIGNOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle G. Méndez número 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 4207-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ALFREDO BASTOS, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domciliado en la calle Convención número 1136, y doña MARIA ELENA COREA LUNA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Douil, domiciliada en la calle Larrañaga número 157 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4187-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CHICOTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Rosas número 492, y doña JULIA TRIAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en la calle M. Menéndez número 3901.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4188-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIDAL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Marne número 19 y doña CARMEN VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Marne número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4189-v.ab.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME OLIVER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 655, y doña MARIA DE LA CONCEPCION DORREGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4190-v.ab.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DE LEON, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nelson número 38 y doña MARTINA ARIAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nelson número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 4191-v.ab.5.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSIP TADICH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Méjico número 184, y doña INKA ANCICH, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dalmacia, domiciliada en la calle Méjico número 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4253-v.ab.9.

En el Cerro y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA LACERRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Portugal número 77, y doña MARIA ELENA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental nacida en esta sección domiciliada en la calle Portugal número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4254-v.ab.9.

En el Cerro y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIJO TADICH, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Méjico número 184, y doña ANA SKIBA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Méjico número 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4255-v.ab.9.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A peticiónd de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VALLETTA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Connalonga domiciliado en la calle Caridad número 1331 bis., y doña MARIA SOLEDAD NIETO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense domiciliada en la calle Arenal Grande 2821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913 — Dupont Aguiar. 4266-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ARIAS, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión emplado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Gutiérrez número 3516, y doña MARIA LUISA SEQUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan M. Gutiérrez número 3516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4262-v.-ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO POSODENTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3275, y doña AMALIA INDUNI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza nacida en Legornęto, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4263-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARTIN, de 23 años de edad, de estado, soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés nacido en París, domiciliado en la calle Cuaró número 3291, y doña ERCILIA RICO TAYBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Cuaró número 3291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4264-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FELIPE MARANA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Uruguayana número 3388, y doña MARIA JACINTA PRENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia domiciliada en la calle Uruguayana número 3388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913 — Dupont Aguiar. 4265-v-ab.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MELITON SALA, de 24 años de edad, de stado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Olivos número 926, y doña ELENA CANZOBRE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Olivos número 926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4261-v.ab.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL TOMAS ARTURO LUNGO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Arquímedes número 25, y doña NILDA JOSEFINA BACCINO MAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arquímedes número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4196-v.ab.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOTTINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 3365, y doña ANTONIA FIGOLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa número 834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4197-v.ab.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TURIANO AGUILAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3676, y doña SARA CHIGLINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Correa número 3674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 4192-v.ab.7.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día tres del mes de Abril del año 1930 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ABOYO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1959, y doña MARIA MAGDALENA GUINOVART MORENO, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4324-v-ab.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TROCCOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 3021, y doña ISABEL PERALTA VOLONTE, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 3034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4267-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SALVADOR CORBO, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Charrúa número 1851, y doña NICANORA DE LEON, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Palmar número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4268-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1395, y doña JUSTA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Lavalleja número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4269-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VILAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Trapaní número 19, y doña REGINA LAHOMATATE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oreintal, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado 4270-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ALVAREZ CALVO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1423, y doña MAURICIA BERNARDINA ROSA SOSA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4271-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RISSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Dante número 2128, y doña BERTA MARIA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Tristan Narvaja número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Brescia. 4272-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NATALIO DE ARMAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Aispurna número 18, y doña JACINTA ADROHER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental; nacida en Montevideo, domiclada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Brescia. 4273-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GONZALEZ GUILLAMON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2127, y doña NIEVES DIEZ QUINTANILLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado 4307-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO IRIARTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2611, y doña ANA GENOVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La-

valleja, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4268-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas y 50. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASSIANI CORREA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Dante número 2020, y doña AMANDA SMITH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Dante número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Brescia. 4311-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TEJEDOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1270, y doña SOFIA FLORES, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó domiciliada en la calle Defensa número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4305-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BONNECARRERE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulebar Artigas número 1074, y doña MARIA ELISA SANCHEZ GOLDARAZ, de 25 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Canelones 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4309-v-ab.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 50 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ACEBEY, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Cebollatí número 1990, y doña ERCILIA OFELIA FERNANDEZ, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Cebollatí número 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Brescia. 4274-v.ab.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1930 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIRO PLACIDO GENTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1935, y doña EMILIA ANA CALZAVARA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Ortiz número 2996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4297-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MORENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos — Brescia. 4310-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIL MIRAVALLES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Lavalleja domiciliado en la calle Cebollatí número 2008, y doña MARIA ESTHER TRENCHI, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en la calle Cebollatí número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4303-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ DA SILVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1570 y doña SARA RAMOS LOIS, de quince años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Belgrano número 2933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4307-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1930, ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN FRANCISCO MIRANDA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Carapé número 2027, y doña DOMINGA PONIFAZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4305-v.ab.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FELIX VAZQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1701, y doña CATALINA VIGLINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4180-v.ab.5

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL R. LUQUE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Charrúa número 1873, y doña LUISA BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Charrúa número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4181-v.ab.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FEDERICO ZAMBRANA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 1927, y doña MARIA TERESA MARTELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Democracia número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4182-v.ab.5.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 26 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROLLES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España el 11 de Junio de 1906, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña CARMEN ANGELICA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 14 de Setiembre de 1908, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 4238-v.ab.9.

En Paso de la Arena y el día 29 del mes de Marzo, del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PEDRO RECALDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 1.o de Mayo de 1905, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña EMILIA CATALINA JASARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 24 de Mayo de 1908, domiciliada en Llamas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 4239-v.ab.9.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON CABRERA de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle R. Anador número 69, y doña MARIA RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle ... número 187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4322-v-ab.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARANO MATTOS IRICARAY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1718, y doña ELIDA COSTA VISCA, de 17 años de edad, de estado

soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4323-v-ab.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MAZZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Angel Colombo número 25, y doña ROSA ANSELMI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Videla número 24 (a).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4284-v.ab.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FARBER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en el boulevard España número 2837, y doña YENIA GHERMAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Kilia, domiciliada en el boulevard España número 2837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 4285-v.ab.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN ANIBAL SILVERA MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Gregorio Camino número 14, y doña EUSEBIA UDAONDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle R. Massini número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4286-v.ab.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO EDUARDO COUTURE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3191, y doña MARIA ELENA RIAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4287-v.ab.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RAUL DEAMBROSIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1421, y doña IRMA ESTHER STRAUCH, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliad en el boulevard Artigas número 1246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4288-v.ab.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARCOS CAVIGLIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis Lamas número 5, y doña ROSA D'ELIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en las calle 2 de Mayo número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 4289-v.ab.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO ESCOBAR, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle D'Azzeglio número 14, y doña MARIA ELENA POLLERO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle D'Azzeglio número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 4290-v.ab.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DETTIN, de 25 años de edad, de estado sotero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Vichenza, domiciliado en la calle F. Solano Antuña número 2731, y doña MARCELINA RUBIÑOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Lugo, domiciliada en la calle F. Solano Antuña número 2715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 4291-v.ab.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO CAMPOA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1144, y doña MARIA APOLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4292-v.ab.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTENOR ZAFFARONI, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión hacendado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chucerro número 1081, y doña MARIA JULIA RODRIGUEZ ABADIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4277-v.ab.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ALBIN, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Tarumán número 2785, y doña MEDORA AMALIA FLORA PESCE AMESTOY, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle C. Mora número 609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4278-v.ab.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO APARICIO LARROSA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1169, y doña MARIA ESTHER FRAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4279-v.ab.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MATO BLANCO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Neira número 1225, y doña JOSEFA MALDE RAMOS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Neira número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4280-v.ab.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN HUMBERTO FERNANDEZ ESCUDERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la call Duilio número 196, y doña EMILIA GREGORIA PEREIRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comodoro Coé número 3530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fi**jado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4281-v.ab.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SANTINI PELUFFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1534, y doña DELIA VIGNOLO CALVO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4282-v.ab.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GALLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de na-

cionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3611, y doña LILIA ESTHER GIACOMETTI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4283-v.ab.10.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TADEO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Cufré número 2074; y doña ENCARNACION PEREZ, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo domiciliada en la calle Cufré número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 4325-v-ab.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GAFTONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Inca número 2190, y doña JUANA CIRILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4256-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROSENKOPJ de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peletero, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle José L. Terra número 2375, y doña ANA BOINVASER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad rumana, nacida en Hkelman, domiciliada en la calle José L. Terra número 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4257-v-ab.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1746, y doña TERESA SANCHIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4224-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DONATO CORE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2170, y doña ANGELA CELIA FIRPO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliad en la calle Nueva Palmira número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4225-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VITUREIRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2191, y doña MARIA INES REBOREDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4226-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 3 horas. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio "in extremis" don FRANCISCO MALUGANI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 828, y doña TELMA TORENA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo número 828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4227-v.ab.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSIL FARIAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2506, y doña JACINTA LUCIA ARCIERI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4192-v.ab.7.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SIMON LAIN ARRAGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña SARA EMILIA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4313-v.ab.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLAVIO FERNANDEZ, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Fraternidad número 147, y doña MICAELA DE LOS SANTOS, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Fraternidad número 147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 4314-v.ab.11.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO MUÑOZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle B. Riquet número 10, y doña CONSTANCIA JUAREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle B. Riquet número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 4218-v.ab.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS ORTIZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle R. Indarte número 238, y doña HERMENEGILDA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle R. Indarte número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 4219-v.ab.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAYLON SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Emilio Romero número 28, y doña MARIA IRMA LACOSQUE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 4220-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DIOGENES GUAZZONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Danzá número 44, y doña ALETICIA ANTONIA CARBONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis José de la Peña número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4221-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pilar Costa número 36, y doña AURELIA RODRIGUEZ SANDE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pilar Costa número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4222-ab.8.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Marzo del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO DE LEON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña ANGELA FRANCISCA ROSSI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Casavalle número 189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
4223-v.ab.8.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se cita, llama y emplaza por el término de noventa días contados desde la fecha a don Dalmiro González, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito 674, a estar a derecho en el sumario que le sigue la Receptoría de Aduana de Rivera por contrabando de azúcar, yerba y Elixir de Nogueira (hecho ocurrido en la noche del veinticinco de Marzo de 1929), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.21-8074-v-ab.30.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor Aníbal R. Abadie Santos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde esta fecha, a don Marino Balsamo, para que por sí o por apoderado comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el sumario que por detención de un "Ford" con mercadería en la Receptoría de Aduana de Rivera le sigue el Fisco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz 21-8073-v ab 30.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno doctor don Efraín González Conzi, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al Capitán de Artillería don Exequiel Leguasque, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Capitán Eleazar R. Plat, Secretario.
Ab.2-8429-v.my.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petra Saenz o Petra Saenz de Giménez o Petra Saez de Giménez o Petrona Sains de Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab 4-7613-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Juan Casellini", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Bartolo Vicente Casellini y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Juan Casellini con Paula Maglione, porque donde dice "Casalino" "Casalini" y "Maglioni" debe decir "Casellini" "Maglione"; 2.o La de nacimiento de Juan José Casellini, porque donde dice "Casalini" y "Maliole" debe decir "Casellini" y "Maglione"; 3.o La de nacimiento de María Casellini, porque donde dice "Cassellini" "Cassellini" y "Magnoni" debe decir "Casellini" y "Maglione"; 4.o La de nacimiento de Agustín Casellini, porque donde dice "Caselini" "Pabba" Malloni" "Caselino" y "Malloni" debe decir "Casellini" "Paula Maglione" "Casellini" y "Maglione", respectivamente; 5.o La de nacimiento de Bartolo Vicente Casellini, porque donde dice "Caselino" "Caserini" "Casirini" debe decir "Casellini; 6.o La de nacimiento de Luisa Caselini, porque donde dice "Casselini "Caselini" y "Maglioni" debe decir "Casellini" y "Maglione"; 7.o La de defunción de Juan Casellini, porque donde dice "Cassallini" debe decir "Casellini"; 8.o La de defunción de Paula Maglione, porque donde dice "Casgllini" debe decir "Casellini"; 9.o de la defunción de María Cassllini, porque donde dice "Casallini" debe decir "Casellini"; 10.o La de defunción de Agustín Casellini, porque donde dice "Casallini" y "Maglioni" debe decir "Casellini" y "Maglione". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8494-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Galileo Bossio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por encontrarse equivocados los nombres del peticionario y del padre de éste, pues dice "Dalleo" y "Dalleo", debiendo decir "Galileo" y "Luis", respectivamente, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.3-8493-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Danrée de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8486-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de a sucesión de don Agustín Labadía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8487-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Piccardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.3-8488-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente I. o Vicente Isabelino Arizaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.3-8489-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Agustín Labadía", se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado doña María Nese de Labadia y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del causante Agustín Labadia y la de nacimiento de Ricardo Labadia, porque donde dice "Nessi" debe decir "Nese" que es el verdadero apellido; 2.a La de matrimonio del causante con doña María Nese y la de nacimiento de Florinda Labadia, porque donde dice "Magnesi" debe decir "Nese"; 3.o La de nacimiento de Antonio Labadia, por figurar la madre de éste con el apellido "Magnes" en vez de "Nese" que es el real y verdadero; 4.o La de nacimiento de José Labadia, por figurar la madre con el apellido "Mané" en lugar de "Nese"; y 5.o La de nacimiento de Juan Labadia, por aparecer la madre de éste con el apellido "Nesse" en vez de "Nese", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8495-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esther Rivara de Chiesa o Estela Rosa Juana Rivara de Chiesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario.
Ab.3-8490-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.3-8491-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan (Cadet) Tafernaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.3-8492-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Serantes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8469-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Ana Genta contra Pedro Puchet. Cobro de arrendamientos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Puchet para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.31-8378-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Pinoli solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre, porque donde dice "Paroli" debe decir "Pinoli", que es el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.31-8376-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubie-

re lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-7356-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Luisa Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8370-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Roel o Francisco Roel González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8371-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio J. o José Julio o Julio Fondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8372-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio Portolés Conde. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Manuel Paseiro y a don Benigno P. Carámbula y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 9 del pueblo "Flor de Maroñas". 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, el que según mensura recientemente practicada por el agrimensor Raúl B. Conde, en Febrero del corriente año, tiene un área de ochocientos treinta y nueve metros cuarenta centímetros, que se deslinda así: veintiún metros cincuenta centímetros al Nordoeste, da frente al camino nacional a Maldonado; cuarenta metros cincuenta centímetros al Sudoeste, da frente, por ser esquina, a la calle París; treinta y siete metros noventa centímetros al Nordeste y veintiún metros cincuenta centímetros al Sudeste, lindando por ambos vientos con Pedro Rey, y se encuentra empadronado con el número sesenta y un mil ochocientos dieciocho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.26-8125-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pires o Piriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8373-v.ab.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "Sucesión de Sanguinetti de Pagliari", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Antonio Pagliari y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de defunción de la causante doña Luisa Sanguineti de Pagliari, por figurar ésta con el apellido "Sanguinetti" en vez de "Sanguineti", que es el verdadero; 2.o La de bautismo de Manuel Juan Victorio Pagliari, porque donde dice "Pagliaro" y "Sanguinetti" debe decir "Pagliari" y "Sanguineti", respectivamente; 3.o La de bautismo de Luis Juan Vicente Pagliari, porque donde dice "Sanguinetti" debe decir "Sanguineti"; 4.o La de nacimiento de María Teresa Angela Pagliari, porque donde dice "Palliara" y "Sanguinetti" debe decir "Pagliari" y "Sanguinetti"; y 5.o La de nacimiento de Luisa Teresa Angela Pagliari, por encontrarse mal escritos los apellidos "Pagliari" y "Sanguinetti", pues dice "Pagliare" y "Sanguinetti", debiendo decir "Pagliari" y "Sanguineti", respectivamente, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-8054-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Maceiras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8374-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garbarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-8375-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Frugnoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-8193-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio M. o Braulio Valverde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.27-8270-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fernando Teófilo Bruggemann o Bruggermann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-8191-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferreyra o Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-8039-v.my.3.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de don Herman W. Guimaraens", se cita a los acreedores de don Herman W. Guimaraens para la Junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 24 de Abril próximo, a las 15 horas, con el fin de tratar las siguientes cuestiones: Propuesta de la liquidación del concurso, mediante la entrega de la cantidad de un mil pesos a cambio de dar carta de pago al concursado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-7854-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín Larrosa o Joaquín Claro Larrosa o Da Rosa y de doña Amanda o Simona Amanda Larrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.26-8227-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Filippini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.26-3373-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela De Marzi de Moirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.26-8225-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Echart o Etchart de Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.26-8226-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Dodino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.26-8217-v.ab.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Barcos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término a doña Agustina o Justina Bescos o Vescos o Vezcoz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.4-8357-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan C. o Juan Casiano Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de

lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.4-8538-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceeldonia Matilde Sosa de Espinel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.4-8539-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Nappi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.4-8510-v my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Simón Tapie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.1.o-8497-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Elhorday, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.1.o-8478-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio León Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.1.o-8409-v.ab.11.

Convocatoria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se convoca a reunión de acreedores de don Carlos A. Causa, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, el día ocho de Abril del corriente año a las diez y treinta horas. Se previene. Primero. Que los acreedores deberán venir munidos con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella, y segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.27-8246-v-ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Boscarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.29-8354-v ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rubio de Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.29-8355-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Laurent Cochelet o Alfredo Emilio Laurent Cochelet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Mz.29-8356-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bó y de doña María Ratti de Bó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.29-8331-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Galletti de Galvasina a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.29-8361-v.ab.9.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Moalli Olimpio, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno de forma irregular, con sus mejoras, situada en la manzana doce de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Mayo de mil novecientos veintinueve contiene un área de doscientos noventa y tres metros con treinta y tres decímetros deslindados así: por el Nordeste cuya linea mide doce metros noventa centímetros limita con terreno de don José Antonio Ferreira, por el Sud, cuya linea mide cuarenta y ocho metros de frente a la calle Croker, y por el Nordeste cuya linea tiene cincuenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros limita con propiedad del señor Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 18 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.21-8060-v-my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Bayardo Lena o Amelia Claudina Bayardo o Boiardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.27-8233-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Renée Daniel Ferrando Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.27-8234-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Justo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.27-8235-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Chape, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.27-8240-v.ab.7.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: Nicolás G. Grezzi, título por prescripción" se cita, llama y empaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes y acreedores de don Germano da Costa Guimaraens; y a los menores causahabientes o acreedores de la Sociedad Germano da Costa e Irmao y a todos los que se consideren con derecho en la mitad indivisa de una finca situada en esta ciudad, calle veinticinco de Mayo números cuatrocientos sesenta y seis y cuatrocientos setenta y dos, manzana número cincuenta y cinco de la ciudad vieja empadronada bajo el número tres mil ciento sesenta y siete compuesta de trescientos setenta metros y mil ochocientos sesenta y cinco centímetros, midiendo al Norte sobre la calle Veinticinco de Mayo, nueve metros treinta centímetros, al Sur nueve metros treinta centímetros lindando con Carmen y María Isasa, al Este treinta y nueve metros ochenta y cinco centímetros lindando con Natividad G. de Goyret y al Oeste treinta y nueve metros setenta y seis centímetros, lindando con Kropp y Cía. y Domingo Díaz. A fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1930 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Mz.13-7782-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Mazziota, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.10-7727-v.ab.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Interesados por costas

Segunda y última publicación año 1928

Tomasa Vique de Alvarez contra la sucesión Felipe Ferreira: al Actuario del Juzgado de Durazno $ 0.24; sucesión Juan Francisco Borba: al Escribano Edelmiro G. Guerrero $ 3.20; Aurelio Zubillaga y otros contra Tomasa Rodríguez: a "El Tiempo" pesos 6.00; a Carmen Saavedra $ 2.50; Urta y Compañía con sucesión Enrique Lecocq: a Juan Gamba $ 30.00; a José Rodríguez Mazarino $ 3.00; sucesión Arturo M. Soneira: al doctor José M. Comas Nin $ 3.00; sucesión Lina Olivera: al Juez de Paz Mendoza $ 1.50; al Juez de Paz Fernández $ 0.30; al Juez de Paz Citraro $ 0.70; sucesión Polidoro Alvariza: al Actuario del Juzgado L. de Cerro Largo $ 0.10; Pierina Guidobono y otros con Joaquín P. Febles: al Juez de Paz Puppo $ 1.00; sucesiones Geremías S. Tagliaferro y otros: a "El Tiempo" $ 18.80.

Primera publicación año 1929

Exhorto del Juzgado de 1.a instancia en lo Civil de Buenos Aires en sucesión Alonso Menéndez Alonso: al Juez de Paz Iaquinta Cabrera $ 4.30: Jacinto Apolo con sucesión Benito Viramontes: al Actuario del Juzgado L. de Rocha $ 0.22; César Vidal y Piñeyro con Ferrocarril Central del Uruguay: al Escribano J. Zabala Muniz $ 3.60; al Juez de Paz Rienzi $ 0.60; sucesiones Angel Muniz y otros: a la Democracia $ 4.68; a Julio M. Márquez $ 12.12; Sucesión Santiago Richeboni: a Eduardo Vitale $ 2.70 Damiana García contra Armando E. Lago: a F. Hontou Aguiar $ 0.20; Alicia Escalada de Quintana con José Quintana Ganzo: al

Juez de Paz Horacio D. Vigil $ 1.60; Tomás Larralde contra Antonio Larrea, a Eduardo C. Alvarez $ 1.30; Dámaso M. G. Muñoz contra Caytano Curotto; a Alfredo R. Blanco $ 1.50; a Benito Cuñarro (hijo) $ 1.50; Sala Hnos. con sucesión Floro Belanzaran: a Sala Hnos. $ 1.75; Sucesión María T. Bado de Giudice: a Bartolomé Vilabin $ 5.50; sucesión Rosa Caviglia de Pedranzini: a José de Genova $ 1.70; a Benito Cagnoni pesos 16.55; Máximo Larrosa y otros, venta de propiedad: al Juez de Paz Núñez Brian pesos 5.00; a Máximo Larrosa $ 10.00; sucesión María Aldaya de Goñi, a Miguel E. Lorenzo $ 5.00. — Montevideo, Marzo 13 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.4-8523-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.4-8524-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Carrano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.4-8525-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Ximénez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.4-8526-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Costa de Bonómi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.4-8527-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Siola y doña Manuela Sicardi de Siola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.4-8506-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Z. o José Zóilo Polero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 28 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.3-8481-v-ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Juan Bauza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.3-8482-v-ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgdao a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Marzo 27 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.3-8488-v-ab.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Félix o Fidel Rímolo, doña Isabel o María Isabel Ayala de Rímolo doña Elena o Celedonia Elena Rímolo de Alvariza y don Julio Rímolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 27 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.3-8484-v-ab.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Alfredo Yanichini o Giannecchini" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Alfredo Giannecchini estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como Ianichini, debe decir Giannecchini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.3-8479-v-ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Schiaffino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.3-7408-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Allan Mac Donald, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.2-8431-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cecilio Fernández Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.2-8432-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez LLetrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Enrique Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.2-8433-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Vannell Grimaux o Rafael Vanrell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.2-8430-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Sanguinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.29-8360-v.ab.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Constancio C. Vigil. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Constantino Cecilio Vigil, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como "Constancio Valentín" debe decir "Constancio Cecilio". Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario
Mz.29-8343-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Ramón Emeterio Castillo y otros contra la sucesión Luis María Rodríguez. Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos de don Luis María Rodríguez, sus sucesores o causa habientes, para que comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.29-8337-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Hatoig, doña María Magdalena Hatoig y doña Ana María Hatoig de Milano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.28-8324-v.ab.8.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "David E. Schweizer. Información de vida y costumbres". se hace saber al público que se ha presentado el seguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — David E. Schweizer, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 419, como mejor proceda expongo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de Escribano, a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos que oportunamente y sin necesidad de citación especial presentaré, señores escribanos Amílcar J. Ricci y Antonio Antía Errandonea, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honorabilidad y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez previa publicación y vista Fiscal, aprobar esta información y disponer se me expida testimonio en forma. Otro sí digo: Que solicito se entreguen los ejemplares de los edictos respectivos al señor Héctor F. Requiterena, quien los recibirá en mi nombre. — Montevideo. — David E. Schweizer". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.29-8344-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Abessio o Alessio o Delfina María Juana Alessio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en

forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.28-8325-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Carámbula, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz 27-8243-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Solano A. o Solano Ambrosio Riestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.27-8244-v.ab.7.

Nulidad de primera copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Isnardi", se hace saber al público que por auto de Noviembre 15 de 1929, se ha declarado nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de venta otorgada por doña Adelaida Goggia de Saporiti, a favor de don Juan Isnardi, ante el escribano don Eduardo Simón, en Abril 6 de 1907, con referencia a la finca situada en esta ciudad, con frente al Oeste a la calle Tacuarembó número 1066, antes número 248, empadronada con el número 1959. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.27-8263-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio B. o Antonio Mezzetta, sitándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.27-8245-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zabala citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 21 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.26-8208-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don (James) Diego Towers, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 21 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.26-8209-v.ab.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Agustín Berriolo", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Agustín Berriolo con Julia Marcelina Bó y de nacimiento de Rosa Beatriz Ofelia, Omar Ildefonso y Julio Berriolo, estableciéndose que donde en la primer partida el apellido paterno del contrayente figura "Beriolo" debe decir "Berriolo" y donde en las demás partidas el apellido paterno de los inscriptos aparece "Beriolo" debe decir "Berriolo". Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario
Mz.22-8131-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amalia Montaldo o Amalia Montaldo de Fonseca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 24 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.26-8210-v.ab.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer urno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente cartulado "Sucesión Fernando Devoto. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Fernando Devoto, estableciéndose que donde el nombre del causante aparece como "Fortunato" debe decir "Fernando". Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.24-8139-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de o Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Schipilov y otro. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Schipilov y Alejandro Alejnikov o sus susesores o causa habientes a cualquier título, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.22-8130-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Angel Humberto Martínez y otro. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Angel Humberto Martínez para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.15-7896-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Devoto, citándose a le vez a todos los que se consideren interesados en ell por culquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.15-7865-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que la firma de esta plaza "Sala Hermanos", compuesta por los señores Salvador, Juan Pablo y Miguel Sala, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Macedonio Ferrari, los justificativos de su créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.1.o-8405-v.ab.10.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez, suplente, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos de quiebra "Viuda de Grau y Porxas", ha sido presentado por el señor Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.31-8380-v.ab.10.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez, suplente, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos de los fallidos "Hoyos y Sarries" está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.31-8379-v.mz.31.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a los señores Rafael Conde y José Pérez Elizalde para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra los precitados señores Rafael Conde y José Pérez Elizalde, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.27-8271-v.my.9.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don José Pérez Elizalde para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el precitado señor José Pérez Elizalde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.27-8272-v.my.9.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de pesos y daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.20-9362-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Orestes C. Buzzini, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del veintiuno de Abril próximo a las 10 horas que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 20 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.4-8521-v.ab.21.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de "Juan Campodónico e Hijos", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintidós de Abril entrante, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las reso-

luciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.4-8520-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Fidel Belluscio. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Fidel Belluscio para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.4-8514-v.my.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Marcelo Azari. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "4133. Montevideo, Marzo 20 de 1930. Vistos. De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Marcelo Azari, el día 20 de Febrero de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.4-8513-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Miguel Suard. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Miguel Suard para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.28-8326-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vicente González Medina. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vicente González Medina para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.28-8327-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ferrer y Compañía, contra Juan Antonio Collazo. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza al doctor Juan Antonio Collazo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a practicar el reconocimiento de la firma del documento presentado en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.28-8319-v.my.10.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Carlos A. Díaz Fernández y Compañía, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del cinco de Abril entrante, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.26-8229-v.ab.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Vicente Gordillo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Vicente Gordillo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.27-8268-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vladimiro Garófalo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vladimiro Garófalo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.27-8269-v.my.9.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor José Bemaor, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.26-8218-v.ab.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Santiago Trebino, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o. Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o. Que ha sido designado Síndico, don José María Zás y 4.o. Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.25-8170-v-ab.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "José Bercovich, quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe, "2523. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. Vistos. De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Bercovich el día 20 de Marzo de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., etc. Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.25-8171-v.ab.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Julio Dafau Escayolla, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Oneto; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de su créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.21-8036-v.ab.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José Seps. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "2720. Montevideo, Febrero 27 de 1930. Vistos: de acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Seps, el día 8 de Diciembre de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.21-8035-v.ab.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Angel Antonio Bonora, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique Ruete; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.18-7934-v.ab 9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Pérez Hermanos, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Laventure, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.18-7935-v ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Tejera, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.4-8518-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Adano o Juan A. Adano, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.29-8010-v.ab.9.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a doña Dolores María Da Rocha Pereira, se hace constar que en los autos "Cirio Alcides Bomfim con Dolores María Da Rocha Pereira. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Marzo 14 de 1930. Vistos estos autos seguidos por don Alcides Cirio Bomfin contra doña Dolores María Da Rocha Pereira, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación judicial de cuerpos dictada por las autoridades judiciales brasileñas el 2 de Junio de 1921 y cuyo testimonio presentó debidamente legalizado y traducido. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo

pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia brasileña, el actor se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar a la conversión que solicita. Por ello y lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Alcides Cirio Bomfim y doña Dolores María Da Rocha Pereira y disuelto el vínculo matrimonial que los une. No se hace pronunciamiento sobre la situación de la hija menor del matrimonio, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Menores. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edicto en la forma legal, y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a catorce de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fé: José Pedro Barbot, Actuario. En fe de ella, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.27-8274-v.my.9.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Casanova y doña Mercedes Dupont de Casanovas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.27-8264-v.ab.7.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notifique en los autos "Affonso Brasil Tognosi con María Zuiani. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Marzo 14 de 1930. Vistos estos autos seguidos por don Affonso Brasil Tognosi contra doña María Zoiani sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó con testimonio de la sentencia dictada por las autoridades judiciales brasileñas en juicio sobre separación de cuerpos, sentencia que quedó ejecutoriada hace más de tres años, por lo cual pide que ésta se convierta al divorcio absoluto. Resultando: que el pedido fué sustanciado por el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 6 vuelta aconsejó el divorcio. Considerando: que el hecho invocado se encuentra justificado con el testimonio de fojas 1 y que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil corresponde acceder a lo solicitado en el escrito de fojas 5. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Affonso Brasil Tognosi y doña María Zuiani. Notifíquese a la demandada por edictos en la forma legal. Ejecutoriada, cúmplise, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — A. C. Brignole". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a 14 de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.27-8273-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Abib Azam, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Modestina Machado, así como para la audiencia que se ha señalado para el veintitrés de Junio del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.25-8196-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Peregrina González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José González Corripio ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.25-8194-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Riveiro o Ribeiro, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 21 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.24-8144-v.ab.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Lázaro Hilario Villafañe solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido paterno como Villafaña, en vez del de Villafañe, que en realidad es el que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.22-8123-v.ab.8.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a doña Elisa Baruel, se hace constar que en los autos "Saúl Cagy con Elisa Baruel", conversión al divorcio absoluto se ha dictado la siguiente sentencia: Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Vistos los presentes autos seguidos por don Saúl Cagy contra doña Elisa Baruel sobre conversión al divorcio. Resultando que el actor se presentó pidiendo que se decretase la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades brasileñas el 20 de Diciembre de 1926 y cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido presentó a fojas 1. Resultando que el pedido fué sustanciado con el Ministerio Público quien a fojas 6 vuelta no se opuso a lo solicitado. Considerando que el peticionario ha justificado el hecho invocado, mediante el testimonio presentado, que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por las autoridades brasileñas. Que por lo tanto corresponde acceder a lo solicitado a fojas 5. Por todo ello, la conformidad Fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Saúl Cagy y doña Elisa Baruel y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole. — Montevideo, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta. — Doy fe. — José Pedro Barbot. — Montevideo, diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta.

Feb.27-7292-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Mercedes P. Lavista para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Cirilo Tomás Iturralde, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8029-v.my 3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Rosa Molinari para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfonso Gallo Fernández, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8030-v.my.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Pedro Romano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella los siguientes errores: se establece que es hijo de Calletano Romero y de doña Virginia Menéndez, siendo en realidad hijo de don Cayetano Romano y de doña Virginia Mainenti. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.20-7990-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amelia Martínez par que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Moisés González, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8031-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bernardo Moretti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8032-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Luduvina Frontera para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alvaro L. Giraud bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8033-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Víctor Manuel Alori para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Francisca Muñiz, bajo apercibimento de nombrarsele defensor de ofcio. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.7-7634-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don José Alvarez García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sofía García Viotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.4-8530-v.my.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Conrado Canfield solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con el apellido de Camfil en vez de Canfield, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.4-8512-v.ab 23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Margarita Peressón a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Moschetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 31 de 1930— Eduardo Routin, Actuario.

Ab.3-8478-v-my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Alfredo Garga López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aurora Vigo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.3-8466-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de don Luis López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 13 de 1930 — Eduardo Routin Actuario.

Ab.2-8449-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Pedro Lanevé y Federico Casanova, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don René A. Laborde, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.31-8382-v.my.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Quiller solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer su señora madre con el apellido de Elizalde en lugar de Méndez, que es el que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.31-8369-v.ab.23.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Tarallo de Galup solicitando la declaración de ausencia de don Manuel Galup, y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguiente del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.29-8359-v.ab.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Eleuterio Santiago Cranchi solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con el nombre de Santiago Eleuterio Cranqui en lugar de Eleuterio Santiago Cranchi, que es el que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.29-8353-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Salvador Francisco Anglada o José Anglada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Eduerdo Routin, Actuario.

Mz.27-8236-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Castagnetto de Falca, citándose y emplazándose a su esposo don Andrés Falca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo eparcibimiento de de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.26-8199-v.my.8.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Cuervo José contra Francisca Díaz. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 13 de 1930. Visto este juicio seguido por José Cuervo contra Francisca Díaz, por conversión al divorcio. Resultando: que el compareciente manifiesta que se halla separado de su esposa por sentencia judicial y pide que ésta se convierta al divorcio absoluto, a lo que no se opone el señor Fiscal. Considerando: que los hechos expuestos se hallan justificados con el testimonio de fojas 1 y siguientes y, en consecuencia, procede hacer lugar de plano a lo solicitado, conforme lo manda el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre José Cuervo y Francisca Díaz, debiendo notificarse a ésta por edictos que la Oficina podrá agregar sin escrito. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, notifíquese y archívese. F. Gamarra. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a trece de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fe: Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a quince de Marzo de mil novecientos treinta. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz 19-7970-v ab 30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Adelina Margarita Judith Paganotto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Alberto Peirano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.26-8197-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Aída Santellan, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Antonio Soler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Eduardo Routin Actuario.

Mz11-7757-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Augusto Siefken, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Lange, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.11-7758-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Salustiano Minguillón Curiel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Cortiñas Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.24-8166-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan José de Elizalde, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela Muñiz Livingston, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.24-8165-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno docor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Esther García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Ganduglia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.24-8164-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Daniela Delseno, solicitando la rectificación de la partida de su casamiento con Esteban Villarubia y testimonio de la sentencia de divorcio, por aparecer con el nombre de Adela Derecino en vez de Daniela Delseno, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — Eduardo Routin Actuario.

Mz.21-8068-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Palmira Simois Otao, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado de José Ruete Zaracaín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Marzo 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz 24-8119-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Cristina Zabala a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luciano E. Sotelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.21-8055-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Catalina Faccio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Lupinello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.17-7905-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Jacinta Núñez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Demetrio de la Vega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofocio. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.15-7893-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Eugenio Lastovıecki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Rosina Regber, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario

Mz.10-7724-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Francisco Víctor Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Haydée Giménez Luque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.6-7588-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Faustina de la Barga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Marcelino Pablo Arrossagaray, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.6-7591-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Francisco Gamara, se cita y emplaza a don Luis Cuesta a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Arozamena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.13-7810-v-ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compra-venta

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos Teófilo M. Osorio por María Angelica Mañe con Ramón Pérez por rescisión de promesa de compra-venta, se hace saber a don Ramón Pérez o a quien sus derechos represente, que el promisario ven-

dedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 19, con frente a la calle Francisco Romero entre las de Hortiguera y García Zuñiga, Cerrito de la Victoria, que el promisario vendedor hace uso de la clausula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de su obligación, y como no se conoce el actual domicilio del señor Ramón Pérez, se le hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 5 de 1930 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Mz.22-8099-v.my.5.

Rescisión de promesa de compra-venta
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por José C. Gamba con Fritz Eigler, por rescisión de promesa de compra-venta", se hace saber a don Fritz Eigler o quien sus derechos represente que, el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 2, con frente a la calle Carlos de la Vega, 20 sección judicial de este Departamento, hace uso de la clausula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compra-venta, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado con el cumplimiento de su obligación, y como no se conoce el actual domicilio del señor Fritz Eigler, se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Mz.22-8098-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
Convocatoria
Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Bofill. Concurso necesario", se convoca a todos los acreedores de la expresada sucesión para la junta que tendrá lugar en la sala de despacho de este Juzgado el día veinticuatro de Abril próximo, a las diez horas, de acuerdo con el artículo 967 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Marzo 22 de 1930. — Carlos M. Paraví, Actuario.
Mz.29-8345-v.my.10.

Almoneda
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que el día 12 de Abril próximo, a las nueve horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor de las mercaderías del concurso de don Juan Bautista Llorca. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 25 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Mz 29-8332-v.ab.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 18 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.
Mz.8-7681-v.ab.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Escajal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Enero 28 de 1930. — Euclides Goncalvez, Secretario.
Mz.8-7682-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Indaburu de Irurueta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos, con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.4-8541-v.ab 22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina o Anita Frazzo de Fourcade o Forcada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.3-8455-v.ab.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olivio o Margarito Olivio Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Canelones, Marzo 26 de 1930 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.2-8441-v-ab.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Fagiani de Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Mz.29-8350-v.ab.9.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicolás Nicasio Ercinio Bocalandro o Arsenio Nicolás Bocalandro, doña María Silvia y don Fernando Bocalandro o Boccalandro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 7 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Mz.26-8205-v.ab.5.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Usinas Eléctricas del Estado con Isabel Díaz de Bastos. Expropiación", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a una parcela de terreno ubicada en Las Piedras, de este Departamento, sobre la carretera nacional, a 180 metros del camino del cementerio y con frente a la Balastera Municipal, siendo sus límites: 30 metros por el Norte, lindando con la señora Isabel Díaz de Bastos; 30 metros por el Sur, sobre camino a abrirse; 20 metros sobre el Este, lindando con dicha señora y 20 metros por el Oeste, sobre la carretera nacional, encerrando esos límites una superficie de 600 metros cuadrados, segregada de un área mayor, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación mencionado precedentemente, bajo apercibimiento de procederse en legal forma. El terreno a expropiarse, según informes obtenidos por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, no tiene titulación en forma, siendo la propietaria aparente la señora Isabel Díaz de Bastos. — Canelones, Febrero 18 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario
Mz.18-7936-v.ab.28.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado Letrado, en los autos "El Estado contra la sucesión de Vicente Devincenzi. Expropiación de un terreno", se cita, llama y emplaza a los herederos de la nombrada sucesión de Vicente Devincenzi para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, contestando la demanda, y en cuyo acto se tentará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912). — Florida, Marzo 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.17-7925-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Borelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Marzo 26 de 1930. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
Mz.29-8338-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenta de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Fontaine, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lgar. — Melo, Marzo 26 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.31-8397-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díez Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Agustiín Azpiroz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.28-8813-v.ab.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Suintila Uzal de Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.28-8314-v.ab.8.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos "Virgilio S. Iturralde contra Blanca Nieves Mena por divorcio", se emplaza a la nombrada Blanca Nieves Mena para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos ,por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Marzo 6 de 1930. — Juan F. Furno. Mz.11-1176-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Ltrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Manitto,, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 26 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.3-8460-v.ab.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de Sergio Iribar", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ermelina Iribar de Castillo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Colonia, Marzo 7 de 1930.— Raúl Barbot Actuario.
Ab.2-7735-v-ab.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Batto de León, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 22 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Mz.31-8386-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Oribe, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario,
Mz.29-8328-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Monzón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.26-8207-v.ab.5.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Febrero último, dictado por el señor Juez en los autos "Luis D. Nuesch. Quiebra. Incidente sobre la época de la cesación de pagos", se ha determinado como fecha efectiva el día 23 de Mayo de 1927. Se hace constar que el informe y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los acreedores y del fallido. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Marzo 18 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.25-8187-v.ab.10.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Febrero último, dictado por el señor Juez en los autos "Guillermo Muller y Juan Schooder. Quiebra. Incidente sobre fijación de la época de la cesación de pagos", se ha determinado como fecha efectiva el día 30 de Julio de 1920. Se hace constar que el informe y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los acreedores y de los fallidos. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Marzo 18 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.25-8188-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Barberena de Arrivillaga, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.5-7535-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Menéndez de Badell, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.5-7536-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra Belluccio y Lavarello. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Belluccio y Lavarello o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 2529, de doce hectáreas 8905 metros, ubicada en esta sección, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Mz.29-8346-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra don Juan Adrián Noel. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural ubicada en esta sección, de quince hectáreas 2214 metros, empadronada con el número 2324, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Mz.29-8347-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Adrián Toscano, por cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural ubicada en la segunda sección, de once hectáreas 2653 metros, empadronada con el número 3472, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Mz.29-8348-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Ventura de los Santos, a sus herederos o causahabientes si hubiese fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número tres de la manzana número ... del Cuartel del Oeste, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados que linda al Noroeste con la calle Bolivia, al Noreste con la calle Jacinto M. Laguna al Sudeste con Laura Castro de Maza, y al Suroeste, con terreno del Estado (usina eléctrica) cuyo inmueble está empadronado con el número 855, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6809-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Juan Calleros, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos de la manzana número doce, del cuartel del Sur, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos; al Noreste, con Juan Ramón Ezpeleta y Mateo Cuculic; al Sureste, con calle Torres Leiva y al Suroeste, con calle José Enrique Rodó, cuyo inmueble está empadronado con el número 450, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6811-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a quien se considere con derecho, por ignorarse nombre del propietario, herederos de éste o causahabientes si hubiere fallecido, sobre el siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos, de la manzana número diecisiete del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste, con Sixto Gomila y José A. Cartelle (condominio); al Noreste con Antonio Peirano; al Sudeste, calle Paraguay, y al Suroeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 66, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6810-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Antonio S. Filippini contra Josefa Aldama. Divorcio", se cita y emplaza a doña Josefa Aldama por el término de treinta días, a efecto de que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Marzo 17 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.

Ab.3-8456-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Darío Marcelo Frugone, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 25 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.1.o-8411-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Noemia o Brígida Noemia Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 13 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Mz.19-7972-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Suquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Estebán Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.8-6084-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, encargado del Juzgado Letrado de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Clara Larrea de Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 28 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.3-8498-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, encargado del de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Cristina Rava, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 19 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.31-8388-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado del de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ciriaca Francisca Azcue o de Azcue o de Azcué de Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 19 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.27-8218-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado del de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Elisa García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 19 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.27-8219-v.ab.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado, se hace saber al público que ante esta Oficina se ha presentado Ademar F. Martínez, en representación de los herederos de la sucesión de Roque Albano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de Rosa Albano hija de Roque Albano y María Josefa Latoquelle, en la que la madre aparece como Josefa Latoquella en lugar de María Josefa Latoquelle; 2.o Nacimiento de Isabel Carolina, en la que apa-

rece el padre, Roque Albano, como Roca Alban y la madre figura como María Josefa Latoque, en vez de María Josefa Latoquelle; 3.o Nacimiento de María Agustina, donde el padre figura con el nombre de Roque Alban, en lugar de Roque Albano y la madre, María Josefa Latoquel, en vez de Latoquelle; 4.o Nacimiento de Juana Angela, en la que el padre aparece con el nombre de Roque Alban y la madre con el de María Josefa Latoquerla, en vez de Roque Albano y María Josefa Latoquelle, respectivamente; 5.o Nacimiento de Petrona, donde figura el padre, Roque Alban, en vez de Albano y la madre, María Josefa Latoquella, en vez de Latoquelle; 6.o Nacimiento de Francisco Floriano, aparece con el nombre Floreano en vez de Floriano. El padre figura con el apellido Alban en vez de Albano y la madre como Latoquen en lugar de Latoquelle; 7.o Nacimiento de Miguel Albano, aparece la madre con el apellido Latocella en lugar de Latoquelle; 8.o Nacimiento de María Victoria, la madre aparece con el apellido de Latosella en lugar de Latoquelle; 9.o Matrimonio de Valentín Peluffo y de Isabel Carolina Albano, aparece la suegra con el apellido Latuchella en vez de Latoquelle; 10.o Nacimiento de Marcelino Valentín Peluffo, en la que la abuela aparece con el apellido Latuchella en vez de Latoquelle; 11.o Nacimiento (partida parroquial) de Luis Albano, en la que el apellido materno aparece como Latuelle en vez de Latoquelle; 12.o Nacimiento de Isabelino Albano (partida parroquial) aparece éste con el nombre de Javier en vez de Isabelino y la madre figura con el apellido Lattughetti en vez de Latoquelle. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Marzo 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.27-8275-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor E. Bordoni Posse, encargado del de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justo del Corazón de Jesús Romero, para que, todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 18 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.24-8146-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado Letrado en los autos: "El Estado contra Magdalena Medici de Valva, expropiación de un terreno", se cita, llama y emplaza a la nombrada Magdalena Medici de Valva para que comparezca a estar a derecho en dichos autos contestando la demanda y en cuyo acto se tentará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Artículo 24 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912). — Florida, Marzo 6 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.13-7804-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Possé, encargado de este Juzgado Letrado en los autos: "El Estado contra la sucesión de Margarita Schol, expropiación de terreno", se cita, llama y emplaza a los herederos de la nombrada sucesión de Margarita Schol, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos contestando la demanda y en cuyo actos se tentará la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912). — Florida, Marzo 6 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.13-7803-v-ab.23.

ALCALDIA DEL 3.er DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Teniente Alcal de del tercer distrito de la primera sección de Florida, cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a quien se considere con derecho sobre un novillo de pelo pampa colorado, con la siguiente marca y señalado con la señal de una muezca en cada oreja, que ha aparecido y se encuentra en campo del señor Angel Salamone de este distrito, para que comparezca a deducirlo, bajo apercibimiento de procederse a la venta de ese novillo, de acuerdo con el artículo 65 del Código Rural. — Pintado, Marzo 14 de 1930. — Francisco Severo, Teniente Alcalde.
Mz.21-8080-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sueción de doña Guillerma Umpiérrez de Fernández, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.27-8252-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Cabrera de Mena, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.27-8253-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, se cita y emplaza por el término de cuarenta días a don Francisco Lofredo, a fin de que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado por divorcio su esposa doña María Angélica Duyós, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los autos mencionados. Esta publicación se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Diciembre 12 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.27-8251-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Agustín Tizze Cal, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.27-8254-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Pablo Correa o a quien sus derechos represente, a contestar la demanda promovida por don Miguel J. Caram, cuyo expediente iniciado ante este Juzgado se caratula "Miguel J. Caram. Reivindicación", y bajo apercibimiento de proceder como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, en caso de no presentarse en tiempo. — San Carlos, Noviembre 19 de 1929. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
Mz.1.o-7493-v.ab.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha quince del corriente mes de Marzo, se ha fijado como fecha de la suspensión de pagos del comerciante don Juan Mawad el dieciséis de Junio de mil novecientos veintiocho. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 25 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.29-8341-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Emilio Taboas para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le han iniciado doña Vicenta Bartzábal de Rodríguez, Silvia María, María Elisa, María Tereza y Silverio Carmelo Rodríguez, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Marzo 5 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.22-8108-v.my.3.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Josefa Zulema Molina y otros solicitando segunda copia — por haberse extraviado la primera — de la escritura que a favor de don Fermín Molina otorgó doña Dionisia Villanueva de Molina ante el escribano don Eloy J. Legar, el veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, en esta ciudad, respecto de un terreno ubicado en el ejido de esta ciudad, que es parte de la quinta número 237, cuyo terreno consta de una superficie de novecientos ochenta y cinco metros dos mil setecientos treinta centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, con Ana G. de Pampillón; por el Sud, cuarenta y tres metros un centímetros, con Ramón P. Rabellino; por el Este, veintiún metros ochenta centímetros, con la sucesión de Antonio Firpo y por el Oeste, veinticuatro metros ocho centímetros, con la calle Montevideo. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 8 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.15-7895-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Ernesto Quintela, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 24 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Ab.1.o-8412-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña María o Mariana Arralde de Aguirre, don Francisco Aguirre y don José Gregorio Aguirre, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Marzo 31 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.4-8542-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Esteban Otazú o Esteban Proto Otazú, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 27 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.3-8462-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Carolina Rodríguez de Pinto, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 26 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.29-8339-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1930. Número 150. Ema, Severiano, Rafael, Hilario y Estanislao Bustamante. División de condominio", se cita, llama y emplaza al condómino don Geremías Benigno Bustamente para que dentro del término de treinta días comparezca en estos autos a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo el apercibimiento previsto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 19 de 1930. E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.25-8189-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Magdalena Mello de Ferrón o Magdalena María de Mello de Ferras o Ferrón, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1930. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
Mz.21-8082-v.ab.30.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Año 1929, número 473, Isidro Nizarala. Expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isidro Nizarala solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras. A) Escritura de reconocimiento de dominio otorgada por la Municipalidad de Rivera a favor de don Pedro Montibeller, con fecha 28 de Abril de mil novecientos diez y autorizada en esta ciudad de Rivera por el escribano Enrique Segovia y Graña, referente al solar número siete de la manzana número trescientos treinta de la planta urbana de esta ciudad de Rivera, que linda: por el Sur, con la calle Reyles; por el Oeste, con la calle Ituzaingó; por el Norte, con el solar número cinco y por el Este, con el solar número 8, ambos de la expresada manzana; B) Escritura de compraventa otorgada por don Pedro Montibelles a favor de don Segundo Camps, referente al mismo inmueble deslindado en la letra anterior, la cual fué autorizada en esta ciudad de Rivera por el mismo escribano Enrique Segovia y Graña, con fecha quince de Febrero de mil novecientos doce; y C) Escritura de compraventa otorgada por don Segundo Camps a favor de don Cándido Souza da Trindade, referente al mismo inmueble ya referenciado y autorizada en esta ciudad de Rivera por el escribano Fernando Segarra, con fecha veintitrés de Julio de mil novecientos trece. Al mismo tiempo se cita y emplaza a todas las personas que por cualquier título de dominio se consideren con derecho al inmueble referenciado o a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que comparezcan en autos a formalizar la oposición del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rivera, Setiembre 11 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.18-7948-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaria de doña Carmen Brañas de Navarro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 27 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.4-8532-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Bernabé Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 20 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.1.o-8417-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Luis Chochi o Romano o Luis Ciocci, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Marzo 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.28-8316-v.my.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Mauricio Rodríguez", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Mauricio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta día. A la vez se emplaza a la heredera Irene Rodríguez o sus sucesores con el mismo objeto y por el término de noventa días, a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en esta sucesión. — Rocha, Marzo 15 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.24-8158-v.ab.5.

Hallazgo marítimo

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Capitanía del Puerto de La Paloma. Hallazgo de un tanque de gasolina arrojado por el mar", se hace saber que el día 19 de Febrero del corriente año, en la costa del océano Atlántico, frente al balneario denominado "Costa Azul", octava sección judicial de este Departamento, el señor Pedro del Rivero, encargado de la Capitanía del Puerto de La Paloma, encontró un tanque de hierro de forma cilíndrica, con aros de bronce en los extremos, conteniendo gasolina y mide 82 centímetros de alto y 53 de diámetro y su peso bruto es de 205 kilos. En una de sus tapas luce en relieve la inscripción "Arco B" y tiene dos tapones de tornillo, hallándose depositado el referido tanque en el resguardo del Puerto de La Paloma. Y a los efectos del artículo 726 del Código Civil se hace esta publicación por quince días. — Rocha, Marzo 14 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.28-8318-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Rocha doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Clorinda Domínguez de Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Actuario.

Mz.24-8159-v.ab.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos María Juanicó y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Calero, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 26 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Mz.29-8352-v.ab.9.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Amanda Clorinda Ambrosoni de Corleto, solicitando segunda copia de las siguientes escrituras, relativas a un inmueble situado en esta ciudad, manzana número 33, cuyos límites son: 11 metros 34 centímetros de frente al Sud, sobre la calle General Artigas; al Este, 28 metros 75 centímetros, con Magdalena C. de Albisetti; al Oeste con una quebrada en la siguiente forma: partiendo del frente 17 metros 06 centímetros, al Norte; 2 metros 47 centímetros, al Este; 2 metros 45 centímetros al Norte, 0.62 centímetros al Oeste; 6 metros 50 centímetros al Norte; 3 metros al Este y 3 metros 15 centímetros al Norte hasta encontrar el frente por medio con la sucesión de Angel Ambrosoni. Las referidas escrituras son: la otorgada por doña Amelia Martínez de Fresnedo y otros a don Angel Ambrosoni, en esta ciudad, ante el escribano don Fructuoso T. Leal el 15 de Diciembre de 1905; la otorgada por el señor Juez Letrado Departamental de Salto en la sucesión de Norberta Leal a favor de Matías Fresnedo, autorizada por el escribano actuario don Miguel F. Salvat, en esta ciudad, el 1.o de Octubre de 1902, y la de adjudicación otorgada por la Junta Económico - Administrativa de Salto a favor de los herederos Norberta, Carlos, Fructuoso, María Dolores, Isabel, María Magdalena, Rufina y Marcelino Leal, ante el escribano don Jesús Gil el 30 de Mayo de 1894. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 11 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Mz.24-8160-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Benelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Armando I. Lema, Actuario.

Ab.1.o-8422-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Natalia Llona Elizalde, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 18 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Mz.29-8336-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celso Vicente Antognazza, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Febrero 17 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.4-8537-v.ab.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.4-8534-v.ab.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Termine o Término, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — San José, Marzo 21 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.4-8535-v.ab.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público a apertura de a sucesión de doña María Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 18 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.2-8436-v.ab.12.

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejo Rivero solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que en ella se establezca que su verdadero nombre es Alejo y no Venjamín Balbino, con que se le hace figurar indebidamente. Y a los efectos determinados por la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 10 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.29-8366-v.ab.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Arias a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 26 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.29-8367-v.ab.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pinceti de Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimieno de lo que hubiere lugar. — San José Marzo 19 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.28-8301-v.ab.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Panzardi o Pansardi, a fin de que

todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimieno de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 14 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.28-8302-v.ab.8.

Cesación de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución dictada en los antecedentes respectivos, se ha declarado el día primero de Octubre de mil novecientos veintisiete, la época de cesación de pagos del comerciante fallido José García Mallarini. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 6 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.25-8173-v-ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en los autos sucesorios de don Carlos B. Rossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Febrero 11 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.8-7668-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Designación de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Abal Hermanos y Compañía y otros solicitando que Laborda y Perdomo sean declarados en quiebra", se hace saber que en reemplazo de don José María Frantchez, que ha renunciado, ha sido designado Síndico de esta quiebra el comerciante don José Dupouy. — Mercedes, Marzo 25 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ab.3-8461-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Petrona González de Marfetán, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 24 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.1.o-8420-v.ab.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Vicente Puig. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicho causante solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Sofía Puig, en cuanto aparece con los nombres de Gerónima Sofía Puche y su padre como Vicente Puche, cuando los suyos verdaderos son Sofía Puig y Vicente Puig; B) De nacimiento de Purificación Ramón Puig, en cuanto éste figura como Purificación Ramón Pugche, cuando el suyo verdadero es como queda expresado. En esa misma partida sus padres figuran con los nombres de Vicente Pugche y Magdalena Gándara, cuando los suyos verdaderos son Vicente Puig y Avelina Gándara; C) De nacimiento de Felipe Puig, en cuanto éste aparece como Feliz Puig, cuando su legítimo nombre es Felipe Puig; D) De nacimiento de Rosa Carmen Puig, en la que ésta figura como Rosa Puig, en vez de Rosa Carmen Puig; E) De nacimiento de Antonio Amancio Puig, en cuanto éste aparece con los nombres de Antonio Puing, en lugar de Antonio Amancio Puig, que es el verdadero. En esa misma partida su padre aparece como Vicente Puing en lugar de Vicente Puig, que es el verdadero; F) Y de defunción de Antonio Amancio Puig, en cuanto éste figura como Antonio Puig, en lugar de Antonio Amancio Puig, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Marzo 26 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.21-8385-v.ab 23.

Emplazamiento

Por resolución número 1190, de fecha 11 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano en los autos "Sucesión de Venancia Chala de Vidart", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de doña Venancia Chala de Vidart y especialmente a María Vidart, Candelario, Pedro, Pabla, Juan, Leoncio, Venancia, Rosa y Juana Vidart para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 13 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.1.o-8421-v.my.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan José Sebastián Maneiro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 5 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Mz.31-8338-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Paulina Zabala de Santa Cruz y don Paulino Félix Zabala, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.31-8383-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se cita y emplaza a don Jater Assef Jater para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Margarita Moreira, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 7 de 1929. — Juan R Irisarri, Actuario.

Dic.20-5710-v.dic.24.en.27-v.ab.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro Darracq, de fecha 21 del corriente, dictada en los autos caratulados "Abal Hermanos y Compañía y otros, solicitando que Laborda y Perdomo sean declarados en quiebra", se hace saber: Que han sido declarados en quiebra los comerciantes de Drabble don Celestino Laborda y don Pedro R. Perdomo, previniéndose, en consecuencia 1.o que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Frantchez, los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Mz.14-7828-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Segura Jauregui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Ab.1.o-8416-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Machado de Piguillem y doña Teresa Piguillem de Panizza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.26-8203-v.ab.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nancieto o Nacieto Paulino da Silva y de don Geraldo Coitinho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.26-8204-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado Departamental, en representación del Concejo Departamental de Administración contra Eusebio Echemendigaray o contra la propiedad empadronada con el número 93. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Eusebio Echemendigaray, a su sucesión y a todo el que se considere con derechos a la propiedad empadronada con el número 93, ubicada en la calle 25 de Mayo esquina Cuñapirú manzana número 12 de la planta urbana de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado de paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos referidos, a contestar a la demanda y a practicar el reconocimiento de la deuda ($ 332.24 más el interés legal), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1930. — Jaime Roca Casterés Feb.25-7384-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Cesación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber a los interesados que por auto de fecha 22 de Febrero próximo pasado dictado en el expediente caratulado "Casiano Echevarría. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos", se ha declarado que la época efectiva de cesación de pago se remonta al 10 de Setiembre de 1927. El informe del Síndico y la resolución del señor Juez se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.1.o-8414-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosalío Cajarville, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.1.o-8404-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Becerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 22 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Ab.1.o-8413-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Saravia, Saraiba o Saraiva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 11 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

Mz 26-8223-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Anastasia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.26-8224-v.ab.5.

Remates Judiciales

FIDEL M. VIÑA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Manuel Adao con José Piñera", ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Fidel M. Viña, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno con todas sus mejoras, empadronados con los números ochenta y un mil noventa y uno y sesenta mil cuatrocientos noventa y cuatro sitos a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, décima sección judicial de Montevideo, los cuales solares son los designados con los números uno y dos de la fracción A del barrio "Obreros" en el plano trazado por el ingeniero R. Gago Sánchez en Diciembre de mil novecientos siete y según dicho plano los referidos solares, por estar unidos encierran una superficie total de novecientos doce metros cuadrados setenta y cuatro decímetros cuadrados y se deslindan así: treinta y tres metros ochenta y tres centímetros de frente al Nordeste al camino Pi... pios; cuarenta y tres metros nov... co centímetros al Este, lindando con el solar tres; ocho metros cuarenta y tres centímetros en su fondo al Sud, lindando con el solar cinco, vendido a Gabino Ribero, y sesenta y dos metros y seis centímetros en el costado Suroeste, confinando con terrenos de la sucesión Dufrechou. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.2-8438-v.ab 25

ANGEL GAZZANO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

De la propiedad calle Porongos número 2213, consistente en un buen galpón, todo de material y techos de hierro galvanizado situado a pocos metros del Mercado Agrícola y que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "La Caja Obrera con Simón Agustín Montechiaro y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 25 de Abril del corriente año, a las 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 533 de la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo señalada con el número 20 en el plano de subdivisión levantado por el arquitecto don Domingo Sanguinetti en julio de 1902, compuesta de una superficie de 233 metros con 15 decímetros y 50 centímetros, que se deslindan así: 8 metros con 50 centímetros en la línea del frente al Este sobre la calle Porongos entre las de Martín García y Cuñapirú, por donde la puerta de entrada del edificio se encuentra designada con el número 2213, distando su punto medio treinta y siete metros con cincuenta centímetros de la esquina de la calle Martín García, igual extensión en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con don Antonio Badano, 27 metros con 43 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 21 de doña Angela Maglio de Narváez, e igual extensión al Sur, limítrofe con el solar número 19 de José Iroz. Este inmueble se encuentra empadronado con el número 11.665. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes, ocurrir a mi escritorio, calle Colombia número 138.

Mz.31-8389-v.ab.25.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

Magnífico solar en la Rambla Wilson entre Comercio y Resistencia. Con la ínfima base de $ 4.00 el metro cuadrado.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos: "Sucesión de Julio Muró, concurso necesario", se hace saber al público que el 11 de Abril del corriente año a las diesiséis horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación la cual es de $ 2239.87 de un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en las proximidades del Buceo, décima sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor extensión con el número sesenta y seis mil doscientos noventa y nueve, señalado con el número diesiséis en el plano levantado por el agrimensor don Félix Logaldo de la mensura y división que practicó en Diciembre de mil novecientos veintiuno y compuesto de una extensión superficial de trescientos setenta y tres metros tres mil ciento diecisiete centímetros; con diez metros de frente al Sudeste sobre la Rambla Presidente Wilson: treinta y ocho metros ochenta centímetros al Nordeste, lindando con el solar diecisiete, nueve metros cincuenta y cuatro centímetros en la línea del fondo al Noroeste por donde linda con parte del solar diecinueve y treinta y siete metros sesenta y tres centímetros al Sudoeste confinando con el solar quince. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, así como la copia de ésta, impuestos derechos de inscripción y los certificados de los registros que fueren necesarios, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo Marzo 19 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-8192-v.ab.11.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Dos propiedades en un solo lote. Avenida General Garibaldi números 1898-1900 y José L. Terra número 2771. El miércoles 9 de Abril, a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Jacobo Ruzo contra sucesión de José Volpi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 84950, sito a inmediaciones del Arroyo Seco, en este Departamento, compuesto de trescientos setenta y seis metros siete decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la avenida General Garibaldi, por donde las puertas del edificio llevan los números 1898 y 1900, entre las calles José L. Terra y avenida General Flores; cuarenta y cuatro metros diez centímetros en el costado Este, lindando en su mayor parte con la sucesión Dasori y en una pequeña parte de frente a la calle José L. Terra, por donde la puerta del edificio lleva el número 2771; cuarenta y tres metros cuarenta y seis centímetros en el Oeste, lindando con Santiago Dasori y ocho metros ochenta y ocho centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con el solar número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garntía de la misma; 2.o Que los honorarios, sellados e impuestos de las escrituras de compromiso y compra, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle 25 de Mayo número 582.

Mz.22-8124-v.ab.9.

B. PEREZ VARELA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Un campo en Lavalleja

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "Antonio Baleta con Enrique F. Ortiz Uriarte Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 24 de Abril del corriente año a las 16 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número ocho mil uno, situado en la décimatercera sección judicial del Departamento de Lavalleja paraje denominado "Estación Ortiz"; señalada en el plano de mensura levantado por el agrimensor Enzo A. Linaro, en el mes de Octubre de 1926 con la letra J, compuesta según dicho plano, de una superficie de quinientas treinta y tres hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta y un metros treinta y siete decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción letra C, la Estación Ortiz y la fracción letra B, ésta, vía del Ferrocarril a Minas, por medio; por el Este, con las fracciones letras F y E, Artajerjes Aldrovandi, Eugenio Aldrovandi y sucesión Hipólito Rivero, ésta, camino nacional por medio; por el Sud, con el arroyo Solís, por medio con la sucesión de Hermenegildo Zabaleta y sucesión de Telmo Martínez y por el Oeste, con las fracciones letras H y D y la predicha sucesión de Telmo Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, al martillero, calle Río Negro número 1279 o Libertad número 2425.

Mz.21-8088-v.ab 23

LUIS BIESTRO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Ubaldo Pérez contra Luis Moscardi, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 5 de Abril del corriente año a las 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y acceden a un solar de terreno actualmente empadronado con el número treinta y dos mil doscientos uno, situado en Punta Carretas, décima octava sección judicial de este Departamento que en veintitrés de Abril de mil novecientos veinticinco, fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay como apoderado de la Sociedad Comercial de Montevideo, "según boleto impreso número tres mil doscientos cincuenta y uno, designado dicho solar con el número ocho, en el plano trazado por el agrimensor Javier Alvarez en Marzo de mil novecientos veinticinco, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros deslindados así: diez metros de frente al Nordeste a la calle José Ellauri; cuarenta y tres metros sesenta centímetros en la línea del Sudeste que por formar esquina son también de frente a la calle Tabaré; diez metros en la del Sudoeste, divisoria con el solar catorce y cuarenta y tres metros sesenta centímetros en la del Noroeste divisoria con el solar nueve. 2.o Los derechos creditorios activos emanados de la promesa de compra, venta prehistoriada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo Marzo 1.o de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes a mi escritorio, Rincón 523.

Mz.20-8024-v-ab.5.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

JUDICIAL

Rematarán el sábado 26 de Abril, a la 16 y 17 horas, respectivamente y en los parajes de ubicación de cada una. Dos propiedades. Rocha número 2773, 4 piezas, jardín, etc. Camino Carlos A. Lopez esquina Achar, 3 piezas, jardín, etc. Un petit chalet y se venderán de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Juan Pedro Favaro", se hace saber al público que el día 26 de Abril del corriente año, a las horas que más abajo se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Germán S. Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Reducto, duodécima sección judicial de esta capital, señalado con la letra A del plano levantado por el agrimensor don Mario E. Percovich en Octubre de mil novecientos veinte, y que según el mismo se compone de una superficie de trescientos ocho metros catorce decímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sudeste, a la calle Rocha: treinta y tres metros doce centímetros en la línea

del Nordeste, lindando con don Manuel Collazo; diez metros cuatro centímetros en la línea del fondo, al Nordoeste, lindando con doña P. O. de Oliver y treinta y tres metros cuatro centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar B, de don Rodolfo Favaro; 2.o Dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con los números ciento diez mil seiscientos cuarenta y dos y ciento diez mil seiscientos cuarenta y tres, situados a inmediaciones de la Estación Manga, undécima sección judicial de este Departamento, señalados esos solares con los números sesenta y siete y sesenta y ocho en el plano de subdivisión levantado en Mayo de mil novecientos veinte por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga y compuestos en conjunto de novecientos veintiocho metros ochenta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: veinte metros cuarenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Achar; cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros al Norte, que por ser esquina el solar sesenta y ocho son también de frente al camino Abrevaderos, cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros al Sud, lindando con el solar sesenta y seis y veinte metros cuarenta centímetros al Oeste, por donde linda con el solar treinta y tres del mencionado plano. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores, así como el pago del pavimento de hormigón con sus intereses devengados; 4.o Que el bien descripto en primer término será sacado a la venta a las 4 de la tarde y con la base de $ 7.500 y el descripto en segundo término a las 5 de la tarde y con la base de $ 2.000. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Las dos propiedades están desocupadas.

Pidan informes y programas en nuestra oficina, calle Treinta y Tres número 1418.

Mz.29-8330-v.ab.24.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, autos "Intestados Miguel Laporte, Luis D'Agustino, Mercedes Pollero, José San Martín Fernández, Luisa Szelles, Angela Amato, Pascual Bendit, Incapaz, Pablo Pandelini", cantidad de muebles, objetos, etc. El jueves 10 de Abril, a las 16 horas y días siguientes en el mismo depósito judicial, calle Zabala número 1369.

Informes en nuestra Oficina, calle Treinta y Tres número 1418.

Mz.29-8329-v.ab.9.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Lluch Lorenzo contra la sucesión de Salvador Diacarino. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un terreno con el edificio que contiene, ubicado en Capurro, décimacuarta sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos catorce y está señalado con el número uno en el plano de división que en Abril de mil novecientos veintiséis levantó el agrimensor don Jorge M. Chapuis, y se compone, según el mismo plano, de una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y un metros, dos mil ciento ochenta y seis centímetros, que se deslindan así: nueve metros, ochenta y dos centímetros de de frente al Sudeste, a la calle Capurro, entre las de Blas Basualdo y Cabildantes; once metros quince centímetros la línea del fondo, al Noroeste; el Noreste, una línea de treinta y cinco metros noventa y ocho centímetros, del fondo al frente; al final de la cual forma un martillo entrante de un metro treinta y dos centímetros, en la línea paralela al frente, y del vértice o punta de dicho martillo sale otra recta en dirección al frente, de cinco metros veintiocho centímetros, teniendo, en consecuencia, la línea Noreste, cuarenta y un metros veintiséis centímetros y cuarenta y un metros la línea del Sudoeste. Dicho bien ha sido tasado en la cantidad de seis mil novecientos setenta y dos pesos diecinueve centésimos ($ 6.972.19). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Zabala número 1426.

Ab.1-8545-v.ab.28.

JOSE E. DOMINGUEZ

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Oscar M. Cóndom contra Vicente Panizza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Abril próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don José E. Domínguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, señalado con el número 2 de la fracción D en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Febrero de 1906, compuesto de 283 metros cuadrados, teniendo 10 metros al Noreste sobre la calle Progreso, hoy Felipe Sanguinetti, donde la propiedad tiene señalada su puerta con el número 2491; 27 metros 57 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con el solar número 3; 29 metros 3 centímetros al Suroeste lindando con el solar número 1 y 10 metros 8 centímetros al Sudeste, lindando con la sucesión Soto de Iglesias. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.3-8454-v.ab.26.

LUIS BIESTRO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Víctor Sanguinetti (hijo), contra Luis Casanova, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan que forma parte de los empadronados en mayor área con los números 35.258 y 25.988, situado en la 15.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número 5 en el plano levantado en Marzo de 1922 por el agrimensor Carlos A. de Mula Conde, compuesto de 377 metros 50 decímetros cuadrados, con 10 metros 80 centímetros de frente al Noreste al camino Larrañaga; 20 metros al Sureste a la calle Dionisio Oribe; 13 metros 22 centímetros al Este en línea curva que forma la ochava y une las dos líneas anteriormente expresadas; 10 metros 05 al Suroeste, lindando con el solar 6 y 24 metros al Noroeste lindando con el solar número 4 de Isidro y Roberto Ruiz.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de garantía en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentren en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes, a mi escritorio, Rincón 523.

Mz.27-8242-v.ab.12.

[illegible]

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Julián Perrone" se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de $ 3.000.00, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, designado el suelo con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Hamlet Bazzano, en Enero de 1910, empadronado con el número 52.031, compuesto de 400 metros cuadrados con 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Ganaderos, antes camino Dovites, entre las calles Duque de los Abruzos y Juan Lavalle número 62; 10 metros al Noreste, lindando con el solar número 36 y 40 metros en sus lados Noroeste y Sureste, lindando con los solares números 3 y 4, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.; 2.o Que los gastos de certificados y escrituración son de cargo del comprador, quien si lo estima conveniente podrá continuar con la hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario, siempre que éste lo consienta deuda que el 31 de Agosto último ascendía por capital e intereses a $ 1.560.31. 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.21-8097-v.ab.9.



Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Inocencio Vera y Santiago y Adela Vera. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintinueve de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José M.a Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 3.400 pesos el siguiente bien: un solar de terreno situado en San Ramón, Departamento de Canelones, compuesto de 833 metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente al Oeste, sobre la calle Real, por 33 metros 32 centímetros de fondo al Este, lindando con resto del mismo solar; al Norte, con Isaías Castro y al Sur, con la calle Sarandí, por formar esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario

Ab.2-8435-v.ab.29.

HECTOR SUPPICI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

Al mejor postor. Regio chalet esquina. En Pocitos. Estilo florentino. De dos plantas. Calle Ramón Massini número 3153, esquina a Santiago Vázquez número 1206. El sábado 5 de Abril, a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Bello y Reboratti contra Carlos María Gurméndez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 187 metros 64 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Sudeste a la calle Ramón [illegible]; 18 metros 83 centímetros en el Sudoeste, lindando con don Rodolfo Fonseca, 17 metros 10 centímetros al Nordoeste, con frente a la calle Santiago Vázquez, por formar esquina, y 12 metros 03 centímetros al Nordeste, lindando con don Manuel Alonso Comesaña. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser examinados, y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Marzo 10 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes en mi escritorio: calle 25 de Mayo número 412

Mz.22-8103-v.ab.5.

JUAN PEDRO LAMBIASO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Jesús González y otro contra José Piñera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del mes de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Pedro Lambiaso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana 841 de la novísima ciudad de esta capital, 12.a sección judicial, compuesta, según plano del agrimensor señor Javier Alvarez, de fecha 23 de Junio de 1917, de 407 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la avenida General Flores, por donde el edificio está designado con los números 2918 al 2924, entre las de Araicuá y Sitio Grande; 33 metros 28 centímetros en el costado Norte; 41 metros 25 centímetros al Sur, lindando respectivamente con don Domingo Ghiotto y José Bujan y en fondo, que linda también con el citado señor Ghiotto, forma una línea quebrada, teniendo la línea del Nordeste, a partir del costado Norte, 12 metros 75 centímetros y a continuación un pequeño tramo de un metro, en dirección al Suroeste, que termina en la divisoria del Sur. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.19-7993-v.ab.5.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Idalina Adelia de Freitas de Viñales contra Liric Taroco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Gontran C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en Sopas, 5.a sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Setiembre de 1921, compuesta de 146 hectáreas, 9912 metros 67 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, recta de 2367 metros que separa del lote número 5, de Lucindo Taroco; por el Este, recta de 627 metros 40 centímetros, divisoria con la sucesión de Severino Taroco; por el Sur, recta de 2299 metros que separa del lote número 3, de Córdula Taroco y por el Oeste, recta de 642 metros que divide, de Elena Lima de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecednetes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-7725-v.ab.30.

JUAN PEROLO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL

6 fracciones de campo en Cebollatí, Departamento de Rocha.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ana Pérez de Fernández contra Francisco Díaz de Correa y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 6 fracciones de campo situadas en Cebollatí, 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: A) Una fracción compuesta de 73 hectáreas 7881 metros, que linda, al Norte, con Gervasio Terra; al Sur y Oeste, con Manuel Antonio Correa, al Este, con la sucesión Pedro Garra y Serafín Méndez; B) Otra fracción de 74 hectáreas, 3064 metros 49 decímetros, que linda, al Norte, con Delfín Correa; al Noreste, con la sucesión de María Teófila Correa de Márquez y don Idilio Correa; al Sureste con Dalmiro Correa y por el Suroeste con José Lorenzo y Lozada; C) Otra de 7 hectáreas 9440 metros, comprendida de 7 hectáreas 9440 metros, comprendida en mayor área dentro de los límites siguientes: al Noroeste con la fracción antes descripta y sucesión de María Teófila Correa de Márquez; al Noreste con la sucesión de Gervasio Terra; al Sureste, con la sucesión de Pedro Garra y Salustiano Garra y al Suroeste, con José Lorenzo y Lozada; D) Otra compuesta de 66 hectáreas 3634 metros 49 decímetros, que linda al Noroeste, con Serafín Correa; al Noreste con la sucesión de Felipe Luzardo y José Manuel Márquez; al Sureste, con Serafín Medeiros y al Sudoeste, con José Lorenzo y Lozada; E) Otra fracción compuesta de 7 hectáreas 9440 metros, comprendida dentro de los mismos límites que la anterior; F) Otra fracción compuesta de 69 hectáreas, 7339 metros 43 decímetros, lindando, al Norte, con la sucesión de Felipe Luzardo; al Este, con Salustiano Terra y Elena Terra de Correa; al Sur y Oeste, con la sucesión de Dalmiro Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos en las oficinas del martillero, calle Zabala número 1372. Teléfono La Uruguaya, 1508 (Central).

Mz.8-7689-v.ab.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno
JUDICIAL

De calzado, armazones, vidrieras, enseres para zapateros. En nuestro local, calle Piedras número 318. El martes 8 de Abril a las 14 horas (2 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "Leopoldo Falcón. Quiebra". Cantidad de pares de calzado, armazones, vidrieras, mercaderías para zapateros. Garantía, 25 por ciento. Comisión, 5 por ciento. La entrega al día siguiente.

Mz.29-8368-v.ab.8.

JAIME ISERN
Juzgado de Comercio de primer turno
REMATE JUDICIAL

El sábado 12 de Abril a las 15 horas. De las existencia del comercio situado en la calle Roldós y Bons número 107 y de acuerdo con los autos caratulados "Cándido Savino Alvarez. Quiebra" tramitados en el Juzgado de Comercio de primer turno, Montevideo. Por más informes al referido Juzgado o al rematador, calle Russell y Rius número 1572.

Mz.28-8306-v.ab.7.



Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Plácido Añón contra Gregorio Schwartz. Quiebra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Abril corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José M.a Santos, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la vieja ciudad de esta capital, compuesto de tres metros noventa y tres centímetros de frente al Oeste a la calle Colón, por donde la puerta de entrada del edificio lleva el número 1268, antes número 214; por diez metros 51 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con doña Ramona Checa; por el Norte, con la sucesión de Antolín Reyna y por el Sud, don don Gerónimo Canossa y Lema cuya propiedad está empadronada con el número 3870. Se hace constar: A) Que dicha propiedad, según la escritura de venta de José León Ellauri a Gregorio Schwartz y la de hipoteca a favor de Plácido Añón, tiene tres metros 93 centímetros de frente a la calle Colón, por donde la puerta está señalada con el número 1268; B) Según hijuela de don José León Ellauri, tiene cuatro metros 57 de frente a la calle Colón, por 12.25 al Este, lo que da un área de cincuenta y cinco metros, 98 decímetros, 25 centímetros cuadrados; C) Que según plano levantado el 29 de Julio de 1927, el área seríad e 55 metros, 62 decímetros, 41 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.4-8522-v.ab.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
JUDICIAL

Una lancha automóvil, un paylebot y un queche, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra Rómulo Guerra y Juan F. Crovetto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del mes de Abril próximo, a las 16 horas y en la casa de remates de los señores Gomensoro y Castells, calle Piedras número 318, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: la lancha automóvil denominada "Brenda", con todos sus accesorios que según planilla de arqueo número 2338, de la Capitanía General de Puertos, tiene un tonelaje de catorce toneladas treinta y tres centésimos y un tonelaje neto de seis toneladas cuarenta y cinco centésimos, con doce metros ochenta centímetros de eslora, tres metros veinte centímetros de manga y un metro veinte centímetros de puntal; Segundo: El paylebot denominado "Gente Guapa" antes llamado "Nueva Real Trinidad", inscripto en la matrícula de cabotaje con el número 48 y el cual buque según planilla de arqueo de la Capitanía General de Puertos número 1405, tiene dieciocho metros setenta centímetros de eslora, seis metros dieciséis centímetros de manga y un metro setenta y cuatro centímetros de puntal, con un tonelaje de treinta y cuatro toneladas y neto de treinta y dos toneladas treinta centésimos; y Tercero: El queche denominado "Graciosa M", empadronado en la Capitanía General de Puertos con el número 600, planilla número 831, con un tonelaje total de treinta y siete toneladas cuarenta y nueve centésimos y neto de treinta y cinco toneladas y dos centésimos, con diecisiete metros de eslora, cinco metros cincuenta centímetros de manga y un metro ochenta centímetros de puntal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión de remate de dos por ciento será de cargo del comprador; 3.o Que las embarcaciones se hallan fondeadas en la dársena II, frente a la calle Andes; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.24-8154-v.ab.8

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno
JUDICIAL

De una fracción de campo en Soriano 13.a sección. Costas del arroyo Monzón. Próximo a la Estación La Lata. Compuesta de 915 hectáreas 1177 metros. Se rematará en la puerta de la Bolsa de Comercio el día viernes 30 de Mayo de 1930, y de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "José A. y Arnaldo Croce contra la sucesión Ramón Vidal Díaz. Ejecución de hipoteca", venidos para su cumplimiento ante este Juzgado, se hace saber al público que el día 30 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la costa del Monzón, décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano empadronada con el número dos mil ciento ochenta y seis, o sea, según hijuela, la fracción señalada con el número dos, y la mitad de la fracción número tres, de las señaladas en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado en Julio de mil ochocientos noventa y dos, fracciones que por estar juntas forman un solo lote y componen una superficie de novecientas quince hectáreas, mil ciento setenta y siete metros catorce decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con campos de la sucesión de don Benito Díaz y Arias; por el Esete, con el arroyo Monzón; por el Sud, con campo de la sucesión de don Miguel Uriarte, hoy de don Luis Cincinato Bollo y por el Oeste, con campos de don Luis Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de

Procedimiento Civil, 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1315, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por planos e informes en nuestra oficina, calle Treinta y Tres número 1418.

Ab.2-8437-v.my.29.

JOSE M. NIETO LABORDE
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Rizzi Ernesto contra Pablo Enrique Calo Vázquez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Abril entrante, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José M. Nieto Laborde asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con todas sus mejoras presentes y futuras, ubicado en Piriápolis, formando parte del solar número uno de la manzana número cuatrocientos sesenta y cinco del plano levantado por el agrimensor Benito Bonasso el veinte de Abril de mil novecientos doce, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudeste sobre la calle Atanasio Sierra; otros tantos, al Noroeste, lindando con el resto del solar número uno; cuarenta metros de frente al Nordeste sobre la calle Juncal y otros tantos al Sudoeste, lindando con parte del solar número uno, hallándose empadronado con el número mil doscientos cincuenta y cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.22-8100-v.ab.8.

NICOLAS P. RIVERON
Juzgado Letrado Departamental de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Fermín Bravo contra Juan de la Cruz Alen. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve del próximo mes de abril, a las 14 horas, se procederá por el martillero don Nicolás B. Riverón, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de las cuarenta y cinco hectáreas, seis mil ochocientos veintinueve metros y ochenta y dos decímetros cuadrados que, por su calidad de condómino de sus hermanos Pedro y Liberata Eleana Alén le corespende al demandado en dos fracciones de terreno siguientes: una, situada en el paraje denominado "Solís Chico", sección de Pando, compuesta de una superficie de treinta y tres hectáreas y dos mil quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados y lindante: por el Norte, con el terreno de los Alen; por el Sur, con Liberata Eleana y Pedro Alen; por el Este, camino vecinal por medio, con Juan Sagarra y por el Oeste, sucesión Riet Correa. [illegible] situada en el mismo paraje, compuesta [illegible] veintidós hectáreas ochocientos diecinueve metros cuadrados y lindante: al Norte, con Liberata Eleana Alen; al Sur, con Juan Sagarra; al Este, con el mismo señor Sagarra, en parte, camino vecinal, y al Oeste, con sucesión Riet Correa. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor y en las puertas de este Juzgado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; 4.o Que todos los antecedntes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Marzo 13 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Mz.26-8228-v.ab.9.

[illegible] BELLOMO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en autos "Administración de Rentas contra Juan Florencio Ortiz, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el martillero don Eusebio Bellomo el día 26 de Abril próximo, a las once horas, en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en remate sobre las dos terceras partes de su aforo de doscientos pesos, del terreno de mil metros cuadrados, empadronado con el número 15, sito en esta Villa y que tiene por límites: al Norte, la calle Nueva Palmira; al Sur, don Carlos Viana; al Este, doctor Emilio Sineiro y al Oeste, don Tomás Requena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma; 2.o Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que la escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Marzo 24 de 1930. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

Ab.3.-8499-v.ab.26.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por este Juzgado en autos: "Ramona Nieve de Estramil, venta de un inmueble" se hace saber al público que el día once de Abril a las once horas, en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en pública subasta, por el martillero señor Eusebio Bellomo, con la base de las dos terceras partes de su aforo para la contribución inmobiliaria, de una fracción de campo ubicada en la costa del Tala de esta sección, empadronada con el número 2482, compuesta de diez hectáreas 477 metros 38 decímetros. Lindante: al Norte, con Rafaela Rodríguez y Remigio Martínez; al Sur, con el arroyo Tala; al Este, con la sucesión de Dolores Rodríguez y al Oeste, con Angel Bentancor. Se previene: Que la base será de pesos 81.00 la hectárea. El mejor postor deberá oblar el 10 o|o sobre su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Los títulos y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado y los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador — San Ramón, Marzo 8 de 1930 — J. Ricardo Lasa.

Mz.21-8081-v.ab.7.

JOSE IGNACIO GALLO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia se hace saber que de acuerdo con lo proveído en los autos caratulados "José Ignacio Gallo, denuncia la existencia de tres animales ajenos en su campo", se procederá el día doce del próximo mes de Abril, a las diez horas, en el local - feria de los señores Gallo y Canaveris por el martillero don José Ignacio Gallo, con asistencia del suscrito Juez, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes animales vacunos: una vaca con cría al pie, un novillo de tres años, más o menos y una ternera de año y medio, a que se refieren los autos mencionados. Se previene: A) Que el mejor postor admisible deberá oblar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados — Florencio Sánchez, Marzo 20 de 1930. — Silvio M. Buardo, Juez de Paz.

Mz.26-8211-v.ab.5.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz dictada en autos caratulados "Rosa Suárez de Silva contra Pedro Carrasco y Mario Gutiérrez. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo, a las 15 horas y en el local ubicado en la calle Sarandí, de esta ciudad entre Av. Bergalli y calle Aiguá, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Ramón Díaz, con la intervención de este Juzgado, de los siguientes bienes: un camión Ford con carrocería y cubiertas Michelín, avaluado en $ 120.00; dos cámaras usadas, un pedazo estai y un pedazo cámara en $ 2.10; un gato elevador de auto en $ 4.00; un embudo, dos bulones, un punzón y dos arandelas $ 0.62; una llave, dos bujías auto y cuatro tuercas $ 0.82; un fierro saca gomas y dos infladores en $ 2,00; ocho cajones de kerosene vacíos en $ 0.48; una vasija hojalata en $ 0.30; tres barricas vacías en $ 0.15; un armazón de madera en $ 1.50; un mostrador tabla cajón en $ 1.00; un libro colegial, dos juguetes mariposa, un paquete restos clavos, tres ganchos de hierro, un catre viejo, un calentador en mal estado y un aprieta papel en $ 0.72. Se previene: A) Que no se aceptará oferta [illegible] de las dos terceras partes del avalúo; B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y C) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Marzo 24 de 1930. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

Mz.27-8255-v.ab.7.

ORLANDO BERTOLOTTI
Juzgado L. Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Cándido Casas contra Francisco Javier Castillos, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 11 de Abril entrante, a la hora 10 y 30 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero señor Orlando Bertolotti, asistido del Alguacil y por ante el Actuario a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente bien: los solares números cinco y siete de la manzana número doscientos setenta y cinco de la planta urbana de esta ciudad, con todas sus construcciones y mejoras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Rivera, Marzo 13 de 1930 — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.21-8083-v-ab.7.

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor don Ricardo Jalabert, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Salto, se hace saber al público que el día 21 de Abril, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas), el rematador don Pedro Gallino (hijo), asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado se procederá a vender en subasta pública, con la base que más adelante se determinará, el siguiente bien: Un terreno con los edificios y cuantas más mejoras contiene, empadronado con el número 328, situado en la manzana número 68 de la primera sección judicial de esta ciudad, deslindado así: al Oeste, 15 metros 44 centímetros, frente a calle Juan Carlos Gómez; al Este, 14 metros y 45 centímetros, con José Urreta y sucesión Murguía; al Norte, por 43 metros y 57 centímetros, con Isabel Peiró y sucesión Murguía y al Sur, 43 metros y 55 centímetros con José Urreta. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Leandra o Leandra Antonia Battistesa y Leoni y Domingo o Domingo Antonio Leoni. Sucesiones", que radican en este Juzgado; 2.o Que al bien, con sus mejoras, se le ha fijado como base para este remate, el importe de su tasación, que asciende a la suma de pesos 2.000,00; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Marzo 28 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Ab.1.o-2423-v.ab.21.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 10 de Abril del corriente año, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas), el rematador propuesto Héctor B. Moratorio, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate almoneda, con la base de los dos tercios de la tasación que más adelante se determinará, el siguiente bien: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, empadronado con el número 1715, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, de una extensión de 21 hectáreas, 99 áreas y 57 centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, con la chacra número 31; por el Sur, con la chacra número 39; por el Este, calle por medio, con la chacra número 35 y por el Oeste, con la chacra número 33. El aforo del bien asciende a la suma de $ 3.299.00; 2.o Un lote de terreno con lo en él edificado, sito en la manzana número 47, de esta ciudad, señalado con el número 4, compuesto de un área de 86 metros 80 centímetros, lindando: 7 metros al Sud, sobre calle José Pedro Varela; 12 metros 20 centímetros, al Oeste, lindando con lote número 3; 7 metros con un centímetro, al Norte, lindando con Enrique Moratorio y 12 metros 60 centímetros, al Este, lindando con terreno que en seguida se menciona; 3.o Otro terreno señalado con el número 5, contiguo al anterior, compuesto de 89 metros 60 centímetros de superficie, lindando: 7 metros al Sud sobre calle José Pedro Varela; 12 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con el lote anterior; 7 metros con 2 centímetros al Norte, lindando con Enrique Moratorio y 13 metros al Este, con lote número 6. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Indalecio Espinosa. Sucesión", que radican en este Juzgado. 2.o Que el bien relacionado en primer término, con sus mejoras, ha sido tasado en $ 4.265.00 y en $ 133.00 cada uno de los dos siguientes; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; 5.o Que los

gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Marzo 20 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Mz.25-8186-v.ab.10.

ARTURO CAMACHO CABRERA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 28 de Abril entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo Camacho Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, de un área de 51 hectáreas 6516 metros 70 decímetros, y que linda: al Norte con campos de doña Consolación Durán, al Sur con José Trujillo y Octavio Ibaldi, al Norte con el arroyo Pavón y al Oeste con Juan López Godo. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, y que el bien descripto pertenece a Pablo Acosta, mandándose vender en los autos que le sigue por ejecución de hipoteca, don Juan Mussini. — San José, Marzo 25 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.4-8536-v-ab.28.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día veinticuatro de Abril entrante, a las once y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno ubicada en la primera fracción del ejido de esta ciudad, con un área superficial de novecientos metros, que linda: al Norte, Sur y Este, con doña Teresa Argencio Franco y al Oeste, con la carretera a los Corrales de Abasto, habiendo sido tasada en la suma de mil seiscientos pesos, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que se manda vender en los autos sucesorios de Evaristo Rojido. — San José, Marzo 24 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.28-8305-v.ab.21.

PEREZ Y SOSA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto se hace saber al público que el día 24 de Abril entrante, a la hora 15, se procederá, en el lugar de su ubicación, 7.a sección de este Departamento, paraje conocido por El Tala, próximo a los Corrales de Abasto, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por los martilleros Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno de chacra con todas las poblaciones, alambrados, arboledas y demás mejoras que contenga, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, de un área de trece hectáreas doscientos treinta y ocho metros, que linda: al Norte, con Bernardino Peraza; al Sur, calle por medio, con Marcelino Romero; al Este, con la fracción B y al Oeste, con Carmen Rodríguez de Sosa. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que se manda vender en los autos de quiebra de José Bastarrica, que se tramitan ante el Juzgado referido más arriba, habiéndo sido éste comisionado a los efectos de la venta de que se ha hecho mérito. — San José, Marzo 25 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Mz.28-8304-v.ab.21.

HORACIO CHOCHO
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el día 11 de Abril próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Horacio Chocho, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del solar número tres, de la manzana 36 del 3.er cuartel de esta ciudad, de un área de mil ciento cincuenta y cinco metros y 51 decímetros, con sus mejoras y que limita: al Norte calle Larrañaga, al Sur con Peduzzi y Cía., al Este con Benito Sartori y al Oeste la calle Montevideo, habiendo sido tasado en la suma de cinco mil pesos, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, y que se manda vender en los autos caratulados: sucesión Emilio M. Arnabal, venia para vender — San José, Marzo 17 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.21-8065-v.ab.5.

JUAN PABLO ROMERO
Alcaldía del 1.er distrito de la 13.a sección de 25 de Agosto
REMATE DE ANIMALES

EDICTO — Se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas, y en las puertas de esta Alcaldía, el martillero don Juan Pablo Romero, asistido del suscripto Teniente Alcalde, procederá a la venta de siete animales vacunos de los siguientes pelos: tres picazas negras, dos negras, una overa azuleja y una overa colorada, con la marca que se dibuja y señales, despuntada la oreja derecha y rasgada la izquierda. En virtud de mandato del que firma, de acuerdo con los antecedentes formados de acuerdo con el artículo 770 del Código Rural. Se previene: Que la venta es al contado y que no se admitirá oferta menor de los dos tercios de la tasación que es de $ 50 cada una de las cinco vacas, y de $ 25 cada una de las vaquillones. — 25 de Agosto, Marzo 26 de 1930. — Juan Portillo, Teniente Alcalde.

Mz.27-8237-v.ab.17.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan R. Olivieri el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Juan de Dios Peza número 2270 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Venancio Buero.

Ab.4-8546-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Avallone y Micelli mi casa de comercio que en el ramo de taller de herrería tengo establecido en la calle Treinta y Tres número 1263, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Juan Carlos Valeri.

Ab.4-8544-v my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público que se ha convenido disolver la sociedad Gornati y Ravina, que giraba en el ramo de fundición, mediante la enajenación de la parte del socio Ravina a la nueva razón Gornati y Castro, que se constituirá y se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren con algún derecho contra la sociedad en disolución para que presenten sus justificativos en la casa número 19 de la calle Núñez de Arce, en el plazo legal. — Montevideo Abril 1.o de 1930. — Gornati y Ravina.

Ab.4-8533-v.my.6.

AVISO AL PUBLICO

Hacemos saber al público que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Julio Armando Oddo, el 18 de Marzo de 1930, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "De Stefani y Ferulo" haciéndose cargo el señor Oscar De Stefani del activo y pasivo de la misma. — Ferulo. — De Stefani

Ab.4-8511-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Adolfo Cámpora el negocio de carnicería llamado "Mercadito de la Estación" que tengo instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1802, esquina Cerro Largo. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Juan B. Reverdito.

Ab.4-8507-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco Ríos la mueblería y colchonería que tenía establecida en la avenida Agraciada número 4028. — Eladio Ordoqui.

Ab.4-8505-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Basalo Montans el negocio de panadería que tengo establecido en esta capital, calle Cufré número 2330, entre las de Pedernal y Yaguarí, bajo la denominación de "Panadería Uruguay". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 30 de 1930. — Eugenio Vila.

Ab.4-8508-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Santiago Rilla el negocio de carnicería que tenemos instalado en esta ciudad, calle Maldonado número 2600. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Nicolás A. Ravenna. — Andrés Ravenna.

Ab.4-8509-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Francisco Nogueira el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Dante número 1987, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al expresado comercio dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Sciandra y Pagani.

Ab.4-8528-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Janoher el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la avenida 8 de Octubre número 3725, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Domingo Cozzano.

Ab.4-8529-v.my.6.

VENTA DE RESTAURANT Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babis, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don José María Camaño la casa de comercio en los ramos de restaurant y bar que tengo establecida en esta capital, calle Agraciada número 2602, esquina General Luna números 1155 al 1163, denominada "La Fronda". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Salvador Castro. — José María Camaño.

Ab.4-8515-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don Héctor Capoccia la carnicería de mi propiedad, situada en Sayago, de este Departamento, en la calle Ariel esquina a calle Las Rosas. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo comercio o en la escribanía de Cóndom, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — José Bottero. Mz.10-7714-v.ab.22.

LA ARROCERA ITALO - URUGUAYA, S. A.
(Juan Carlos Gómez número 1513)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria el día miércoles 23 de Abril de 1930, a las 14 y 30 horas, en el domicilio de la sociedad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 28 de Febrero último y del informe del Síndico; 2.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, de Buenos Aires. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — El Directorio.

Ab.4-8519-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Faustino Villamarín el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1318. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Ginés García.

Mz.24-8145-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos comprado a los señores Acchiardi y Bombiglio la casa de comercio que en el ramo de mueblería tenían establecida en esta capital, avenida General Flores número 2484. A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación citando a todos los que se consideren acreedores de dicha casa, para que se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Angel Ruiz. — Urbano España.

Mz.15-7563-v.ab.7.

SOCIEDAD ANONIMA THE PATENT KNITTING COMPANY MONTEVIDEO, Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local social para tratar la siguiente orden del día. 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como del informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1929; 2.o Elección del Síndico y de su suplente para el año 1930; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Abril de 1930. — J. Clare. — Donald Mc Intyre, Director-gerente.

Mz.29-8358-v.ab.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de los señores José Manuel Fernández y Segundo García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la calle San José número 1319, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Blanco y García.

Mz.29-8362-v.ab.28.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a favor del señor José Faelacci la casa de comercio que en el ramo de carnicería poseo en la calle Tabobá número 76. Se previene a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el local referido dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — José Vecino.

Mz 15-7991-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Montenegro ha prometido vender a los señores Manuel López y José Huerta el comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado: "La Peña Andaluza" sito en la calle 18 de Julio número 2247 y 2249 esquina Patria de esta ciudad, libre de deudas y de toda clase de obligaciones. Los que tengan créditos y reclamaciones deberán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio del señor Adolfo Cabeza, calle Río Branco número 1535 de 2 a 4 de acuerdo con la ley — Montevideo, Marzo 21 de 1930 — Francisco Montenegro — Manuel López — José Huerta

Mz.22-8122-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que con la denominación de panadería "Chanteclair" gira en esta plaza calle Cuñapirú números 1319 y 1321, con sucursal en la calle Waterloo número 868, bajo la razón social de Boutureira y Cía., prometiendo vender el señor José Boutureira su parte proindivisa a don Andrés Yañez. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — José Boutureira — Andrés Yañez.

Mz.22-8095-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi consocio Antonio Rouzas la parte que me corresponde en la panadería "La Social", sita en esta capital, avenida 8 de Octubre números 4669 y 4671. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse al domicilio dentro del término legal, Escribanos Juan R. y Abel C. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Ramón Lema. — Antonio Rouzas.

Mz.21-8034-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Kevork Dugudjian la casa de comercio que en el ramo de taller de lavado y planchado poseo en la calle Sarandí número 306, de esta ciudad. A los efectos consiguientes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo [illegible]8 de 1930. — Mahomed [illegible]

Mz.21-8093-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular la disolución de la sociedad "Batino y Mizraji", hoy, ante el escribano don Juan José Segundo, propietarios del bar y café "Sionista", instalado en esta plaza, calle Colón número 1320, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio León Batino. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — David Mizraji. — León Batino.

Mz 15-7862-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que a los efectos consignados en el artículo 492 del Código de Comercio, que por escritura que autorizó el escribano Hildebrando A. Berenguer en 15 de los corrientes mes y año, se disolvió la sociedad que en el ramo de provisión y bar giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Lázaro Palacio Hermanos", con sede en el local de la calle Constituyente número 1849, esquina a la de Yaro, pasando el activo y pasivo de dicha sociedad a la pertenencia y cargo exclusivo del señor Luis Lázaro Palacio — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Luis Lázaro Palacio. — Alfonso Lázaro Palacio.

Mz.21-8031-v.ab.12.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Rama la parte que me pertenece en la panadería situada en esta ciudad, calle Cronardo número 33, que tengo en sociedad con don Pedro Lorenzo y que gira bajo la denominativa "La Primavera". A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse las cuentas al local mencionado. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — José Varela.

Mz.13-7958-v.ab 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Modesto Varela el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y bodega, situado en la calle Maldonado número 1962, esquina a la de Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Albano Cortinhas.

Mz.24-8143-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a los señores Mauricio T. Llanes y Bruno Gómez, que girarán bajo la razón social de "Llanes y Gómez", las existencias de mi casa de comercio, situada en Puntas de Carpintería, 5.a sección del Departamento de Durazno. — Puntas de Carpintería, Marzo 15 de 1930. — Pedro Scuffi (hijo).

Mz.20-8[illegible]0-v.a.12.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Comunicamos al público y al comercio en general que con la intervención del tasador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Zabala número 1318, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa celebrado el día 12 de Febrero del corriente año, del comercio de la calle 25 de Agosto número 264, quedando nuevamente su primitivo dueño don Julio Cazzetti y retirándose el promitente comprador don Manuel Rodríguez García. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores del señor Manuel Rodríguez García se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del señor Lacquaniti, calle Zabala número 1318, para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Julio Cazzetti. — Manuel Rodríguez García

Mz.20-8040-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que tenemos constituída para explotar los ramos del comercio de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida Agraciada número 2584, de esta capital, y que giraba bajo la razón social de López y Vilar, retirándose el socio don Bonifacio López y entrando a formar parte con el socio don Eduardo Vilar el señor Angel Rivas, quienes constituyen la nueva sociedad, la que se hará cargo del activo y pasivo del referido comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Bonifacio López. — Eduardo Vilar. — Angel Rivas.

Mz.28-8277-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos contratado vender a favor del señor Manuel Pose la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Recinto número 350 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Candia y López.

Mz.31-8377-ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Natalio Penna ha prometido vender al señor David Telías el comercio de propiedad exclusiva del primero, que en el ramo de provisión de comestibles, etc., etc., gira en esta plaza, calle Yaguarón número 1787, denominado "Centenario". De acuerdo con lo que disponen las leyes vigentes, efectuamos estas publicaciones, a fin de que todos los acreedores concurran al comercio indicado a hacer efectivo sus créditos. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Natalio Penna. — David Telías.

Mz.27-8267-v.ab.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanciedaro público señor Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Domingo Rossi la provisión de comestibles en general, situada en la calle Rocha número 2349, esquina a la de Marcelino Berthelot, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentrse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Clorinda Brancaccio. — Domingo Viola.

Mz.14-7855-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que en esta fecha he prometido vender al señor Angel Benza, la parte que tengo yo y mis hijos en el establecimiento comercial que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, tenemos instalado en las calles Suecia y Dinamarca de la Villa del Cerro de este Departamento, que giraba con la razón de Benza Hermanos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores, para que se presenten dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 20 de 1930 — María Elena Sosa de Benza.

Mz.22-8096-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Justo de Castro Cabrera la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Grito de Asencio, quedando con el activo el comprador señor de Castro y con el pasivo los vendedores. — Rocha, Marzo 22 de 1930. — Juan M. Muñoz e Hijos. — Justo de Castro

Mz.28-8317-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la sociedad Luciano Alonso y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Celestino y Manuel Alonso, por lo que los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos en el término de 30 días. — Minas, Marzo 20 de 1930. — Luciano Alonso y Compañía.

Mz.24-8155-v.ab.12.

PROMESA DE VENTA

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del tasador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Zabala número 1318, he prometido vender a la señora Esther de Kiss mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 264. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del señor Lacquaniti, calle Zabala número 1318 a los efectos consiguientes. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Julio Cazzetti. — Esther Kiss.

Mz.20-8042-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que según escritura de disolución de sociedad, autorizada por el escribano Raúl Sóñora el 8 del corriente, ha quedado a cargo del activo y pasivo de la sociedad "Duarte y Hernández", que giraba en Juan González el socio Leonardo Hernández, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Marzo 8 de 1930. — Santiago S. Duarte. — Leonardo Hernández.

Mz.28-8315-v.ab.23.

BANCO COMERCIAL
Convocatoria

Se invita a los señores accionistas de esta instituiión para la reunión general semestral ordinaria que. en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos tendrá lugar el viernes 11 de. corriente a las 14 y 30 horas en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1930; 2.o Elección de siete Directores y siete suplentes; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 41 de los estatutos los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 7 del corriente a recoger el boleto de entrada. — Montevideo. Abril 2 de 1930. —

Ab.2-8440-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Antonio Basanta y José Barreiro la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Andes número 1452, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — José María Díaz. Ab.2-8442-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Antonio Castiñeiras la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Soriano número 950, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — José Veiga. Ab.2-8444-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916. he contratado vender a favor del señor Amadeo Barca la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Mariano Soler número 3116, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Manuel Pallas.

Ab.2-8445-v.my.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916. he contratado vender a favor del señor Manuel Cereijo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2752. de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — José Pazos.

Ab.2-8446-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don León Levinas el negocio de provisión de comestibles, frutas y verduras que tengo instalado en esta ciudad, calle Colonia número 1461, entre las de Médanos y Vázquez. Los que se consideren acreedores e intersados deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Isidoro Samunisky. Ab.1.o-8426-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Arsen Berberian y Mardires Chulián el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ramón Anador número 53 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. —Manuel Méndez.

Mz.31-8381-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada e. 28 de Febrero último, por el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Waltier, Grinschpún y Compañía, establecida con la sastrería "Maison Waltier", en esta capital, calle San José número 1327 (bis), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Waltier. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Vicente Cironi. — Julio Grinschpún. — José Waltier. Mz.28-8311-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura que el 30 de Enero último autorizó el escribano don Juan Cazeaux, hemos constituído una sociedad bajo la razón social "Casatroja Hermanos" con el objeto de continuar y explotar el negocio de depósito de forrajes y cereales que tenía establecido Luis V. Casatroja en esta ciudad, en la calle Marcelino Sosa número 2338, cuya sociedad tomó a su cargo los créditos pasivos de esta establecimiento, a fin de que los que se consideren con algún derecho concurran a dicho comercio dentro del término de la ley. — Luis V. Casatroja — José A. Casatroja. — Orestes N Casatroja.

Mz.14-7839-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 192 del Código de Comercio, hacemos constar que en escritura que autorizó el escribano Alberto B. Pérez ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Hernández Icardi y Cuadra", habiéndose hecho cargo del activo y del pasivo el socio don Abundio Cuadra, quedando éste instalado en el local en el cual se instalaba la sociedad que quedó extinguida, fijado como domicilio el dicho local a los efectos de estas publicaciones. — Santa Lucía, Febrero 27 de 1930. — Abundio C. Cuadra. — Isau F. Hernández Icardi.

Mz.18-7939-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Nicolás Trpenovitch y Tomás Javanovitch el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Piedras número 178, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Juan Espósito.

Mz.27-8238-v.ab.25.

VENTA SIN EFECTO

Se hace constar que por inconvenientes surgidos ha quedado sin efecto el compromiso de compra - venta del café de mi propiedad, sito en la avenida San Martín número 3246, y que por intermedio del balanceador y rematador público Luis F. Méndez, con oficinas en las calles Eduardo Acevedo número 1099 y Joanicó número 129 (bis), había firmado a favor de los señores Silvio Rosini y Bartolo Chiappini, quedando el giro del expreado negocio por mi exclusiva cuenta. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Emilio A. Fernández.

Mz.17-7904-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor de don Israel Doktorsky el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Isla de Flores número 1027. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Angel E. Arias. — Gregoria R. de Rapa

Mz.14-7823-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Ernesto Abreo, he prometido vender a don Manuel Santamarina mi comercio denominado "Provisión Norma", situado en la calle Paysandú número 1238, de esta ciudad. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Julio Franceschini. — Manuel Santamaría. Mz.21-8092-v.ab 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Carlos y Benicio Michetti, en los ramos de amacén y panadería, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Benicio Michetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Paysandú, Marzo 10 de 1930 — Benicio Michetti.

Mz.22-8112-v-ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Zanotta y Rodríguez Muñoa", con domicilio en la avenida General San Martín esquina Agraciada, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Alberto R. Zanotta. — Montevideo, Marzo 7 de 1930. — Alberto R. Zanotta. — Hilario J. Rodríguez Muñoa.

Mz.14-7827-v.ab.5.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles, fonda y billar situada en la calle Cerrito esquina Pereira, de esta Villa, haciéndose cargo el día 13 del actual del activo y pasivo el socio don Gracian Corte (hijo), quedando desligado el socio don José María Munilla González. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Sarandí del Yí, Marzo 15 de 1930. — Graciano Corte (hijo). — J. M. Munilla González.

Mz.18-7959-v.ab.9.

PROMESA DE VENTA DE CASA DE COMERCIO

Llamado a acreedores

Llevo a conocimiento del público en general y de mis acreedores en particular, que he prometido vender todo el activo de mi establecimiento y negocio comercial que gira con el nombre de "Hotel Scanavino", quedando a mi exclusivo cargo todo el pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a todos mis acreedores para que presenten sus créditos al 20 de Abril próximo venidero en la sucursal en esta ciudad del Banco de Londres y América del Sud, casa número 47 de la calle Sarandí, dentro del término de treinta días, a contar del siguiente a la primera publicación de este llamado, a fin de ser abonados en su oportunidad. — Salto, Marzo 15 de 1930. — Juan E. Scanavino. Mz.18-7954-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha he firmado compromiso de venta a favor de los señores Juan y Juan José Arreseigor de las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y depósito de cereales tengo establecido en la calle Brasil número 999, esquina Osimani y Llerena, de la ciudad de Salto, quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo del que suscribe. Por lo tanto y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos en el mismo comercio dentro de los treinta días, a fin de cobrar sus créditos. — Salto, Marzo 20 de 1930. — Benito I. Pose.

Mz.25-8185-v.ab.21.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA WAYSS Y FREITAG (SOCIEDAD ANONIMA.

Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la 2.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 24 de Abril del corriente año en la oficina de esta Compañía, calle Convención 1382 (1.er piso), a las 17 horas y 30, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria.

2.o Elegir 5 Directores titulares, dos suplentes y el Síndico.

3.o Designar dos accionistas presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Director-Gerente, el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder.

Mz.22-8119-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Juan Britos mi establecimiento comercial en el ramo de almacén, establecido en la calle Montevideo casi esquina Bélgica, de esta ciudad. — Canelones, Marzo 14 de 1930. — Santos Beatriz.

Mz.26-8206-v.ab.5.

VENTA DE FARMACIA

Hago saber al público que he vendido a don Alfredo H. Parra la farmacia que tenía establecida en la ciudad de Treinta y Tres, debiendo presentarse dentro del término legal los que se consideren mis acreedores a hacer efectivos sus créditos. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1930. — Pura A. Souza de Vázquez.

Mz.15-7868-v.ab.7

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Alfonso Lázaro Palacio el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones número 1650, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Gómez y Romero.
Mz.27-8259-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que el señor Rafael Vuolo ha prometido vender a su consocio don Héctor Lluberas Siemens todos los derechos y acciones que le corresponden en el comercio que en el ramo de farmacia, con la denominación "Farmacia del Pueblo", existe radicada en este pueblo "Guichón", quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, que gira bajo la firma, Héctor Lluberas Siemens, y Compañía, que la constituye el nombrado señor Vuolo, quedando a cargo del vendedor el pago de los créditos a cobrar y a pagar los que adeude dicho comercio. Con tal motivo el que tuviere algo que reclamar comparecerá dentro del término legal a sus efectos. — Guichón Marzo 19 de 1930 — R. Vuolo — H. Lluberas Siemens.
Mz.22-8126-v-ab.10.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

Convocatoria

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 20 de Marzo de 1930 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la compañía, calle Piedras número 387, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 11.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que, con el Presidente o Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general. Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 29 de Abril, debiendo recabar dicho recibo que les servirá de entrada a la asamblea con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — El Secretario.
Mz.26-8190-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar a los efectos legales que con fecha de hoy he prometido vender a don Jorge C. Calvetti la casa de comercio que en el ramo de provisión gira en esta plaza. Y a los efectos consiguientes se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Marzo 12 de 1930. — Emilio R. Spinelli.
Mz.14-7822-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad Cortizo y Compañía el establecimiento comercial que en los ramos de almacén de comestibles y billar tengo en esta villa, avenida Rosario, citando a todos los que se consideren como acreedores del dicho comercio a que comparezcan a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días, en el mismo establecimiento prometido en venta. — Juan L. Lacaze, Marzo 17 de 1930. — Guillermo Quesada.
Mz.24-8142-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y en escritura autorizada por el escribano señor Fabriciano Bermúdez en el día de hoy, hemos disuelto la razón social de Bonifacio Navedo y Compañía, formada por los señores Bartolomé Perdomo y Bonifacio Navedo, que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecido en Estanzuela, Departamento de Colonia, quedando con el activo y pasivo del comercio el socio don Bartolomé Perdomo. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los acreedores de la sociedad disuelta para que dentro del término de treinta días se presenten en el local de la casa de comercio referenciada, con los justificativos del caso, a hacer efectivo su cobro. — Colonia, Marzo 15 de 1930. — Bartolomé Perdomo. — Bonifacio. Navedo.
Mz.21-8084-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los fines previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que según documento depositado en la escribanía de Uslenghi, en Pando, he prometido vender a don Diego Medina y don Anselmo López el establecimiento de almacén, despacho de bebidas, tienda y ferretería que tengo en este paraje. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro de 30 días a dicho establecimiento, con los justificativos de sus créditos. — Atlántida, Marzo 15 de 1930. — Atanasio Hernández.
Mz.21-8062-v.ab.12.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Luciano Rodríguez el café, bar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Bacacay número 1333, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Cundines y Redondo.
Mz.20-7997-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se deja sin efecto la disolución y venta verificada entre los señores Humberto Ossola, Gregorio Sanz y Rogelio Núñez, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 2151, vendiendo los señores Gregorio Sanz y Humberto Ossola a los señores Rogelio Núñez y Tircio Tubió. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Humberto Ossola. — Gregorio Sanz. — Rogelio Núñez. — Tircio Tubió.
Mz.20-8002-v.ab 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Sulgo, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Gil número 1029, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Adán G. Pérez.
Mz.20.8003-v.ab.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada por el escribano don Juan Ramón Romero, hemos constituído, a partir del 1.o de Marzo del corriente, una sociedad colectiva con el capital y existencia de nuestras casas de comercio que indistintamente explotábamos, el señor Miguel Russomanno, en el ramo de sastrería en la calle Andes número 1338, y el señor Luis Carbone (hijo), con casa de artículos de sport y mercería en la calle Rincón número 543. La nueva firma girará en esta plaza bajo la razón social de Carbone y Russomanno y explotarán el ramo de sastrería, mercería y artículos para sport. Su nueva sede será en la calle Uruguay número 985. — Montevideo, Marzo 18 de 1930.
Mz.20-8023-v.ab.12.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS", SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria y extraordinaria de esta sociedad, a efectuarse el día lunes 7 de Abril de 1930, a las 17 horas, en el local de la avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 7.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Enagenación del campo "El Cuadro", ubicado en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar las actas de las asambleas. — Por resolución del Directorio: J. Mailhos (hijo), Presidente.
Mz.20-8027-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio que he vendido mi casa de comercio que giraba en los ramos de almacén y tienda en el paraje denominado "Pueblo Tía Tucurá" al señor Raúl da Silveira. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo que fija la ley, munidos de sus justificativos correspondientes. — Aristóbulo R. Yéregui — Tía Tucurá, Marzo 20 de 1930.
Mz.25-8181-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al público que por escritura de fecha diez del actual se ha disuelto la sociedad comercial "Alberto Pajean y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el socio solidario don Alberto Pajean. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Alberto Pajean.
Mz.20-8037-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Felipe Fernández Braga, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta bajo la razón de "Martínez y Carrera" quedando a cargo del activo y pasivo el socio Francisco Martínez. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 15 de 1930. — Francisco Martínez. — Telésforo Carrera.
Mz.19-7975-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben participan a su clientela y al público en general que han vendido al señor Salvador J. Dohir, las existencias del taller mecánico que tenían establecido en la calle Del Plata número 439, frente a la agencia Ford, y que provisoriamente atienden en la calle Carmen número 464, donde deben acudir los que tengan cuentas pendientes con los que suscriben, en el término de treinta días, a contar desde la fecha. — Carmelo, Marzo 12 de 1930. — Alberto Chá y Compañía.
Mz.19-7974-v.ab.7.

ALMACEN VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos comprado a don Manuel Sánchez las existencias del almacén establecido en la calle Ibiray esquina Itazaingó, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos del caso, a los efectos legales. — Durazno, Marzo 13 de 1930. — Marenco Hermanos.
Mz.19-7971-v.ab.10.

CAFE Y BAR VENDIDO

Luis Rey, establecido con comercio de café y bar en la casa de la calle Sierra número 2001, esquina Miguelete, hace saber al público que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha vendido a su sobrino Andrés Rey toda la parte que le corresponde en dicho comercio, libre de deudas y obligaciones y, en consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del término legal, presentando sus reclamaciones en la casa de la calle Mercedes número 1016, domicilio especial señalado por las partes. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Luis Rey. — Antonio Rey.
Mz.19-7973-v.ab.10.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al público y al comercio en general que he vendido a favor de don Jehiel Haskel mi negocio en el ramo de tintorería, denominada "Scandinavia", sito en la calle Ejido número 1426, de esta ciudad. A los efectos determinados por las disposiciones de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, a fin de que dentro del término legal se presenten lo mismo los que se consideren acreedores o con algún derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Enrique Bornstein. — Jehiel Haskel.
Mz.19-7969-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor del señor Luis Potrich las existencias de mi casa de negocio sito en la calle B. Pagola número 3012, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para conformarlos. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Antonio Arias.

Nota. — Se ruega presentar las cuentas en casa del balanceador Adolfo Padrós, calle Maldonado número 1610.
Mz.26-7987-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio que en escritura de 30 de Enero y 19 de Febrero últimos, autorizadas por el escribano Gustavo R. Laborde, fué disuelta la sociedad Arduino Hermanos, de esta plaza, quedando con el activo y pasivo, en comunidad, los señores Manuel Diego, Santiago y Alberto Arduino, a quienes transfirió su parte, en la primera de las citadas escrituras, el señor Francisco Manuel Arduino. Los interesados deberán presentarse a la casa sita en la calle Cerrito número 691, de esta ciudad. — Montevideo Marzo 17 de 1930. — Manuel Diego Arduino. — Santiago Arduino. — Alberto Arduino. — Francisco Manuel Arduino.
Mz.19-7986-v.ab.10.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Beglio Luis
Bussotti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandugiia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, Gonzáles y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abál Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giliulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Farietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Praga Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguineti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Bellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassol y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Enero 31 de 1930.

V.o B.o- Peña. — Tomás López.

7186-Pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó en la fecha el escribano Casto M. Vidal, ha quedado totalmente disuelta la sociedad Schprejer y Katz, que giraba en la calle Justicia número 2287, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Miguel Katz. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Luis Schprejer. — Miguel Katz.

Ab.3-8468-v.my.3.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

Aviso

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el jueves 3 del corriente todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 y 30 horas, por la Secretaría a recibir el 173.o dividendo. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — El Secretario.

Ab.3-8485-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del rematador señor Enrique Yannicelli he prometido vender al señor Ernesto Nario mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y billar tengo establecido en la avenida 8 de Octubre números 4126|28. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace la presente publicación, emplazando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Defensa número 1167 para serles abonados. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — José M. Algur.

Mz.20-7998-v.ab.5.

ALMACEN Y CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don José María Vidal el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Constituyente número 1550, esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Hernández y Pascual.

Ab.4-8503-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Paillex y Rizzo, hacen saber que con la intervención del escribano señor Juan O. Tissoni, oficina calle Paysandú número 1305, donde deberán ser presentadas las cuentas, han prometido vender al señor Santiago Lemoine su casa de comercio en el ramo de recreo y anexos, establecido en la calle Juan D. Jackson número 875, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. Balanceador señor Carlos Proto, calle Rincón número 507. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Celestino Paillex. — Ernesto Rizzo.

Ab.3-8500-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que según documento firmado hoy será disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Basilio Antón y Cía. y establecimiento en los ramos de café y baar instalado en esta ciudad calle Río Branco 1301 esquina San José. El señor Basilio Antón tomará a su cargo el activo y pasivo social y los señores Victorio Arancio y Mateo González quedarán separados de la sociedad. A los efectos de lo dispuesto por las leyes respectivas llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal — Montevideo, Marzo 20 de 1930 — Basilio Antón — Mateo González — Victorio Arancio.

Mz.22-8107-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Modesto Santiago y Hermano la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la avenida Simón Martínez, número 43, de esta capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 30 de 1930. — José Barizo. — Modesto Santiago y Hermano.

Ab.3-8463-v.my.5.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Habiéndose resuelto en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de Enero de 1930, la disolución de la sociedad anónima "Morris Little e Hijo", y la liquidación de su activo y pasivo, se hace saber a todos los acreedores de la misma que deben comparecer dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, al escritorio social sito en la calle Rincón número 508, a fin de hacer efectivo el cobro de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Marzo 31 de 1930 — Morris Little e Hijo S. A.

Ab.2-8439-v-my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor del señor Enrique Domínguez las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado número 1454, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Manuel Tato. — Manuel Alonso.

Ab.3-8458-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de Julián y Antolín Otaduy, la provisión de comestibles, frutas y verduras situada en la calle Victoria número 1502 esquina a la de Carapé de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Marzo 31 de 1930 — Víctor Leiro.

Ab.2-8447-v-my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender a mi hermano Atilio Pagani mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermenta. situada en la calle Coronel Mora número 497, esquina J. M. Montero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Italio Pagani. Ab.3-8501-v.my.3.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Celso Rodríguez Giráldez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Williman número 22, esquina Tarumán, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Ricardo Rodríguez y Hermano. Ab.4-8502-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el Escribano Ernesto M. Ribas (General Flores 2672) con fecha de hoy, he prometido vender a don Miguel Novogrebelsky, mi comercio en el ramo de provisión. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que concurran a la calle Domingo Aramburú número 1679 dentro del plazo de treinta días a fin de satisfacerles sus créditos. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Busto. Ab.3-8477-v-my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa al público y al comercio haberse vendido la casa de comercio titulada "Madison Baar", situada en esta ciudad, en la calle Buenos Aires número 685. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a los acreedores de dicho comercio para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279. El comprador de la citada casa comercial es el señor Manuel Vizoso. — Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Santo Castiglia y Compañía. — Manuel Vizoso. Mz.15-7867-v ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a los señores Alcides E. Estéves mi casa de comercio en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Wáshington Beltrán número 587, de esta ciudad, para que los que tengan créditos a cobrar se presenten con los justificativos en la casa de don José Iglesias, calle Joaquín Suárez número 299, dentro del término de 30 días. — Salto, Marzo 25 de 1930. — Juan B. Peirano. Mz 29-8335-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro F. Ancelmo el comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Veracierto N.o 36 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el indicado comercio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Pedro Pastorino. Mz.18-7930-v.ab.9.

DISOLUCION SOCIAL

Se participa al público y al comercio la disolución de la sociedad de Rodríguez y Romero, de esta plaza, por escritura de 12 de Marzo de los corrientes mes y año por ante el escribano señor Federico Prando. El socio Marcelino Rodríguez se hizo cargo del activo y pasivo de la casa de comercio situada en la calle Miguelete número 1900 de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Marcelino Rodríguez — José Romero. Mz.18-7321-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Marcelino Laurens nuestra casa de comercio que en el ramo de fonda, restaurant, posada y despacho de bebidas ubicado en la avenida 8 de Octubre números 631 y 633 (Maroñas) por lo que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se invita a los acreedores para que se presenten dentro del término legal, con los justificativos del caso, al escritorio de don Manuel Bauzón, calle Misiones número 1486. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Andrés Celaya. — A ruego de doña Carmen Falco de Celaya: Manuel Bauzón. — Marcelino Laurens. Mz.22-8137-v.ab.22.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Félix Guerra y Gutiérrez el comercio que tengo establecido en la calle Chimborazo número 63. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dntro de 30 días, para ser abonados.—Montevideo, Marzo 27 de 1930. —Francisco J. Ausqui. Mz.31-8390-v.ab.29.

SOCIEDAD DE PANADERIA

José Fernández Suárez, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha prometido asociar a su comercio de panadería, calle Pedro Galán número 13, Paso del Molino, de esta capital, al señor Jesús Figueroa Parada, libre de deudas; así, los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarlas dentro del término legal en la casa de la calle Mercedes número 1016. — Montevideo, Marzo 16 de 1930. — José Fernández Suárez. — Jesús Figueroa Parada. Mz.17-7908-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Anaurelino Ferreira, el 24 de Diciembre de 1929, compré a don Nicomedes dos Santos la parte que le correspondía en el establecimiento de abasto que giraba en esta plaza bajo la firma "Guimaraens y Santos", disolviéndose dicha sociedad y haciéndome cargo del activo y pasivo de aquella firma. — Rivera, Febrero 24 de 1930. — Carlos R. Guimaraens. Mz.17-7907-v ab.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Antonio Ferreiro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Larrañaga número 43, esquina Caiguá, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Furio Porsile

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José y Emilio García, el almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Miguel Barreiro número 3199, Pocitos, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — José Rey. — Blanco y Hermida. Mz.24-8152-v.ab.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que he resuelto tomar en calidad de socio de mi casa de comercio establecida en la calle Mercedes número 1648 al señor Justo Boero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días al estudio del doctor Adolfo T. Ossi, calle Rincón número 593. — Nicolás Romano. Ab.1.o-8427-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1930, que habiéndose disuelto la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma Ramis y Bordenave en el ramo de barraca de maderas, calle Figueroa número 2182, dicha casa girará bajo la firma del señor Ricardo Bordenave, quien se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Ramis y Bordenave. Mz.31-8403-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alberto Rodríguez el negocio de provisión que tengo instalado en esta ciudad calle Lucas Píriz número 2500. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 20 de 1930 — Serafín Justo. Mz.22-8118-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad comercial compuesta de los señores Mahomed Hosein y Yahia Zeinal, establecida en la calle Barteolomé Mitre número 1209 y Yerbal número 598. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Mahomed Hosein. — Yahia Zenal. Mz.31-8401-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comrecio y al público, en general que hemos prometido vender a don Andrés Yañez la panadería denominada "Estrella Polar", situada en la calle Constitución número 1910, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — José Bistolfi — Juan Sicco — Lindolfo Bana. Mz.22-8094-v-ab.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Los suscriptos Serafín Alonso, José Iglesias y Vicente Durán, participamos al comercio y al público que hemos disuelto parcialmente la sociedad que en el ramo de fabricación de pastas frescas y bajo la firma de Alonso, Iglesias y Compañía teníamos establecida con la denominación "La Nueva Positiva", en la calle Ciudadela número 1288, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Alonso e Iglesias, ante quienes, los que tuvieren créditos contra la extinguida firma deberán presentarse en la calle Soriano número 770, de esta ciudad, fijándose este domicilio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Serafín Alonso. — José Iglesias. — Vicente Durán. Mz.26-8216-v.ab.24.

AVISOS DEL DIA

BIBLIOTECA NACIONAL

Luis Viapiana y Juan M. González, uruguayos, músicos, domiciliados en la calle Uruguay número 815, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical titulada: "Mi Casita Blanca" (vals), de la que declaran ser autores (música y letra), habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponde — Montevideo, Abril 4 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector. Ab.5-8560-v-my.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

Luis Cluzeau Mortet y R. A. Barboza de nacionalidad urugayos, pianista el primero y empleado el segundo, domiciliados en la calle Juan Carlos Gómez número 1378 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la peza musical titulada: "El Quinielero" (tango), de la cual declaran ser autores (el primero de la música, el segundo de la letra), habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Abril 3 de 1930 — A. Zum Felde Subdirector. Ab.5-8561-v-ab.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

Orestes Bruno, Aníbal Campistrous y Carlos Casciari, uruguayos, artesanos, domiciliados al efecto en la calle Isla de Flores número 1123 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las piezas musicales tituladas "Tentación del Carnaval" (vals), y "Eternamente" (aire nativo) de las cuales declaran ser autores, el primero de la música y los segundos de la letra, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina a los efectos que corresponda — Montevideo, Abril 3 de 1930 — A. Zum Felde, Subdirector. Ab.5-8578-v-ab.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19919

Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Con esta fecha Oillartaguerre y Rodríguez Arregui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HEPATICURA"

para distinguir artículos de la clase 9 a (productos farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ab.5-8585-v.ab.29.

ACTA N.o 19900

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores

Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.5-8553-v.ab.29.

ACTA N.o 19899

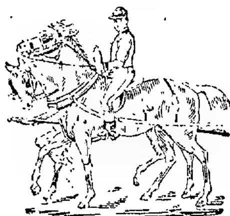
Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.5-8552-v.ab.29.

ACTA N.o 19901

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.5-8554-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del ferrocarril de Progreso a Florida. Las propuestas se recibirán y abrirán el día 8 de Setiembre de 1930, a las 15 horas, en el local de la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790. Durante el primer mes del indicado plazo los interesados podrán presentar las observaciones que quieran respecto de algunos de los precios unitarios que no consideren razonables. Si se resolviera en definitiva modificar algunos de estos precios, el plazo previamente fijado para la presentación de las propuestas se contaría, entonces, desde la fecha de esa resolución. Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones y planos respectivos desde esta fecha todos los días hábiles y a horas de Oficina en el local citado, al precio de pesos 60.00 el juego.

La Administración Pública se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — La Secretaría.
Ab.5-8551-v.my.5.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO ZECHERA, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerro Largo número 910, y doña VISITACION DA SILVA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cerro Largo número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4337-v.ab.12.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña TERESA JACINTA ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4348-v.ab.12.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO POLITO, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Crucuil, domiciliado en la calle Guaraní número 1492, y doña RITA CELLE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vignola, domiciliada en la calle Maciel número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4325-v.ab.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril de año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PLANELLS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 394, y doña MARIA IGNACIA COX, de 27 años de edad, estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4336-v.ab.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ASTORT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Piedras número 542, y doña DOLORES SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4337-v.ab.12.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE I. SALERO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 225, y doña MAGDALENA SANCHEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vélez, Málaga, domiciliada en la calle Sarandí número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — López Arreseigor. 4339-v.ab.12.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ORDOÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1397, y doña MARIA ANGELA VILLAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 1397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4338-v.ab.12.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TELO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cremona, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña ANA ISABEL D'ALESSIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Salto número 992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 8351-v.ab.12.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BALOIS VEGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Pando número 2366, y doña JULIA MARIA ORTIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4346-v.ab.12.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TRAVERSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Eusebio Vidal número 16, y doña TOMASA LINDNER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Vecinal número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4329-v.ab.12.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ISAAC TRIFONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ricaurte número 924, y doña MARIA TERESA BLANCO PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profe-

sión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ricaurte número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4339-v.ab.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN VALVERDE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Convenio número 833, y doña VICENTA VENTURA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Convenio número 833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4340-v.ab.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BASAVILBASO CARCANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la avenida Agraciada número 3691, y doña ELINA AROCENA CAPURRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florencia, Italia, domiciliada en la calle Agraciada número 3691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4341-v.ab.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CORE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Suárez número 3289, y doña ELVIRA DOMINGA SARTORI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle F. Otorgués número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4342-v.ab.12.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERTY, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 3073, y doña ADELINA SANTANSIERI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4344-v.ab.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL TIRIBOCCHI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3164, y doña AMANDA CHAVES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Charrúa número 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4345-v.ab.12.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO ARRIETA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Obligado número 1307, y doña MARIA REGINA ORTEGA DEL RIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4349-v.ab.12.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARGARITO GRAÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Talcahuano número 702, y doña GUILLERMINA MOREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rivera número 316 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4350-v.ab.12.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO RIVERO, de 16 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en las calles República y Suipacha, y doña MARIA ELENA DECILLIS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en las calles República y Suipacha.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 4343-v.ab.5.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODOLFO KIRTH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Justicia número 2213, y doña DIONISIA BARREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Justicia número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4343-v.ab.12.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERRETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Savona domiciliado en la avenida Garzón número 50, y doña JOSEFINA TERESA CROSINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caasapá número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4331-v.ab.12.

En Sayago y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MACHIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Las Magnolias número 7, y doña FLORENTINA BENTOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el camino Santos número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4332-v.ab.12.

En Sayago y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TELAINA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Olimar número 925, 14.a sección judicial, y doña ANGELA BRASSESCO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Henderson número 17 (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4333-v.ab.12.

En Sayago y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en Peñarol, y doña INES ASINARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la avenida Agraciada número 1703, 8.a sección judicial.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4334-v.ab.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Lucchio de Matturro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.5-8543-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Alonso y de doña Elisa Alonso de Lara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.5-8559-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Lacoste de Veroni solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el nombre "Juana" en vez de "Julia" y porque donde dice "Lacosta" debe decir "Lacoste", que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.5-8564-v.ab.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Robaina de Alfonzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab 5-8569-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Taran, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.5-8570-v.ab.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Landivar Lavalleja Sara o Sara Petrona. Sucesión", se hace saber que se ha tentado rectificar las partidas de nacimiento y de defunción de doña Sara Petrona Landivar Lavalleja en la siguiente forma: en la de nacimiento, donde dice Petrona debe decir Sara Petrona y en la de defunción, donde dice Sara debe decir Sara Petrona, refiriéndose a su inscripción de nacimiento y defunción, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.5-8571-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carmen de León de Tur y otras. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: de matrimonio de Luis Pombo (alias) Vázquez con Escolástica de León, refiriéndose al apellido del contrayente, que es Pérez, se ha cambiado por Pombo, con el aditamiento Vázquez como alias. En la partida de bautismo de María Ignacia Andrea Pombo, hija de Luis Pombo y Escolásitca de León, donde dice Pombo debe decir Pérez, refiriéndose al apellido del padre. En la partida de matrimonio de Ignacia Vázquez con Valentín de León, el apellido de la madre aparece Vázquez en vez de Pérez. En la partida de bautismo de Trifona Luisa, Magdalena Teófila y de Carmen de León, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Vázquez, debe decir Pérez y en las partidas de Carmen y Trifona Luisa, donde dice, refiriéndose al nombre de la abuela, Colina y Escolina, debe decir Escolástica. En la de defunción de Ignacia Vázquez de De León, donde dice Vázquez, refiriéndose al apellido paterno, debe decir Pérez. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.5-8572-v ab.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente sucesorio de Agustín Gregorio Odriozola, se hace saber que ha sido presentado un escrito por Filomena Leclerc de Odriozola, solicitando rectificar la partida de defunción de su esposo, suprimiendo la constancia de que deja una hija, cuando en realidad no ha dejado descendencia alguna. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.5-8573-v.ab.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Camps. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Guillermo Camps o a quien o quienes por cualquier concepto sus bienes representen para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.5-8574-v.my.19.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Jacobo Etcheverry. Ausencia", se hace saber que por decreto de fecha diecisiete de Febrero del corriente año ha sido declarado ausente don Jacobo Etcheverry. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.5-8575-v.ab.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesión de doña Rosa Machado de Reinoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.5-8566-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Angélica Scampini, don Enrique Rodolfo Scampini y doña Luisa Enriqueta Scampini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.5-8567-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Servando Martínez Gradín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab 5-8568-v.ab.23.

Nulidad de primera copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Tomás Jacinto Mangini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que por auto de Julio dos de mil novecientos veintiocho se declaró nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de venta otorgada a favor de Tomás J. Mangini y doña Alejandrina Rosas ante el escribano don Juan J. Domínguez el 19 de Julio de 1911, referente a un solar de terreno ubicado en Montevideo, con frentes al Norte, a la calle Colonia; al Sudeste, a la avenida 8 de Octubre y al Sudoeste, a la calle Victoria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.5-8549-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Antonio D'Antuoni para la reunión que se efectuará el día 5 de Mayo próximo, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día veinticuatro de Abril corriente; y 3.o Que ha sido designado Contador—interventor don Alejandro Rossi. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.5-8550-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Etelvina Mazzuchelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Fargi, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.5-8547-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Arturo Barros para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Elena Herrera, así como también para la audiencia que tendrá lugar el 17 de Diciembre del corriente año, a las 10 de la mañana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.5-8530-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio S. Belgrano, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.5-8576-v.ab.23.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 42 letra A. del pueblo P. del Este. cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Teófilo González asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público del solar ubicado en la manzana número cuarenta y dos del pueblo Punta del Este, señalado con la letra A., que mide dieciséis metros cincuenta decímetros de frente y treinta metros de fondo, lindante: al Noroeste, con la calle número tres; al Suroeste, con el solar letra C.; al Sureste, con el resto del solar letra A. y al Noroeste, con la calle número cuatro. Se hace presente: A), Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que es de mil novecientos ochenta pesos; y B). Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada. — Maldonado, Marzo 28 de 1930 — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.5-8581-v.ab.28.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos: "Abrahan Elías quiebra", se hace saber al público que el día 30 de Abril entrante a las 21 horas, las que fueron habilitadas, en el local del señor rematador don José Gutiérrez sito en esta ciudad, se va a proceder al remate público por dicho martillero con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado de todas las existencias de mercaderías, muebles y útiles que componía la casa de comercio del fallido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Marzo 31 de 1930 — Carlos Escayola, Actuario. Ab.5-8582-v ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general, que el señor Angel Restano, co-propietario del café Londres, con sede en esta plaza, avenida 18 de Julio 1960, ha vendido su parte que tenía en la sociedad constituída con el señor Ceferino Suárez, a favor del señor Juan Carlos Cistac. Los acreedores deberán presentar sus cuentas a la escribanía del señor Julio Bauzá Pouy, para ser pagadas, antes de la escrituración definitiva, que se hará una vez vencido el plazo de este aviso, indicado por la ley de Setiembre de 1904 — Angel Restano — Juan Carlos Cistac — Ceferino Suárez — Montevideo, Abril 3 de 1930. Ab.5-8579-v.my.7.

SOCIETE FRANCAISE D'ENSEIGNEMENT

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se cita a los señores socios de la Societe Francaise d'Enseignement para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día martes 8 de Abril a las 18 y 30 en el "Licee Francais" con el fin de autorizar la escrituración de la ampliación de hipoteca relativa al inmueble de la calle Soriano número 974 y concedida por el Banco Hipotecario del Uruguay. Se tomarán decisiones con los socios presentes. Ab.5-8557-v-ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en el día de hoy

por el escribano don Emeterio Arrospide hemos disuelto la sociedad que para la explotación de un molino harinero, fábrica de fideos y ramos anexos y con la razón social "Monasterolo y Restelli" teníamos constituída con sede en la avenida General Artigas, proximidades de esta ciudad de Minas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Luis Monasterolo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Minas, Marzo 29 de 1930. — Luis Monasterolo. — Enrique Restelli. Ab.5-8556-v.ab.30.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY.—COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY, — COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY y COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.

TARIFAS ESPECIALES E. 12, E.E. 12, E. N. 11 y E. O. 11

Para regir desde el 1.o de Abril de 1930 hasta nuevo aviso

Encomiendas contra reembolso

En la oficina Ciudad, calle Ciudadela número 1414, se reciben para despachar a cualquier Estación de nuestras líneas (Ferrocarril Central y Ferrocarril Nordeste del Uruguay, Compañía Extensión al Este, Compañía Extensión al Norte y Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay) mercaderías contra reembolso cuyo valor no sea superior a $ 300.00 (trescientos pesos), haciéndose solamente los siguientes cargos:

Flete único, sin porte en fracciones de un kilo: $ 0.05 por kilogramo con mínimo, de $ 0.15 por consignación.

Comisión por cobro de factura: uno por ciento sobre el valor de la mercadería, con mínimo de $ 0.05 por factura.

Puede aplicarse la tarifa ordinaria con porte si en algún caso fuera más conveniente al interesado. — Montevideo, Marzo de 1930. — H. H. Grindley, Administrador General. Ab.5-8562-v.ab.5.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber al público que con la debida autorización del Superior Gobierno, el día 1.o de Mayo próximo se procederá al cambio de denominación de la Estación "La Lata" (Departamento de Soriano) por el de "Cardona". — Montevideo Abril 1.o de 1930 — H. H. Grindley, Administrador General. Ab.5-8563-v-ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del contador perito Jesús Martínez Bienvenido, calle Treinta y Tres número 1354, he contratado vender a favor de don Antonio González las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Dionisio Oribe número 264, esquina a Santiago Nieva, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Constancia E. Cagnoli. Ab.5-8555-v.my.7.

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Benito López mi despacho de bebidas y billar sito en la calle Mariano Soler número 3150, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Lucinda Julieta Cabrera. — Benito López. Ab.5-8577-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a los señores Tusus y Hermanos la casa de comercio que en el ramo de provisión giraba en esta plaza, en la calle Grecia número 786, bajo la firma de Demetrio Xericos, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a la "Unión de Almaceneros Minoristas y Anexos de la Villa del Cerro", calle Grecia número 413, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Demetrio Xericos. Ab.5-8558-v.my.7.

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundado por ley de 18 de Marzo de 1896 y regido por ley Orgánica de 17 de Julio de 1911

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1928:

Capital autorizado	$	35:000.000 —
Capital inicial	"	5:000.000 —
Capital realizado	"	26:758.866 35
Fondo de reserva	"	992.372 41
Emisión circulante	"	72:484.243 40
Encaje en oro propio	"	66:101.527 18
Depósitos generales	"	85:377.310 48
Colocaciones generales	"	116:569.837 64

Casa central: calle Solís esquina Piedras—Montevideo

Directorio

Presidente: doctor don Alejandro Gallinal, Vicepresidente: doctor don Juan Blengio Rocca, Vocales: señor don Carlos de Castro, señor don Domingo Baqué, señor don Rosendo Otero, señor don Alberto Cuñarro; Secretario general: señor don José M.ª Romero; Secretario: señor don Raúl Montero Bustamante.

Gerente general: señor don Octavio Morató

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es, a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuidas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades líquidas
1896	5:000.000	1:431 [illegible]20	1:226.191	5:564.777	2:055.059	1 069
1916	14:894.528	36:565 084	19:392.476	45 [illegible] 403	29:651.430	1:281.789
1925	24:595.132	63:507 981	57:576.530	[illegible] 312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:610 679	69:742.672	[illegible] 899.961	54 939.865	2:371.856
1927	26:067.779	71:786 828	79:286.107	117:75[illegible] 586	57:357.341	2:275.395
1928	26:758 866	72:848 243	85:377.310	116:569.837	66:101.527	2:166.522